

Asunción, 3 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 279/2023

A cargo

Señor

Joel Talavera, Director

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)

Presente

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien más corresponda, en nombre y representación de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL(OSN)**, con el fin de solicitar agregar información al Exp. N° 1305, de la nota presentada OSN N° 268/2023 que hace referencia a la solicitud de apoyo Interinstitucional entre la OSN y la institución a su digno cargo, para la realización del concierto del mes de julio a ser desarrollado en el marco del **Ciclo de Temporada Oficial de conciertos 2023**.

Al respecto se menciona que, en el caso de darse el apoyo se designa a la Productora Tania Giménez con C.I. N° 1.421.343 para la gestión y coordinación de los procedimientos pertinentes requeridos.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
Recibido por: <i>Sneyia Goday</i>	
Firma: <i>[Signature]</i>	Exp. N°: <i>1366</i>
Fecha: <i>04/07/2023</i>	Hora: <i>09:43</i>

Asunción, 4 de Julio de 2023

NOTA OSN N° 280 /2023

P/AUSE

Señora Ministra

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de remitir el Dictamen A.D.G. N° 3/2023 de fecha 04 de julio de 2023, emitida por la Asesoría Jurídica de la Orquesta Sinfónica Nacional y en referencia al "Dictamen DGAJ N.º 1206/2022, de 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría de la Función Pública respecto a los requisitos necesarios para iniciar el proceso de desprecarización laboral de funcionarios contratados de la OSN".

Hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia
Cristina Bogado, Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaria de la Función Pública
E.S.D.



Ara Pérez

DICTAMEN A .D.G. N.º 3/2023

A: Mag. María Victoria Sosa, Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

De: Abg. Emilio Brites F
Asesoría Jurídica

Ref: Dictamen DGAJ N.º 1206/2022 - SFP

Fecha: 04 de julio de 2023.



Emilio Brites Fernández
Abogado
Mat. C.S.J. N.º 26.273
(0981) 118.177

Por el presente, tengo a bien remitir dictamen jurídico solicitado en base al análisis realizado del Dictamen DGAJ N.º 1206/2022, de 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría de la Función Pública; en el cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos expone sus criterios respecto a la consulta realizada por el Director anterior de la OEE sobre si los músicos contratados de la OSN, reúnen los requisitos necesarios para iniciar un proceso de desprecuarización laboral.

En referencia al mencionado dictamen; esta instancia jurídica interna institucional, establecida por primera vez en la historia de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN) en el presente año fiscal 2023 puntualiza y expone los siguientes fundamentos:

- I -

Viabilidad de que funcionarios contratados de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN) participen de proceso de desprecuarización.

1. Vinculación contractual en relación de dependencia con la OEE.

En el universo de funcionarios que conforman la OSN es posible hallar varios tipos de regímenes contractuales, como en toda entidad. Destacando que la solicitud de aplicación de la política de desprecuarización es realizada específicamente respecto a aquellos funcionarios que cumplen con todos los requisitos establecidos en las prerrogativas legales.

Cabe destacar que, si bien existen ciertas particularidades con determinada población que posee un contrato por producto, o con personas de nacionalidad extranjera, estos representan tan solo el 13% de la población total. Por tanto, el 87% de los funcionarios de la institución cuentan con los requisitos de poseer nacionalidad paraguaya, contar con un vínculo contractual en evidente relación de dependencia con la

OEE, y desarrollar un vínculo contractual ininterrumpido por 4 (cuatro) años que son cumplidos dentro del presente ejercicio discal 2023

En este punto se debe mencionar que el régimen de contratación temporaria es el que se aplica a personas que se encuentran bajo dependencia, tal y como se presenta naturalmente en los contratos de prestación de servicio que la OSN celebra con sus funcionarios de los diferentes niveles organizacionales: estratégico, administrativo de apoyo y misional (plantel musical).

Esta situación se ajusta a lo establecido en el Art. 104 inciso b.1) del Decreto N° 8759/2023 “Que establece la guía de normas y procesos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023” en cuanto a la modalidad que es por unidad de tiempo, la naturaleza que es en relación de dependencia, pues es personal que presta servicios en el orden jerárquico de las diversas áreas de la estructura orgánica y funcional de la OSN.

Es importante destacar que todos ellos perciben poseen salarios mensuales desde el origen y creación de la institución, la cual a atravesado modificaciones presupuestarias en los últimos años, permitiendo sincerar el vínculo laboral entre el Estado Paraguayo y los contratados, cuyas remuneraciones son imputadas en el Objeto de Gasto 100 - Grupo 140 “Personal Contratado”, Sub Grupo 141, 144 y 145 y erogados de la partida presupuestaria asignada anualmente, a la Orquesta Sinfónica Nacional dentro del PGN, a través de la Fuente de financiamiento 10 “Recursos del Tesoro”.

Otro aspecto que evidencia la relación de dependencia son los mecanismos de gestión de los recursos humanos aplicados a todos los funcionarios de la OSN tales como: registro de entrada y salida de la jornada laboral mediante marcación en reloj biométrico, sanciones y descuentos por llegadas tardías y/o ausencias injustificadas, solicitudes de permisos por motivos de salud, particulares, académicos y/o artísticos que son presentados y que deben ser autorizados por su superior jerárquico.

2. Vinculación contractual ininterrumpida de más de 4 (cuatro) años con la OEE.

En Derecho laboral, *el Principio de Primacía de la Realidad* significa que en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de los documentos o acuerdos, debe darse preferencia a lo primero, es decir, a lo que sucede en el terreno de los hechos siempre que sea en beneficio del trabajador. Este criterio se fundamenta en la inferioridad del trabajador, quien puede ser objeto de abusos que solo pueden subsanarse con la primacía de los hechos sobre las formas, las formalidades.

Tras mencionar este principio general del derecho, se trae como elemento no menor, la precariedad en la que los funcionarios de la OSN vienen desarrollando sus labores desde el año 2004, año en la que comienza a activar en la sociedad paraguaya en



base a la misión que el propio Estado le ha instaurado como vehículo del desarrollo musical y cultural para todos los ciudadanos.

En la actualidad, la OSN cuenta con un importante porcentaje de miembros fundadores que poseen vínculo laboral con la institución desde sus orígenes, y que a la fecha, siguen atravesando penurias y perjuicios como la inestabilidad laboral, la imposibilidad de aportar a la caja jubilatoria, la imposibilidad de acceso a la carrera profesional administrativa de la función pública, inclusive, a la falta de acceso a derechos básicos, tales como subsidio de salud, entre otros.

Esta precariedad que deriva de la falta de aplicación del principio de la primacía de la realidad debe ser subsanada. Ya que existen normativas que así lo establecen de forma expresa, y que han sido ignoradas por las instancias responsables a lo largo del tiempo.

Como primer antecedente, se menciona el efectivo proceso de desprecuarización llevado a cabo por integrantes de la Orquesta Sinfónica del Congreso Nacional (OSIC) que se da mediante la Resolución N° 7037 del 7 de junio del 2018 de la Presidencia del Congreso Nacional, en la cuya nómina se encuentran miembros del plantel musical de dicha institución, quienes hasta la actualidad desarrollan y prestan iguales servicios que los que realizan los miembros de la OSN.

Cabe acotar que éste antecedente se da en concordancia con lo mencionado en el último párrafo de la página 4 del dictamen DGAJ N° 1206/2022, de 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría de la Función Pública; y que expresa: **“Así pues, la política de desprecuarización laboral tiene como objetivo otorgar protección social y laboral al personal contratado que presta iguales servicios que funcionarios nombrados, de forma ininterrumpida y en relación de dependencia...”**

Este antecedente no puede ser omitido o ignorado, pues si bien corresponde a funcionarios de otro poder del estado, los mismos se rigen por los mismos principios que los funcionarios de la OSN en el marco **del principio de igualdad ante la ley**, destacando que el artículo 1° de dicha resolución expresa: *“Concluir el proceso de Llamado a Concurso Interno Institucional en el marco de la Desprecuarización del Personal Contratado del Programa 001 “Administración y Coordinación General” del Congreso Nacional, de conformidad a los perfiles homologados por la Secretaria de la Función Pública, según listado que detallan a continuación:...”*. Destacando que en dicha oportunidad los cargos asignados a los músicos de la OSIC correspondieron a la categoría F de la tabla con denominación de *“auxiliar de servicios”* y *“asistente técnica administrativo”*.

Como segundo antecedente, se menciona el Artículo 60 de la Ley N° 6672/2021, el cual en evidente consideración a la perjudicial situación laboral atravesada en los años anteriores dispone:

*“Establécese la regularización laboral del personal de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), vinculados bajo el régimen de contratos celebrados hasta el mes de octubre del ejercicio fiscal anterior, cuyos haberes proceden de los fondos de Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro otorgados por la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), de la Presidencia de la República, que por ley, pasarán a formar parte de la nómina del personal contratado de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), en los mismos términos y condiciones contractuales. La regularización laboral de los beneficiarios de la presente ley será en carácter de **excepción** con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 1626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA” y con excepción a la autorización del Equipo Económico Nacional (EEN).*

La Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), será responsable de identificar al personal afectado y remitir la nómina con las documentaciones correspondientes a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASP Y BE), dependiente del Ministerio de Hacienda, a fin de proceder a su registro y regularización en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)...”

Esta normativa además de dar luz y claridad sobre la situación, evidencia que la antigüedad de todos los funcionarios de la OSN deviene de muchos años antes como servidores públicos. De manera expresa, además, denota la vinculación desde el año 2020, año fiscal inmediatamente anterior al que hace referencia el articulado de la mencionada ley.

La palabra “regularización” es definida por la Real Academia Española como *el proceso y la consecuencia de regularizar. Este verbo se refiere a normalizar, ordenar, reglamentar o sistematizar algo.* Por tanto, la Ley N° 6672/2021 **declara una situación irregular** en la relación laboral del personal de la Orquesta Sinfónica Nacional, y a su vez, establece un mandato de procedimientos que deben realizarse para revertir dicha irregularidad.

El tercer y más reciente antecedente se da a partir de la Resolución SNC N.º 56/2023, emitida por la Secretaría Nacional de Cultura el 24 enero de 2023, “Por la que se reconoce la antigüedad de los músicos y administrativos de la Orquesta Sinfónica Nacional, a partir del año 2008 hasta el año 2020”, años en los que, por un desorden presupuestario, todo el personal contratado de la OSN percibía sus salarios por un objeto de gasto diferente al actual. Hecho que impidió que puedan aportar lo estipulado mensualmente para la caja jubilaria y que hoy, a casi 20 años de servicio público continúen esa precaria situación que se replica con muchos funcionarios del país, y que por tanto se ha tornado incluso, en un problema a nivel nacional que afecta a los programas y cajas jubilatorias estatales.

Conforme a todo lo expuesto, esta instancia afirma que, a la luz del *principio de la realidad* y de los antecedentes supra mencionados, debe ser considerada la **ininterrupción**

de vínculo laboral entre las personas contratadas, año tras año de manera consecutiva para cumplir las mismas funciones, con la OEE. Y en este marco, es inminentemente necesario que la Secretaría de la Función Pública reconsidere su posición, a fin de poder continuar con el proceso de regularización que ya no puede ser postergado.

- II -

Utilización de rubros vacantes disponibles en anexo de personal de la entidad según Ley N.º 7050 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”.

1. Utilizar las categorías vacantes permanentes en el marco del proceso de desprecarización laboral de funcionarios contratados de la OSN.

Dentro de la Ley N.º 7050 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, encontramos al respecto, primeramente: **“Artículo 43.** *“Autorízase la implementación gradual de una Política de Desprecarización laboral del personal contratado que realiza funciones en relación de dependencia en la Función Pública conforme a la disponibilidad presupuestaria.*

La política de Desprecarización se realizará en base a los procedimientos que serán establecidos en la Reglamentación de la presente ley y exclusivamente para aquellas personas contratadas que cuenten como mínimo con cuatro años ininterrumpidos de servicio en relación de dependencia con el mismo Organismo o Entidad del Estado sujeto a la aplicación de la Ley No 1.626/2000 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA cuando corresponda, para posteriormente encontrar a la OSN identificada como Entidad 12 – Nivel 01 Presidencia de la República - Actividad 37. Fomento de la Obra Sinfónica. Objeto: 111 - Sueldos. Fuente de Financiamiento: 10 - Recursos del Tesoro, en cuyo anexo es posible verificar la disponibilidad de diez (10) cargos vacantes de TECNICO II, 5 (cinco) de la categoría E3J y 5 (cinco) de categorías E3E.

En cuanto al Decreto N° 8759/2023 reglamentario del PGN 2023, encontramos en el apartado 04-03 DESPRECARIZACIÓN LABORAL Reglamentación Artículo 43, Ley N° 7050/2023. **Art. 113.-** *La Secretaría de la Función Pública (SFP) reglamentará el procedimiento para la realización del Concurso Interno Institucional para la desprecarización laboral de contrataciones temporales bajo relación de dependencia con una misma Institución y previo cumplimiento de los requisitos legales vigente. Los procesos de desprecarización solo podrán iniciarse previa autorización expresa del EEN, independientemente a la fuente de financiamiento. Los cargos vacantes en el Anexo del Personal, previa autorización del EEN, podrán utilizarse para aquellos Concursos que fueron realizados en los ejercicios fiscales anteriores, siempre y cuando el salario del beneficiario no exceda los límites establecidos en la normativa vigente al tiempo del desarrollo de dicho Concurso.*

Las autorizaciones otorgadas en el anterior y presente ejercicio fiscal por el Equipo Económico Nacional en el marco de la presente política estarán vigentes hasta el 31/12/2023. Las autorizaciones realizadas en el 2022, cuyo concurso no fue iniciado, podrán ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal a través del concurso correspondiente y bajo las normativas procedimentales del presente ejercicio fiscal.

Conforme a esas normativas se constata la existencia de cargos vacantes, presupuestados y disponibles para su asignación desde el mes de enero del corriente. Es importante hacer referencia que son dichos cargos los previstos por el Poder Legislativo para el inicio de la desprecuarización laboral del plantel de funcionarios de la OSN.

Esto nos lleva a analizar el Decreto N° 196/2003 del Ministerio de Hacienda “*Por el cual se establece el sistema de clasificación de cargos administrativos y se aprueba la tabla de categorías, denominación de cargos y remuneraciones para organismos de la administración central, entidades descentralizadas del Estado y del Poder Judicial*” la cual en su artículo 3° agrupa los cargos por niveles jerárquicos, y en su **inciso 5) Nivel E, de mandos medios operativos**; comprende los cargos que tienen por funciones el logro de objetivos específicos sujetos a planes y marcos normativos y/o técnicos de naturaleza operativa.

Corresponden a este nivel los cargos de: Jefe de División/Sección. Técnico (II). Secretario/a (II).

Al respecto, la mayoría de las funciones que realizan los miembros del plantel musical y operativo se ajustan plenamente a la descripción de este cargo, ya que los mismos se desempeñan en puestos de **naturaleza operativa**, pues la *praxis musical* tiene como principal característica el “hacer” entre todas las competencias requeridas. Tal y como se constata con el perfil estipulado como modelo por la SFP, según la naturaleza de los puestos de cargos TECNICO II, quienes están destinados a ejecutar los procesos técnicos del área, aplicando las normas y procedimientos definidos, a fin de dar cumplimiento a los procesos a su cargo y lograr resultados oportunos, garantizando la ejecución de los objetivos fundamentales del área.

Así también, los mismos gestionan los recursos necesarios para la realización de sus actividades, colaborando con la ejecución de los trabajos del área y excepcionalmente con otras tareas sin afectar sus funciones propias. Todo esto es posible mediante la coordinación de las tareas y acciones con el superior, especialmente lo que respecta a los métodos, procedimientos y políticas vigentes que guardan relación con las tareas a desempeñar. Tanto la práctica individual/autónoma, como los ensayos de práctica conjunta y ensamble se desarrollan indefectiblemente **en base a los planes** trazados por la Dirección de la OSN y en absoluta consideración al calendario artístico establecido de manera anual (por ejercicio fiscal) institucionalmente.

Por tanto, la descripción de la naturaleza del cargo corresponde plenamente a la naturaleza del trabajo que desarrollan los miembros del plantel operativo y musical de la OSN. Son justamente esas actividades las más indispensables para el **cumplimiento de**

los objetivos específicos y generales de la institución, destacando otra congruencia en cuanto a que estos puestos no incluyen supervisión de otros puestos de trabajo.

Otro aspecto a considerar, es la **formación académica básica** establecida para éstas categorías, en donde como requisito excluyente se menciona al bachillerato concluido, y como formación *opcional o ideal* se menciona a estudiante de tecnicatura "activo" o con tecnicatura concluida, que corresponde al nivel de certificación que mayoritariamente reciben los músicos en las instituciones académicas del país, cuyas nomenclaturas comúnmente son tecnicaturas y/o profesorados de tercer nivel (no universitario), en concordancia con el **grado jerárquico y de responsabilidad** que acompañan la naturaleza de estos cargos.

En la actualidad, y en base a la nueva estructura orgánica institucional, los mismos cumplen funciones en nivel misional de la entidad, dependientes de la Dirección Artística y de la Jefatura de Desarrollo Musical, prestando sus servicios en el orden jerárquico de las instancias mencionadas.

A la fecha, y desde la creación de la misma en el año 2008, el motor de la institución la conforman los integrantes del plantel musical, quienes han mantenido un vínculo laboral mediante contratos consecutivos. Entendiendo que dentro de las políticas públicas *se vio la necesidad de regularizar esta situación dentro de la partida presupuestaria de la Ley N° 7050/2023* de la Entidad constituida como Orquesta Sinfónica Nacional, que se encuentra dentro de la actividad "Fomento a la Obra sinfónica", la asignación de rubros permanentes al objeto de gastos 111 - Sueldos. Fuente de Financiamiento: 10 - Recursos del Tesoro y por tanto se dispone de diez (10) cargos vacantes de TECNICO II, cinco de categorías E3J y cinco de categorías E3E.

En atención a las normativas vigentes, los análisis realizados y a todo lo expresado que, se considera ajustado a derecho realizar los trámites pertinentes a fin de iniciar efectivamente el proceso de desprecarización laboral de los miembros integrantes de la OSN cuya vinculación con ella reúne los requisitos pertinentes, legales y reglamentarios.

Es mi dictamen. –


Emilio Daniel Brites Fernández
Abogado
Mat. C.S.J. N° 26.273
(0987) 118.177

ABG EMILIO BRITZ, ASESORÍA JURÍDICA

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

RESOLUCION N° 7037.-

POR LA QUE SE CONCLUYE EL PROCESO DEL CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA DESPRECARIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO DEL CONGRESO NACIONAL Y SUS DISTINTOS PROGRAMAS.

Asunción, 7 de junio de 2018.

VISTO: El Decreto N° 8.452/2018 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 6.023 del 9 de enero de 2018, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6.977/18 de fecha 30 de abril de 2018 "POR LA CUAL SE LLAMA A CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA DESPRECARIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO DEL CONGRESO NACIONAL Y SUS DISTINTOS PROGRAMAS".

Que, en fecha 04 de mayo de 2018, se publican en el portal de Web de la Institución y en el de Paraguay Concurza, los perfiles, matrices de evaluación de varios cargos los que serán llenados mediante el procedimiento del Concurso Público de Oposición.

Que, en fecha 08 de mayo de 2018, según Acta N° 001 de la Comisión de Selección y del Equipo de Apoyo Técnico y Administrativo designados mediante Resolución N° 6.913 de fecha 22 de marzo de 2018, se reúnen para informar del inicio del proceso del Llamado al Concurso Interno Institucional para la Desprecarización Laboral del personal contratado del Congreso Nacional y sus distintos programas, se hace la entrega de todas las documentación referente al concurso y que se encuentran publicados en la página web de SICCA y el análisis y modificación del Cronograma de Trabajo del presente llamado.

Que, en fecha 18 de mayo de 2018, se publican en el portal de Web de la Institución y en el de Paraguay Concurza, la Lista de Admitidos y No Admitidos con sus observaciones que cumplieron con la evaluación documental.

Que, en fecha 21 de mayo de 2018, se lleva a cabo la reunión informativa en el Salón Auditorio de la Biblioteca y Archivo Central con todos los candidatos de la lista larga.

Que, en fechas 30 y 31 de mayo de 2018, se publica en el portal Web de la Institución y en el portal de Paraguay Concurza la lista corta de preseleccionados de los que han superado el 60% de las evaluaciones.

Que, a través del Acta N° 005/2018, de la Comisión de Selección, presenta el Informe Final del Concurso Interno Institucional al Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1°.- Concluir el proceso de Llamado a Concurso Interno Institucional en el marco de la Desprecarización del Personal Contratado del Programa 001 "Administración y Coordinación General" del Congreso Nacional, de conformidad a los perfiles homologados por la Secretaria de la Función Pública, según listado que detallan a continuación a las personas seleccionadas:

AUXILIAR DE SERVICIOS					
N°	C.I. N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Categ.	Monto
1	4.336.670	LUGO ESPINOZA, CARLOS MIGUEL	99,45	F51	3.600.000
2	4.689.446	PARADA RUIZ DIAZ, MELISA LUJAN	98,29	F51	3.600.000
3	4.943.155	BERNAL. CLAUDIA RAOUEL	97,20	F51	3.600.000

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

RESOLUCION N° 7.037.-

POR LA QUE SE CONCLUYE EL PROCESO DEL CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA DESPRECARIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO DEL CONGRESO NACIONAL Y SUS DISTINTOS PROGRAMAS.

9	2.817.291	VELÁZQUEZ, CLAUDIA CAROLINA	94,34	F30	2.500.000
10	733.541	TORALES DE CARTES, FERMINA PETRONILA	92,42	F30	2.500.000
11	2.644.875	BENITEZ VAZQUEZ, FERNANDO ARIEL	91,75	F55	2.420.000
12	1.230.614	PESOA CORONEL, PEDRO TEODORO	90,60	F59	2.200.000
13	2.038.887	CABALLERO APONTE, LIZZY CAROLINA	90,23	F59	2.200.000
14	5.274.895	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MAHIKOL FEDERICO	88,26	F59	2.200.000
15	1.042.890	RÍVEROS GAONA, ISIDORA	83,00	F59	2.200.000
16	1.051.917	GÓMEZ, ALEJÁNDRINO	82,60	F59	2.200.000
17	1.353.081	MARTÍNEZ DELVALLE, ANIBAL	81,15	F59	2.200.000

AUXILIAR DE SERVICIOS (PCD)

N°	C.I. N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Categ.	Monto
1	4.946.233	FRANCO LEZCANO, MARTA MONSERRAT	90,50	F59	2.200.000
2	1.064.234	ALVAREZ OCAMPOS, HEBER ADOLFO	82,61	F59	2.200.000
3	4.181.696	MEDINA VARGAS, LUIS CRESCENCIO	81,34	F59	2.200.000
4	879.945	MARÍN BAREIRO, GLORIA ELIZABETH	78,00	F59	2.200.000
5	1.031.656	GONZÁLEZ BORREL, EDUARDO A.	72,00	F59	2.200.000
6	1.758.852	ROLÓN MARTÍNEZ, JORGE LUIS	69,00	F59	2.200.000

ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO

N°	C.I. N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Categ.	Monto
1	4.430.130	ACOSTA SILVERA, NINFA ELVIRA	96,36	F26	3.300.000
2	5.022.971	CAREAGA SANTANDER, ISMELDA	96,31	F26	3.300.000
3	2.270.189	MELGAREJO GÓMEZ, HUGO MANUEL	93,46	F26	3.300.000
4	4.785.896	CHENA, DERLIS MANUEL	90,69	F26	3.300.000
5	1.858.240	FRAGNAUD MERELES, LETICIA NATHALIA	90,52	F27	3.000.000
6	3.807.136	FADLALA FARIÑA, MARINA PRINCESA	85,43	F27	3.000.000

Art. 2°.-

Concluir el proceso de Llamado a Concurso Interno Institucional en el marco de la Desprecarización del Personal Contratado del Programa 002 "Parlamento del Mercosur/Entidad de Enlace Paraguay" del Congreso Nacional, de conformidad a los perfiles homologados por la Secretaria de la Función Pública, según listado que detallan a continuación a las personas seleccionadas:

AUXILIAR DE SERVICIOS

N°	C.I. N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Categ.	Monto
1	5.256.774	AÑAZCO MORAL, MARÍA LIZ	95,29	F50	2.200.000

ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO

N°	C.I. N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Categ.	Monto
1	4.177.927	GONZÁLEZ MORALES, FERNANDO ANDRÉS	96,28	F26	3.300.000
2	4.689.402	RUIZ DIAZ VARGAS, MARCIAL DAVID	95,95	F26	3.300.000
3	4.275.655	ROBLEDO RODRIGUEZ, ROBERTO	91,72	F26	3.300.000
4	4.476.082	JARA RODRÍGUEZ, KAREN SOFIA	91,25	F26	3.300.000
5	3.989.813	ROTELA CASTELLANI, JESÚS MARÍA	90,05	F26	3.300.000
6	1.433.790	LOMBARDO ALVAREZ, LUCIO	89,80	F26	3.300.000
7	4.767.486	MEDINA BAEZ, ALEJANDRO DANIEL	88,02	F26	3.300.000

Art. 3°.-

Concluir el proceso de Llamado a Concurso Interno Institucional en el marco de la Desprecarización del Personal Contratado del Programa 003 "Biblioteca y Centro de Documentación" del Congreso Nacional, de conformidad a los perfiles homologados por la Secretaria de la Función Pública, según listado que detallan a continuación a las personas seleccionadas:

AUXILIAR DE SERVICIOS

N°	C.I. N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Categ.	Monto
1	3.630.809	LEÓN ZARZA, FERNANDO MIGUEL	96,85	F30	2.500.000
2	2.446.402	GARCETE RAMIREZ, GLADYS GRACIELA	96,65	F30	2.500.000
3	4.506.459	DALMAZGOS DE VARGAS, DIENIVENIDA FERMINA	96,50	F30	2.500.000

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

RESOLUCION N° 7.034.

POR LA QUE SE CONCLUYE EL PROCESO DEL CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA DESPRECARIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO DEL CONGRESO NACIONAL Y SUS DISTINTOS PROGRAMAS.

Art. 4°.- Concluir el proceso de Llamado a Concurso Interno Institucional en el marco de la Desprecarización del Personal Contratado del Programa 011 "Centro Cultural de la República El Cabildo" del Congreso Nacional, de conformidad a los perfiles homologados por la Secretaría de la Función Pública, según listado que detallan a continuación a las personas seleccionadas:

AUXILIAR DE SERVICIOS					
N°	C.I. N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Categ.	Monto
1	715.839	SPATUZZA MEDINA, CARLOS ROMANO	97,49	F51	3.600.000
2	4.303.450	ORUE SERVIN, TATIANA PATRICIA	97,43	F51	3.600.000
3	4.049.674	BAEZ ROJAS, MIRNA MARIELA	96,50	F51	3.600.000
4	2.102.169	BENITEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	96,20	F29	2.750.000
5	4.350.194	RECALDE, JOSÉ GERMÁN	95,96	F29	2.750.000
6	3.970.495	JIMENEZ AGUILAR, RUBEN MAURICIO	95,90	F29	2.750.000
7	3.497.531	FLECHA HERMOSILLA, CÉSAR LORENZO	95,87	F30	2.500.000
8	3.966.679	SOSA VILLALBA, PEDRO ALEJANDRO	95,46	F31	2.420.000
9	2.910.747	CÁCERES, ROCIO	94,00	F31	2.420.000
10	3.781.014	DUARTE MOLINAS, MONSERRAT	93,96	F31	2.420.000
11	5.389.570	BENÍTEZ PENAYO, MARÍA EUGENIA	93,90	F31	2.420.000
12	3.642.269	GAMARRA, FANNY	90,48	F31	2.420.000
13	3.695.943	PERALTA MIRANDA, JORGE RAMÓN	90,43	F31	2.420.000
14	4.405.116	SOLER ABBATE, CARLOS ALFREDO	89,68	F50	2.200.000
15	2.243.138	AMARILLA DUARTE, HERMINIO	82,50	F50	2.200.000


ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO					
N°	C.I. N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Categ.	Monto
1	3.544.743	PRIMERANO MARTINEZ, JOSE EDUARDO	99,95	F26	3.300.000
2	4.475.080	CHÁVEZ, VANESSA	97,95	F26	3.300.000
3	3.487.872	ABRAMO ACUÑA, FÁTIMA CAROLINA	96,98	F34	3.000.000

Art. 5°.- Concluir el proceso de Llamado a Concurso Interno Institucional en el marco de la Desprecarización del Personal Contratado del Programa 015 "Guardería" del Congreso Nacional, de conformidad a los perfiles homologados por la Secretaría de la Función Pública, según listado que detalla a continuación a la persona seleccionada:

ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO					
N°	C.I. N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Categ.	Monto
1	2.349.310	AREVALOS GÓMEZ, ROSA MARÍA	93,03	F26	3.300.000

Art. 6°.- Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
 Secretario General


Fernando Lugo Méndez
 Presidente

LEY N° 6.672

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Apruébase la estimación de ingresos del Presupuesto General de la Nación (Tesoro Público) para el Ejercicio Fiscal 2021 por la suma total de G.92.268.567.532.689 (GUARANIES NOVENTA Y DOS BILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE), de la cual corresponde a la Tesorería General + Administración Central la suma de G.54.486.512.813.036 (GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO BILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y SEIS), y a las Entidades Descentralizadas la suma de G.37.782.054.719.653 (GUARANIES TREINTA Y SIETE BILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES), excluido lo dispuesto por los artículos 4° y 5°, conforme al detalle que se especifica a continuación:

		TOTAL GUARANIES
I. TESORERÍA GENERAL + ADMINISTRACION CENTRAL		54.486.512.813.036
100	INGRESOS CORRIENTES	38.102.606.653.876
110	INGRESOS TRIBUTARIOS	23.676.473.770.940
111	IMPUESTOS A LOS INGRESOS	5.488.561.951.920
	4 TRIBUTU UNICO - MACUILA	31.198.135.525
	8 IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL	4.460.713.793.447
	10 IMPUESTO A LOS DIVIDENDOS Y A LAS UTILIDADES	512.431.329.087
	11 IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL	249.007.154.129
	12 IMPUESTO A LA RENTA DE NO RESIDENTES	135.114.529.724
113	IMPUESTOS INTERNOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	15.486.602.852.687
	1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	12.308.186.954.555
	2 PARTICIPACION DE IVA	90.755.685.102
	3 IMPUESTO SELECT. AL CONSUMO DE COMBUST. DERIVADOS DEL PETROLEO	2.155.526.375.090
	4 IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO - OTROS	500.110.321.052
	6 1% SOBRE COMERC. DE GANADO VACUNO LEY 50896-SENACSA	13.497.489.876
	11 COPARTICIPACION FONDO NAC. DE EMERGENCIA (LEY N° 5536/15)	39.018.789.094
	28 COPARTICIPACION PARA EL FONDO NAC. DE DEPORTES (LEY 5538/15)	70.233.620.360
	29 COPARTICIPACION DE TRIBUTOS-REPATRIADOS (LEY 5538/15)	7.603.757.819
	31 COPARTICIPACION DE TRIBUTOS - MSPBS-MAG (LEY N° 5538/15)	263.523.129.111
	32 COPARTICIPACION IVA-BIENES ENSAMBLADOS (LEY N° 5919/17)	19.007.539.519
	33 COPARTICIPACION ISO-BEBIDAS ALCOH (LEY N° 0269/18)	30.000.000.000
114	IMPUESTO SOBRE EL COMERCIO Y LAS TRANSACCIONES INTERNACIONAL	2.385.463.227.795
	2 GRAVAMEN ADUANERO SOBRE LAS IMPORTACIONES	2.378.952.432.702
	4 7% SOBRE LA TASA CONSULAR - INDI	7.510.795.093
119	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	314.765.738.638
	3 MULTAS	97.637.042.181
	4 RECARGOS	145.755.663.286
	7 COPARTICIPACION INGRESOS TRIBUTARIOS-SET-LEY 5061/2013	67.315.989.657
	9 OTROS	2.657.143.504

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6672

Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que realizaron las cargas de los datos personales y administrativos, deberán solicitar las correcciones, la migración de registros históricos de cargos y pagos ante la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) y/o la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASP y BE) del Ministerio de Hacienda, presentando las documentaciones que respalden dicha solicitud.

El Ministerio de Hacienda será el encargado de reglamentar los procedimientos para su inclusión en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que aportan a la Caja Fiscal dependiente del Ministerio de Hacienda, cuya modalidad de pago de servicios personales se realiza de manera Institucional fuera del Sistema de Pago por Red Bancaria de la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), deberán registrar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) los pagos realizados dentro del Módulo de Pagos a Entidades Vía Institucional habilitada para el efecto. El Ministerio de Hacienda reglamentará y aplicará dicho procedimiento.

Aquellos Organismos y Entidades del Estado (OEE) que no den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, no podrán obtener la Constancia de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

Artículo 53.- Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que no cuenten con el porcentaje mínimo obligatorio 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad (PCD) incorporados en el marco de la Ley N° 2479/2004 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS" y sus modificaciones, y porcentaje mínimo de personas 1% (uno por ciento) incorporadas en el marco de la Ley N° 6279/2019 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS" realizarán incorporaciones conforme al procedimiento establecido por la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 54.- Las remuneraciones previstas en esta Ley para los cargos docentes (L, Z y U) contemplados en el Anexo del Personal del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y de las Universidades Nacionales, serán utilizadas exclusivamente para servicios realizados por quienes posean la habilitación correspondiente para ejercer el cargo de profesor o docente de enseñanza escolar básica, media, técnica, profesional o universitaria y lo ejerzan efectivamente impartiendo clases. Solo podrán percibir el escalafón docente todas aquellas personas que ejerzan efectivamente la docencia.

No podrán asignarse estas categorías en reemplazo de categorías administrativas. Las categorías L, Z, U no podrán ser comisionadas a otros Organismos y Entidades del Estado (OEE) cuando no sea para cumplir funciones docentes.

Artículo 55.- Los cargos de docentes investigadores creados en las Universidades Nacionales y facultades dependientes de las mismas, deberán ser ocupados a través de concursos públicos de oposición, conforme al Reglamento de Selección de docentes vigente para dicha Institución.

Artículo 56.- Durante el Ejercicio Fiscal 2021 no podrán ocuparse las vacancias del Anexo del Personal inferiores a Jefes de Departamentos y cargos equivalentes de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) para nombramiento de nuevo personal. La utilización de las vacancias producidas por retiro voluntario se regirá por lo dispuesto en el Artículo 51 de la presente Ley.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6672

En la reglamentación se podrán prever los casos de excepciones a esta disposición para nombramientos del personal de las distintas carreras de la función pública de los diferentes Organismos y Entidades del Estado (OEE).

Las vacancias generadas en el Anexo del Personal de las Empresas Públicas y las Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, a través del retiro voluntario, no podrán ser ocupadas ni reasignadas, salvo autorización expresa del Consejo Nacional de Empresas Públicas.

Artículo 57.- Durante el Ejercicio Fiscal 2021, ningún Organismo y Entidad del Estado (OEE), dependiente del Poder Ejecutivo podrá contratar nuevo personal sin autorización del Equipo Económico Nacional (EEN). El Poder Legislativo y el Poder Judicial contratarán de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, y conforme a sus requerimientos sin necesidad de autorización del Equipo Económico Nacional (EEN) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Artículo 58.- Los nombramientos en cargos creados en la presente Ley para las instituciones del Poder Ejecutivo y sus instituciones u organismos dependientes, podrán ser incorporados en planilla en forma gradual, sujetos a la disponibilidad de recursos. El Poder Legislativo y el Poder Judicial realizarán la incorporación de los funcionarios en los nuevos cargos creados, de conformidad con su requerimiento institucional. El Ministerio de Hacienda deberá habilitar el sistema para la carga respectiva, a solicitud de la Institución.

El Poder Legislativo podrá realizar promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

Artículo 59.- Los descuentos aplicados a los funcionarios públicos, docentes, y profesionales de blanco, independientemente al origen de dichos descuentos, en ningún caso podrán sobrepasar el 50% (cincuenta por ciento) del sueldo, dietas, jornales y honorarios profesionales, con excepción de aquellos que se rigen por leyes especiales.

Para tal efecto se deberá implementar todos los mecanismos necesarios para asegurar el cobro del 50% (cincuenta por ciento) del total de sus haberes percibidos, como lo establece el Artículo 245 de la Ley N° 213/1993 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DEL TRABAJO".

No se aplicarán descuentos sobre beneficios sociales.

Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) quedan facultados a reglamentar los procedimientos para la percepción de ingresos para solventar los costos administrativos de la prestación de este servicio que será considerado como recurso institucional, los que no podrán ser aplicados a las Entidades sin Fines de Lucro legamente constituidas.

Artículo 60.- Establécese la regularización laboral del personal de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), vinculados bajo el régimen de contratos celebrados hasta el mes de octubre del ejercicio fiscal anterior, cuyos haberes proceden de los fondos de Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro otorgados por la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), de la Presidencia de la República, que por ley, pasarán a formar parte de la nómina del personal contratado de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), en los mismos términos y condiciones contractuales. La regularización laboral de los beneficiarios de la presente ley, será en carácter de excepción con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y con excepción a la autorización del Equipo Económico Nacional (EEN).

Roberto...

R

CV

11

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6672

La Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), será responsable de identificar al personal afectado y remitir la nómina con las documentaciones correspondientes a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASP Y BE), dependiente del Ministerio de Hacienda, a fin de proceder a su registro y regularización en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

En la reglamentación se establecerán los requisitos y las condiciones necesarias para el registro del personal de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN) en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

CAPÍTULO V DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 61.- Los proyectos nuevos propuestos por los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán contar con el código del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) otorgado por la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Hacienda, para su incorporación al Presupuesto General de la Nación, independientemente de su Fuente de Financiamiento.

Para el otorgamiento, se deberá dar cumplimiento a los procesos de Inversión Pública establecidos en el Decreto N° 6495/2016 y reglamentaciones complementarias, y además fundamentar su contribución al programa presupuestario al cual responderá.

Los proyectos de inversión pública incorporados al presupuesto que no cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), deberán obtenerlo como un requisito adicional para la asignación de Plan Financiero.

Solo los proyectos de inversión pública que posean el código del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias.

Artículo 62.- La Dirección General de Inversión Pública (DGIP) dará por cerrados para el próximo Ejercicio Fiscal los proyectos cuya programación de inversiones prevé su culminación en el presente Ejercicio Fiscal. Se exceptuarán aquellos proyectos que justifiquen la necesidad de programar recursos para ejecutar las actividades previstas para su cierre, siempre que cuenten con un nuevo Dictamen favorable de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP).

Artículo 63.- Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que ejecuten proyectos deberán informar periódicamente el avance físico-financiero comprometido en su Plan de Ejecución Plurianual (PEP). Las metodologías, plazos y procedimientos serán establecidos por la Dirección General de Inversión Pública (DGIP).

Artículo 64.- Las Administraciones Contratantes que actúen en el marco de proyectos ejecutados bajo la Ley N° 5102/2013 "DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO" y sus modificaciones, deberán programar en sus presupuestos los recursos comprometidos para cada proyecto.

Asimismo, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que ejecuten proyectos bajo la Ley N° 5074/2013 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS" y sus modificaciones, deberán programar en sus presupuestos los recursos comprometidos para cada proyecto.



TETĀ
ARANDUPY
Sĩmbhyhyĩĩ
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 26 de enero de 2023

Nota SNC/SG N° 78 /2023

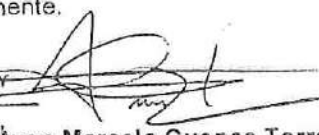
Señora
María Victoria Sosa Zárate, Directora Titular interina
Orquesta Sinfónica Nacional
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Cultura, a fin de remitir para su conocimiento y trámites que correspondan dos copias autenticadas de la Resolución SNC N° 56/2023 "POR LA CUAL SE RECONOCE LA ANTIGÜEDAD DE LOS FUNCIONARIOS MÚSICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)".

Hago propicia la ocasión para saludarla atentamente.



TETĀ
ARANDUPY
Sĩmbhyhyĩĩ
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA


Juan Marcelo Cuenca Torres
Encargado de Despacho



TETã
ARANDUPY
Sãmbõhã
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETã REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° SE /2023.

POR LA CUAL SE RECONOCE LA ANTIGÜEDAD DE LOS FUNCIONARIOS MÚSICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN).

Asunción, 24 de enero de 2023

VISTO: El expediente SNC N° 2752/2022, por cuyo intermedio el Sindicato de funcionarios de la OSN solicita el reconocimiento de la antigüedad de los funcionarios de la OSN desde el 2008 al 2020, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido a través del Dictamen DGAJ N° 15/2023 de fecha 9 de enero de 2023, a través del cual recomienda reconocer la antigüedad y las vacaciones de los funcionarios administrativos y músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional del periodo año 2008 hasta el año 2020, conforme a la descripción del Anexo N° 1 de la presente Resolución, por única vez.

Que, el Artículo N° 1 de la Ley 3482/2008 "Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), establece: *Créase la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante OSN, con personería artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República.*

Que, en virtud del artículo 1° de la Resolución SNC N° 16/2023, se designa al señor Juan Marcelo Cuenca Torres, Director General de Gabinete como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Cultura, mientras dure la ausencia del Señor Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:

- Artículo 1°.- RECONOCER la antigüedad a partir del año 2008 hasta el año 2020 de la nómina obrante en el Anexo N° 1 de la presente resolución.
- Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Héctor Ibarrola
Secretario General Interino



Juan M. Cuenca Torres
Encargado de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC



TETĀ
ARANDUPY
Sembifyba
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 56 /2023.

POR LA CUAL SE RECONOCE LA ANTIGÜEDAD DE LOS FUNCIONARIOS MÚSICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN).

ANEXO N° 1

N°	Nombres	Apellidos	C.I N°
1	ALCIDES ADELIO	OVELAR AGUILERA	1.931.694
2	ALICIA RAQUEL	MENDOZA VELOTTO	3.667.233
3	ANA JAZMIN	ARMADANS RECALDE	2.639.177
4	ÁNDREA EUNICE	FERREIRA ENCISO	4.486.484
5	ARTURO DANIEL	PEREZ AGUILAR	3.843.127
6	ARTURO RAFAEL	BENITEZ ARGUELLO	5.242.990
7	CAROLINA MABEL	LOPEZ SANABRIA	1.436.147
8	CRISTINA	BITIUSCA	7.005.790
9	CYNTHIA JORGELINA	TORRES MACHUCA	3.544.758
10	DEBORA GABRIELA	SALINAS MARTENS	5.481.829
11	DIANA VIOLETA	QUIÑONEZ IVASZUK	3.372.035
12	EDGAR CAMILO	ESPINOLA CABRERA	4.507.985
13	FABIO RUBEN	ARAUJO LOPEZ	4.796.161
14	FLORENCIA ANAIS	OCAMPOS ARAUJO	3.410.709
15	FRANCISCO	SANCHEZ SANCHEZ	7.431.774
16	GIOVANNI ENRIQUE	MORENO JARA	2.904.511
17	GUSTAVO DANIEL	BARRIENTOS GIMENEZ	2.909.693
18	GUSTAVO FEDERICO	BERENYI	3.785.009
19	GUSTAVO LIONEL ENRIQUE	LARA CABRERA	4.230.521
20	HECTOR DANIEL	RODRIGUEZ RAMIREZ	4.767.019
21	IVONNE	ITURRY ADAM	4.485.895
22	JEANNETTE FABIOLA DE JESUS	BOGADO	4.235.292
23	JESUS MANUEL	BENEGAS OLIVETTI	4.205.524
24	JOSE DANIEL	CABRERA FLORES	3.799.316

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Estados Unidos esq. Mariscal Estigarribia - Teléfono: +595 21 442 511
www.cultura.gov.py
Asunción, Paraguay

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ
ARANDUPY
Sãmbõyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETÁ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 56 /2023.

POR LA CUAL SE RECONOCE LA ANTIGÜEDAD DE LOS FUNCIONARIOS MÚSICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN).

25	JOSE LUIS	VELASCO RIVERA	8.447.677
26	JOSE TADEO	OLIVEIRA SALAS	7.774.685
27	JUAN CARLOS	LEON DA COSTA	3.629.027
28	JUAN GERARDO	AYALA GALEANO	4.921.003
29	JUAN MANUEL	PATIÑO AQUINO	4.080.957
30	JUAN PABLO	MARTINEZ CARDOZO	4.307.082
31	KATHERINE LIDIA	LORENZI RUIZ DIAZ	2.491.208
32	LEONARDO SALVADOR SANTIAGO	FRAI CACERES	1.326.873
33	LISE BEATRIZ	NUÑEZ RODRIGUEZ	2.369.284
34	LUCAS IVAN	CUBILLA FLEITAS	3.810.049
35	LUIS GERARDO	MARTINEZ SANCHEZ	4.813.738
36	MARCOS ADRIAN LUIS	VILLALBA GIANGRECO	3.200.713
37	MARIA VICTORIA	SOSA ZARATE	2.846.227
38	NELSON ANDRES	LOPEZ SOSA	3.413.434
39	OMAR THEODORO	VALDEZ BAEZ	4.822.298
40	PABLO AUGUSTO	NUÑEZ RODRIGUEZ	4.202.526
41	PAOLA JAZMIN	GOYDY RIOS	2.389.792
42	PAULA ANDREA	RODRIGUEZ	3.571.114
43	PAULO RAMON	ALONSO MORALES	3.669.850
44	PEDRO JOSE	DA SILVA SALAZAR BENTO DA SILVA	8.680.737
45	RITA PATRICIA	BRAZEIRO VALIENTE	2.023.428
46	RODOLFO EMANUEL	BRITOS LOPEZ	4.877.729
47	RODOLFO ISRAEL	MELIDA GARCIA	2.493.712
48	RUBEN AMADO	DOS SANTOS RODAS	3.966.931
49	RUBEN DARIO	JARA BRITZ	1.532.943
50	RUBEN DARIO	JARA ROMERO	3.538.493

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Estados Unidos esq. Mariscal Estigarribia - Teléfono: +595 21 442 516
www.cultura.gov.py
Asunción, Paraguay

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

Página 3 de 4

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ
ARANDUPY
Sãrãgãpyta
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 56 /2023.

POR LA CUAL SE RECONOCE LA ANTIGÜEDAD DE LOS FUNCIONARIOS MÚSICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN).

51	SERGIO JAVIER	ARMOA	3,967,105
52	VICENTE	BALLESTER RUIZ	8.312.792
53	VICTOR SEBASTIAN	MOREL GONZALEZ	3.412.979
54	CRISTIAN DAVID	MOLINAS MARTINEZ	4.993.877
55	DÓRIS LETICIA	CAÑETE MURIGUEZ	3.496.773
56	HECTOR OTMAR	FRETES GOMEZ	4.703.946
57	JOSE ANTONIO	BENITEZ PEDRERO	8.092.878
58	ALFREDO DAVID	LOPEZ MORAN	3.537.737
59	CARLOS DANIEL	ROMAN ARAUJO	3.999.212
60	CARMEN CAROLINA	SANTANDER MORALES	4.584.174
61	DINA BEATRIZ	AQUINO FLORES	2.482.332
62	FATIMA MARIA LUCILA	LARRIEL ROMERO	629.194
63	FAUSTINO JAVIER	GOMEZ ROMAN	3.755.786
64	GABRIEL	BENITEZ LOPEZ	2.485.603
65	GUILLERMO RAMON	BENITEZ BENITEZ	656.394
66	JOSE MARCELINO	MALDONADO BARRETO	1.539.293
67	MARIA AIDEE	RECALDE ALCARAZ	1.713.212
68	MARIA ALEJANDRA	AMARILLA DE GONZALEZ	1.076.502
69	ROSA MARIA	NAVARRO GOMEZ	3.193.789
70	WILLIAN DAVID	AGUAYO VALLEJOS	4.017.901

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

Asunción, 04 de julio de 2023.

Nota OSN N°: 281 /2023

Señora
Lic. Dolores González, Directora
Dirección de Recursos Financieros
Presidencia de la República
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con el objeto de remitir Informes Patrimoniales al mes de JUNIO, correspondiente a la **Actividad: 37 Fomento de la Obra Sinfónica - Orquesta Sinfónica Nacional.**

Al respecto, a continuación, se detallan los formularios adjuntos:

1. **F.C. 04: Movimiento de Bienes de Uso**
2. **F.C. 05: Consolidación de Bienes de Uso**

Sin otro particular, me despido atentamente.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO

ENTIDAD: ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

HOJA N°: 1.-

MES: JUNIO

AÑO: 2023

F.C. N° 05

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	VALORES					TOTAL
			COMPRA	ALTA	BAJA	TRASPASO	DONACION	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
26101	Edificaciones	3.539.423.037						3.539.423.037
26103	Equipos de Transporte	263.051.850						263.051.850
26105	Equipos de Computación	81.784.369						81.784.369
26111	Equipos de Comunicación	17.507.620						17.507.620
26112	Muebles y Enseres	24.439.043						24.439.043
26201	Terrenos	893.493.000						893.493.000
								0
								0
	TOTALES (10)	4.819.698.919	0	0	0	0	0	4.819.698.919


Jefe de Departamento
C.P. Erico Ledezma
Jefe
Departamento Financiero
Orquesta Sinfónica Nacional




Directora DAF
Lic. Selva Maria Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional




Directora General



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 5 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 28/2023

Señor

Joel Talavera, Director

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)

Presente

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien más corresponda, en nombre y representación de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)**, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle sobre el reciente proceso de selección Artística en el marco del Concurso Nacional de Directores de Orquesta organizado por la OSN, el cual se desarrolló exitosamente del 2 al 16 de junio del corriente.

Este proceso culminó con una prueba práctica el pasado lunes 26 de junio, con la elección de 3 destacados concursantes, con el fin de que cada uno pueda tener la oportunidad y experiencia de dirigir al plantel sinfónico de la OSN, en el marco de conciertos del "Ciclo Nacional 2023" en las siguientes fechas 26 de julio, 17 de Agosto y 25 de Octubre del corriente.

Por lo mencionado anteriormente se solicita amablemente el apoyo para la cobertura del cachet artístico en concepto de un premio incentivo, (correspondientes a traslados, viáticos y otros gastos que normalmente se incurren en presentaciones de esta envergadura). La misma representa la suma de GS 6.000.000 + IVA (guaraníes seis millones) que será distribuido entre los tres directores seleccionados. Este apoyo significará un factor fundamental para garantizar la participación de estos talentosos artistas nacionales en los conciertos programados para las fechas mencionadas anteriormente.

En contrapartida ofrecemos para estas actividades y las siguientes, la difusión masiva con el logo oficial de su institución en nuestras diferentes plataformas sociales de forma periódica y semanal a través de los medios institucionales y prensa (Radio, TV, medios digitales y escritos), así como la posibilidad de instalar un banner de su entidad, que le otorgue visibilidad en los diferentes teatros en los que realizamos nuestros conciertos, además de los compromisos asumidos en el marco de la vigencia de nuestro convenio interinstitucional.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y esperamos contar con su apoyo para asegurar el éxito de este importante ciclo de conciertos, que representa una oportunidad invaluable para el desarrollo musical profesional del país.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Recibido por: Shayla Godoy

Firma: [Firma]

Fecha: 05/07/2023

Exp. N°: 1378

12:53

[Firma]

Mg. **María Victoria Soza Zárate**
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional





TETÁ
ARANGUPY
NACIONAL
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Nro. de Mesa de Entrada: 1409

Fecha: 06-07-2023

Hora:08:52

Datos del Recurrente:

Recurrente: OSN, María Victoria Sosa Zarate, Directora Titular.

Asunto: Agradecer acompañamiento de la SNC en las múltiples actividades de la OSN. Aprovecho la oportunidad para solicitar su intermediación ante la DINAPI a fin de apoyar la solicitud de Auspicio realizado para el concierto a realizarse el jueves 20 de julio en el Teatro Municipal.

Recepcionado por: Jorge Arnaldo Riquelme Giménez

Teléfono: (+595) 21 442 515/6 - 442 843 - 492 548

Observación: Para la presentación de notas y/o documentos sobre solicitudes ya realizadas anteriormente, hacer mención del N° de expediente de referencia ya existente.

Asunción, 5 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 283 /2023

Señor Ministro

AUSE

Al saludarlo cordialmente y agradecerle nuevamente el acompañamiento de la Secretaría Nacional de Cultura a su digno cargo en las múltiples actividades de la Orquesta Sinfónica Nacional, aprovecho la oportunidad para solicitar su intermediación ante la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual a cargo del Abog. Joel Talavera a fin de apoyar la solicitud de Auspicio realizado a la DINAPI para el concierto a realizarse el jueves 20 de Julio del corriente en el teatro Municipal Ignacio A. Pane, que se enmarca en el ciclo de Temporada oficial de conciertos 2023 de la OSN.

Para dicho evento el joven talento nacional y destacado director de Orquesta, Maestro Ernesto Estigarribia estará dirigiendo a la OSN con un concierto de acceso libre y gratuito.

Considerando la premura del tiempo, y esperando contar con el apoyo de la DINAPI, solicito si tuviera a bien respaldar el pedido realizado a la mencionada entidad, a fin de cubrir parte de los gastos de logística para tan esperado concierto. En contra partida, se mencionará en todos los programas y entrevistas, así como en las redes el apoyo de la Entidad, y se colocará en el flyer los logos oficiales de la DINAPI y de la Secretaría Nacional de Cultura.

En espera de contar con su respaldo para dicha gestión, hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.

Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia
Rubén Capdevila, *Secretario Ejecutivo*
Secretaría Nacional de Cultura
E. _____ S. _____

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Expediente N.º *1408*
Fecha: *06 JUL 2023* Hora: *08:52*
Asunto: _____

Acuse

Asunción, 6 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 284 /2023

Señor

Carlos Flores Villamayor

Superintendente de Gestión Ambiental, Itaipu Binacional

Presente

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien más corresponda, en nombre y representación de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL(OSN)**, con el fin de comunicar la confirmación de participación del Ensamble Folclórico de la OSN, en el cierre del evento "PROTEGIENDO NUESTRO LEGADO" impulsado por la ITAIPU BINACIONAL- MARGEN DERECHA en la Expo de la Ciudad de Mariano Roque Alonso el día 13 de julio del corriente a las 18:00hs.

Para ello, se designa al Señor Diego Pereira como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: da.loe@osn.gov.py

Teléfono: (021- 220-328) (0991-303-280)

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



031962/23 07/07/2023 10:37 18-MSU

DAF - OSN PARAGUAY

De: Vacancias DGJP <vacanciasdgjp@gmail.com>
Enviado el: martes, 11 de julio de 2023 07:40
Para: DAF - OSN PARAGUAY
Asunto: Re: INFORME TRIMESTRAL - ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Buenos días,

Recibido, SIME N° 75640/2023

DAF - DGJP

El lun, 10 jul 2023 a las 9:38, DAF - OSN PARAGUAY (<daf@osn.gov.py>) escribió:

Estimada Sra. Claudia Deola:

En atención al Art. 304 del Anexo A del Decreto N° 8759/2023, la Orquesta Sinfónica Nacional remite los documentos, que a continuación se detallan:

1. Nota OSN N° 285/2023;
2. Planilla de Ejecución de Cargos Vacantes en formato PDF;
3. Planilla de Ejecución de Cargos Vacantes en formato EXCEL.

Se solicita la recepción y la remisión del número de SIME.

Atentamente.

SELVA MARÍA MACIEL

Directora de Administración y Finanzas

Orquesta Sinfónica Nacional del Paraguay

Teléfonos: +595 21 220328 / +595 21 212490

Email: lasinfonica@osn.gov.py Web: www.osn.gov.py

Dirección: Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela

Asunción, 10 de julio de 2023.

Nota OSN N° 285 /2023

Señor

Jorge Delgado, Director General
Dirección General de Jubilaciones y Pensiones
Ministerio de Hacienda

Presente

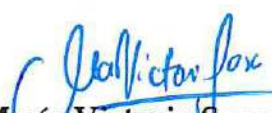
Tengo el honor de dirigirme a usted, marco del **Decreto N° 8759/2023, Anexo A, Art 304**, que establece “*Los OEE cuyos funcionarios cotizan a los fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que cuenten con empleos o cargos vacantes dentro de sus Anexos del Personal, deberán informar a la DGJP, al cierre de cada trimestre, dentro de los primeros diez días del mes subsiguiente, sobre la ejecución de los mismos*”; con el objeto de remitir **Informe de Ejecución del Anexo de Personal (cargos vacantes) de la Orquesta Sinfónica Nacional**, correspondiente al **Segundo Trimestre 2023**.

Al respecto, ante cualquier aclaración u informe adicional que se requiera, se solicita contactar con la *Sra. Selva María Maciel*, cuyos datos para comunicación son los siguientes: *Teléfono: 021 220 328 - 0981 933 995, Correo: daf@osn.gov.py - selvymaciel@gmail.com.*

Se anexa a la presente nota, Planilla de Ejecución de Cargos Vacantes en formato PDF firmados por los responsables y en formato EXCEL (editable).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar y expresar mis más distinguida consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

PLANILLA DE EJECUCION DE CARGOS VACANTES

DATOS DEL ORGANISMO O ENTIDAD DEL ESTADO

NIVEL: 12 PODER EJECUTIVO

ENTIDAD: 01 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UAF: GABINETE CIVIL - UNRESIP: 56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Datos de los cargos ejecutados

Nº	Mes (1)	2. Fuente de Inasistencia (2)	Categoría (3)	Designación (4)	Cantidad Cargos Vacantes (5)	Asignación (6)	Total Cargos Vacantes (7)	Código de Retención (8)	Nº de Obligación (9)	Mes de la Obligación (10)	Nº STR (11)	Observación (12)
1	ABRIL	10	B2A	DIRECTOR	2	9.400.000	18.800.000	114	856	MAYO	67781	PENDIENTE DE AUTORIZACION DCASPE
2	ABRIL	10	E3E	TECNICO II	5	3.900.000	19.500.000	114	856	MAYO	67781	PENDIENTE DE CONCURSO DE OPOSICION INTERNO INSTITUCIONAL (COII)
3	ABRIL	10	E3J	TECNICO II	5	3.400.000	17.000.000	114	856	MAYO	67781	PENDIENTE DE CONCURSO DE OPOSICION INTERNO INSTITUCIONAL (COII)
4	MAYO	10	B2A	DIRECTOR	2	9.400.000	18.800.000	114	857	MAYO	67791	PENDIENTE DE AUTORIZACION DCASPE
5	MAYO	10	E3E	TECNICO II	5	3.900.000	19.500.000	114	857	MAYO	67791	PENDIENTE DE CONCURSO DE OPOSICION INTERNO INSTITUCIONAL (COII)
6	MAYO	10	E3J	TECNICO II	5	3.400.000	17.000.000	114	857	MAYO	67791	PENDIENTE DE CONCURSO DE OPOSICION INTERNO INSTITUCIONAL (COII)
7	JUNIO	10	B2A	DIRECTOR	2	9.400.000	18.800.000	114	1197	JUNIO	84863	PENDIENTE DE AUTORIZACION DCASPE
8	JUNIO	10	E3E	TECNICO II	5	3.900.000	19.500.000	114	1197	JUNIO	84863	PENDIENTE DE CONCURSO DE OPOSICION INTERNO INSTITUCIONAL (COII)
9	JUNIO	10	E3J	TECNICO II	5	3.400.000	17.000.000	114	1197	JUNIO	84863	PENDIENTE DE CONCURSO DE OPOSICION INTERNO INSTITUCIONAL (COII)



Erico Ledezma
C.P. Erico Ledezma
 Jefe
 Departamento Financiero
 Orquesta Sinfónica Nacional



Lic. Selva María Maciel
Lic. Selva María Maciel
 Directora de Administración y Finanzas
 Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
 Directora General
 Orquesta Sinfónica Nacional

Acuse

Asunción, 10 de julio de 2023

NOTA OSN N° 286 /2023

Señora Ministra

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, con el fin de remitir la **Planificación de Necesidades de Dotación por Concurso**, de la Orquesta Sinfónica Nacional, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2023.

Desde la institución, hemos obtenido la autorización del Equipo Económico Nacional para contratar a 12 (doce) músicos, así como la autorización de desprecarizar a 10 (diez) contratados para cargos técnicos, conforme al anexo del personal 2023, la autorización para desprecarizar a 33 (treinta y tres) contratados, ante la posible creación de cargos en el presente Ejercicio Fiscal 2023 y la disponibilidad de cupos de contratos, cuyo informe detallado se ha solicitado a la DGASPE del Ministerio de Hacienda el cual se encuentra aún en proceso.

Es propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia, con la mayor consideración.-


Mgtr María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



A su Excelencia
Cristina Bogado, Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaria de la Función Pública
E.S.D.




Ana Páez

Planificación de Necesidades de Dotación por Concurso

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

a) Informaciones generales:

- a.1) Cantidad de Funcionarios (nombrados): 2 (dos).
a.2) Cantidad de Funcionarios (contratados): 84 (ochenta y cuatro).

TOTAL GENERAL: 86 (ochenta y seis).

- a.1.1) Cantidad de Funcionarias/os con Discapacidad (nombradas/os):
a.2.1) Cantidad de Funcionarias/os con Discapacidad (contratadas/os): 3 (tres).

- a.1.2) Cantidad de Funcionarias/os perteneciente a Población Indígena (nombradas/os):
a.2.2) Cantidad de Funcionarias/os perteneciente a Población Indígena (contratadas/os):

TOTAL GRUPO DE INCLUSIÓN LABORAL: 3 (tres).

b) Vacancias (permanentes o temporales) reservadas para Concursos, según normativas vigentes:

b.1) Detalle de cargos vacantes en el Anexo del Personal 2023:

Nro.	Cargo	Categoría	Cantidad	Monto del Salario	Origen de la Vacancia	Tipo de Concurso	Destinatarios
1	Técnico II	E3J E3E	5 5	Gs.3.400.000 Gs.3.900.000	Vacante (nuevo 2023 o proveniente de años anteriores)	COII Desprecarización	Contratados con 4 años o más
1	Sujeto a creación	Sujeto a creación	33	Sujeto a creación	Vacante (nuevo 2023)	COII Desprecarización	Contratados con 4 años o más

Obs: Resolución SSEE N° 117/2022.

(no incluye Fondo de Recategorización Salarial):

b.2) Detalle de cupos para contratación en el Ejercicio Fiscal 2023:

Nro.	Objeto de Gasto	Cantidad	Monto del Salario	Origen del cupo.	Tipo de Concurso	Destinatarios	Grupo (sólo para CM Simplificado)
1	140	2 4 2 2	Gs.2.808.000 Gs.3.096.000 Gs.3.888.000 Gs.2.550.307	Creación por autorización del EEN (Resolución SSEE N° 26/2022)	Concurso de Méritos	Incorporación General	Elija un elemento.

b.3) Detalle de cupos para contratación en el Ejercicio Fiscal 2023:

Nro.	Objeto de Gasto	Cantidad	Monto del Salario	Origen del cupo.	Tipo de Concurso	Destinatarios	Grupo (sólo para CM Simplificado)
1	144	Según detalle de Informe de DGASPE (solicitado por SIME N° 60.568/2023)	Según disponibilidad presupuestaria y topes salariales según tabla de personal contratado para objeto de O.G. 140 sub grupo 144 (jornales)	(vacancia)	Concurso de Méritos	Nominal	Elija un elemento.



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

c) Política de Inclusión Laboral - Ley N° 3585/2008 y Ley 6279/2019

c.1) Datos del Plan de Inclusión de PcD, homologado y registrado en la SFP

Resolución de Homologación y Registro de la SFP N°:

Fecha de

Resolución:

Periodo de vigencia, desde – hasta;

Cantidad de PcD a incluir, previsto para el año 2023:

Vinculo Temporal:	-----
Nombramiento:	-----

Observaciones:

c.2) Datos del último Informe de Dotación de Personal perteneciente a Comunidad Indígena:

Expediente SFP N°:

Fecha de Ingreso:

Cantidad de Personas Perteneciente a Comunidades Indígenas a incluir, previsto para el año 2023:

Vinculo Temporal:	-----
Nombramiento:	-----

Observaciones:

Justificación en caso de no planificar incorporación en el marco de la Ley N° 3585/2008 y de la Ley 6279/2019:

d) Concursos de Desprecarización realizados en el marco de la Res. 340/2022:

Artículo 118 – Decreto 8759/2023:

Nro. cupos autorizados por el EEN.	Res. de Homologación de Perfiles y Matrices - SFP (Nro. y Fecha)	Nro. de Personas beneficiadas	Certificado del Debido Proceso expedido por la SFP Nro. de CDPC:
10	En proceso	En proceso	En proceso

e) Detalle de vacancias generadas por Jubilación – Año 2022 y 2023:

Artículo 173 inc. i) – Decreto 8759/2023:

Nro.	Cargo	Categoría	Monto del Salario	Categoría planificada en el Cuadro b.1
1	-----	-----	-----	Si/No
2	-----	-----	-----	Si/No



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

f) Resumen General:

Tipo de Concurso Planificado:	Cantidad de vacancias a convocar:
Concurso Público de Oposición	-----
Concurso Público de Oposición PCD	-----
Concurso Público de Oposición Comunidad Indígena	-----
Concurso de Oposición por vacancias	-----
Concurso de Oposición – Desprecarización Laboral	10 cargos del anexo del personal, 33 autorizados por el EEN, según Resolución SSEE N° 117/2022.
Concurso de Méritos	12 cargos, según Resolución SSEE N° 26/2022//cupo de contrato, Solicitado por SIME N° 60.568/2023.
Concurso de Méritos - PCD	-----
Concurso de Méritos – Comunidad Indígena	-----
Concurso de Méritos Simplificado	-----
Concurso de Méritos –Metodología Dual	-----

Total: 43 (cuarenta y tres) vacancias para desprecarización
Total: 10 (diez) vacancias (nuevas creaciones) para concurso de méritos
Total: Cupos de contratos según detalle de Informe de DGASPE (Solicitado por SIME N° 60.568/2023).

Fondo de Recategorización Salarial:	Monto del Fondo autorizado
Carrera Administrativa	-----
Otra Carrera: Detallar	-----

Total:

Instructivo para el Llenado:

A- Informaciones Generales: Detallar Cantidad de Funcionarios permanentes y Temporales al 31/12/2022.

B- Vacancias reservadas para Concursos según Planificación:

1. Vacancias Permanentes: Cargo: Detallar el nivel del puesto según Tabla salarial y anexo vigente

Ejemplo: Asistente, Técnico II, Profesional.

Categoría: Detallar la nomenclatura del nivel de cargo según Tabla salarial y Anexo vigente.

Cantidad: Detallar nro. de vacancias disponibles con la misma categoría y cargo.

Monto del Salario: Detallar en número.

Origen de la Vacancia: Seleccionar del listado según corresponda.

Tipo de Concurso: Seleccionar del listado según corresponda. En caso de dudas, ver los tipos de concursos en el Capítulo I Siglas, Referencias y Definiciones del Reglamento de la presente Resolución.

Destinatarios: Seleccionar del listado según corresponda. En caso de dudas, ver destinatarios en el Capítulo I Siglas, Referencias y Definiciones del Reglamento de la presente Resolución.

2. Vacancias Temporales: Objeto del Gasto: Seleccionar el Objeto de Gasto según Clasificador Presupuestario de la Ley 7050/2023.

Cantidad: Detallar nro. de cupos disponibles en el mismo nivel y remuneración.

Monto del Salario: Detallar en número. En caso de nuevas contrataciones el mismo debe responder a la Tabla Salarial para ingreso del Personal Contratado. Anexo B-15-12 del Decreto 8759/2023

Origen del cupo: Seleccionar del listado según corresponda.

Tipo de Concurso: Seleccionar del listado según corresponda. En caso de dudas, ver los tipos de concursos en el Capítulo I Siglas, Referencias y Definiciones del Reglamento de la presente Resolución.

Grupo: Seleccionar del listado según corresponda. En caso de dudas, ver clasificación de las convocatorias en el Capítulo VI: Disposiciones para Concursos de Méritos Simplificado.

C- Concursos de Desprecarización realizados en el marco de la Res. 340/2022: Detallar los datos según correspondan; cantidad de cupos autorizados, antecedentes de homologación y certificación, cantidad de personas beneficiadas (seleccionadas), no incluye elegibles. La información permitirá la verificación de lo dispuesto en el Artículo 118 del Decreto N° 8759/2023.

D- Detalles de vacancias generadas por Jubilación: Detallar los datos según correspondan, especialmente en caso de planificar el uso de la misma para una nueva incorporación. La información permitirá la verificación de lo dispuesto en el Artículo 173 del Decreto N° 8759/2023.



E- Resumen General: Detallar la cantidad de vacancias o cupos totales destinados según tipo de concurso planificado. En caso de contar con el OG 183 detallar el tipo de carrera y monto autorizado.

En caso de modificación de las Planificaciones presentadas, se deberá informar sólo el cuadro modificado con el Resumen General actualizado. Se tomará como válido el último resumen presentado para los diferentes reportes solicitados a la SFP.



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



PARAGUÁI RETÁ
Mburuvicha Rende
Presidencia de la
REPÚBLICA del PARAGUAY

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CEXTER/2023/3982**
- Contraseña: 254B0ACB
- Fecha y hora de recepción: 13-jul-2023 / 09:26:30
- Este documento fue registrado por: Valiente Romero, Moisés

Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

www.gabinetecivil.gov.py - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA GENERAL Y GABINETE CIVIL



Asunción, 12 de julio de 2023.

Nota OSN N° 287 /2023


Señor Ministro – Director General:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia; en el marco del **Decreto N° 9231/2023** "Por el cual se establecen los lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y para la programación del Presupuesto Plurianual 2024-2026", a los efectos de remitir el **PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024-2026** de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Al respecto, se adjunta en formato impreso el **Formulario F-G06: Plurianual** generado a través del SIAF; mediante la carga de datos en el SIPP.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar y expresar mi más distinguida consideración.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia

Señor

Cesar Daniel Ibarrola, Ministro -Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
E. _____ S. _____ D. _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 Sub Secretaria de Estado de Administracion Financiera
 Direccion General de Presupuesto
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024 - 2026



F-G06: Plurianual

Nivel	Entidad	C.P.	Prog.	Proy./Act.	Obj. Gasto	F.F.	O.F.	2024			2025			2026		
								FG04	FG02	DIFERENCIA	FG04	FG02	DIFERENCIA	FG04	FG02	DIFERENCIA
12				37	111	10	1	1.752.000.000	1.752.000.000	0	1.927.200.000	1.927.200.000	0	2.119.920.000	2.119.920.000	0
12				37	113	10	1	38.575.200	38.575.200	0	42.432.720	42.432.720	0	46.675.992	46.675.992	0
12				37	114	10	1	149.214.600	149.214.600	0	164.136.060	164.136.060	0	180.549.666	180.549.666	0
12				37	123	10	1	31.683.840	31.683.840	0	34.852.224	34.852.224	0	38.337.446	38.337.446	0
12				37	125	10	1	33.266.667	33.266.667	0	36.593.334	36.593.334	0	40.252.667	40.252.667	0
12				37	133	10	1	362.327.450	362.327.450	0	398.560.195	398.560.195	0	438.416.215	438.416.215	0
12				37	137	10	1	13.094.934	13.094.934	0	14.404.427	14.404.427	0	15.844.870	15.844.870	0
12				37	141	10	1	1.276.321.931	1.276.321.931	0	1.403.954.124	1.403.954.124	0	1.544.349.537	1.544.349.537	0
12				37	144	10	1	1.098.307.604	1.098.307.604	0	1.208.138.364	1.208.138.364	0	1.328.952.201	1.328.952.201	0
12				37	144	30	1	106.200.000	106.200.000	0	116.820.000	116.820.000	0	128.502.000	128.502.000	0
12				37	145	10	1	1.694.775.987	1.694.775.987	0	1.864.253.586	1.864.253.586	0	2.050.678.944	2.050.678.944	0
12				37	199	10	1	2.999.983	2.999.983	0	3.299.981	3.299.981	0	3.629.979	3.629.979	0
12				37	211	10	1	30.600.000	30.600.000	0	33.660.000	33.660.000	0	37.026.000	37.026.000	0
12				37	212	10	1	3.600.000	3.600.000	0	3.960.000	3.960.000	0	4.356.000	4.356.000	0
12				37	214	10	1	39.600.000	39.600.000	0	43.560.000	43.560.000	0	47.916.000	47.916.000	0
12				37	221	10	1	2.500.000	2.500.000	0	2.750.000	2.750.000	0	3.025.000	3.025.000	0
12				37	223	10	1	5.000.000	5.000.000	0	5.500.000	5.500.000	0	6.050.000	6.050.000	0
12				37	231	10	1	80.000.000	80.000.000	0	88.000.000	88.000.000	0	96.800.000	96.800.000	0
12				37	231	30	1	40.000.000	40.000.000	0	44.000.000	44.000.000	0	48.400.000	48.400.000	0
12				37	232	10	1	95.000.000	95.000.000	0	104.500.000	104.500.000	0	114.950.000	114.950.000	0
12				37	232	30	1	60.000.000	60.000.000	0	66.000.000	66.000.000	0	72.600.000	72.600.000	0
12				37	239	10	1	1.000.000	1.000.000	0	1.100.000	1.100.000	0	1.210.000	1.210.000	0
12				37	242	10	1	22.390.675	22.390.675	0	24.629.743	24.629.743	0	27.092.717	27.092.717	0
12				37	243	10	1	12.600.000	12.600.000	0	13.860.000	13.860.000	0	15.246.000	15.246.000	0
12				37	244	10	1	10.000.000	10.000.000	0	11.000.000	11.000.000	0	12.100.000	12.100.000	0
12				37	245	10	1	78.859.680	78.859.680	0	86.745.648	86.745.648	0	95.420.213	95.420.213	0
12				37	246	10	1	4.000.000	4.000.000	0	4.400.000	4.400.000	0	4.840.000	4.840.000	0
12				37	248	10	1	2.000.000	2.000.000	0	2.200.000	2.200.000	0	2.420.000	2.420.000	0
12				37	251	10	1	33.153.120	33.153.120	0	36.468.432	36.468.432	0	40.115.275	40.115.275	0
12				37	261	10	1	2.100.000	2.100.000	0	2.200.000	2.200.000	0	2.420.000	2.420.000	0
12				37	262	10	1	1.500.000	1.500.000	0	1.650.000	1.650.000	0	1.815.000	1.815.000	0
12				37	263	10	1	18.500.000	18.500.000	0	20.350.000	20.350.000	0	22.385.000	22.385.000	0
12				37	264	10	1	3.000.000	3.000.000	0	3.300.000	3.300.000	0	3.630.000	3.630.000	0
12				37	265	10	1	4.000.000	4.000.000	0	4.400.000	4.400.000	0	4.840.000	4.840.000	0
12				37	268	10	1	2.600.000	2.600.000	0	2.860.000	2.860.000	0	3.146.000	3.146.000	0
12				37	269	10	1	50.000.000	50.000.000	0	55.000.000	55.000.000	0	60.500.000	60.500.000	0
12				37	269	30	1	2.000.000	2.000.000	0	2.200.000	2.200.000	0	2.420.000	2.420.000	0
12				37	275	10	1	132.400.000	132.400.000	0	145.640.000	145.640.000	0	160.204.000	160.204.000	0
12				37	281	10	1	3.000.000	3.000.000	0	3.300.000	3.300.000	0	3.630.000	3.630.000	0
12				37	284	10	1			0			0			0

2

Mg. María Victoria Sosa Zárate
 Directora General
 Orquesta Sinfónica Nacional

Lic. Seiva María Maciel
 Directora de Administración y Finanzas
 Orquesta Sinfónica Nacional

Econ. Lilitana Fernández
 Jefa
 Departamento Administrativo
 Orquesta Sinfónica Nacional

C.P. Erico Ledezma
 Jefe
 Departamento Financiero
 Orquesta Sinfónica Nacional



MINISTERIO DE HACIENDA
 Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera
 Dirección General de Presupuesto
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024 - 2026



F-G06: Pluriannual																
CONTROL DE ASIGNACION FINANCIERA DE PRODUCTOS																
POR OBJETO DE GASTO																
Nivel	Entidad	C.P	Prog.	Proy./Act.	Obj. Gasto	F.F.	O.F.	2024			2025			2026		
								FG04	FG02	DIFERENCIA	FG04	FG02	DIFERENCIA	FG04	FG02	DIFERENCIA
12	1	1	1	37	311	10	1	3.730.000	3.730.000	0	4.103.000	4.103.000	0	4.513.300	4.513.300	0
12	1	1	1	37	331	10	1	3.500.000	3.500.000	0	3.850.000	3.850.000	0	4.235.000	4.235.000	0
12	1	1	1	37	331	30	1	1.300.000	1.300.000	0	1.430.000	1.430.000	0	1.573.000	1.573.000	0
12	1	1	1	37	333	10	1	3.000.000	3.000.000	0	3.300.000	3.300.000	0	3.630.000	3.630.000	0
12	1	1	1	37	334	10	1	8.112.000	8.112.000	0	8.923.200	8.923.200	0	9.815.520	9.815.520	0
12	1	1	1	37	335	10	1	6.500.000	6.500.000	0	7.150.000	7.150.000	0	7.865.000	7.865.000	0
12	1	1	1	37	341	10	1	10.646.000	10.646.000	0	11.710.600	11.710.600	0	12.881.660	12.881.660	0
12	1	1	1	37	342	10	1	26.073.000	26.073.000	0	28.680.300	28.680.300	0	31.548.330	31.548.330	0
12	1	1	1	37	343	10	1	4.026.000	4.026.000	0	4.428.600	4.428.600	0	4.871.460	4.871.460	0
12	1	1	1	37	344	10	1	1.000.000	1.000.000	0	1.100.000	1.100.000	0	1.210.000	1.210.000	0
12	1	1	1	37	346	10	1	4.008.000	4.008.000	0	4.408.800	4.408.800	0	4.849.680	4.849.680	0
12	1	1	1	37	351	10	1	800.000	800.000	0	880.000	880.000	0	968.000	968.000	0
12	1	1	1	37	352	10	1	600.000	600.000	0	660.000	660.000	0	726.000	726.000	0
12	1	1	1	37	354	10	1	900.000	900.000	0	990.000	990.000	0	1.089.000	1.089.000	0
12	1	1	1	37	361	10	1	28.812.000	28.812.000	0	31.693.200	31.693.200	0	34.862.520	34.862.520	0
12	1	1	1	37	392	10	1	3.200.000	3.200.000	0	3.520.000	3.520.000	0	3.872.000	3.872.000	0
12	1	1	1	37	394	10	1	1.000.000	1.000.000	0	1.100.000	1.100.000	0	1.210.000	1.210.000	0
12	1	1	1	37	397	10	1	1.500.000	1.500.000	0	1.650.000	1.650.000	0	1.815.000	1.815.000	0
12	1	1	1	37	399	10	1	2.065.000	2.065.000	0	2.271.500	2.271.500	0	2.498.650	2.498.650	0
12	1	1	1	37	534	30	1	50.500.000	50.500.000	0	55.550.000	55.550.000	0	61.105.000	61.105.000	0
12	1	1	1	37	536	10	1	45.890.000	45.890.000	0	50.479.000	50.479.000	0	55.526.900	55.526.900	0
12	1	1	1	37	536	30	1	42.000.000	42.000.000	0	46.200.000	46.200.000	0	50.820.000	50.820.000	0
12	1	1	1	37	538	10	1	139.750.000	139.750.000	0	153.703.000	153.703.000	0	169.073.300	169.073.300	0
12	1	1	1	37	910	10	1	17.484.640	17.484.640	0	19.233.104	19.233.104	0	21.156.414	21.156.414	0
TOTAL ENTIDAD:								7.706.548.311	7.706.548.311	0	8.477.203.142	8.477.203.142	0	9.324.923.456	9.324.923.456	0
TOTALES:								7.706.548.311	7.706.548.311	0	8.477.203.142	8.477.203.142	0	9.324.923.456	9.324.923.456	0



Erica Ledezma
C.P. Erica Ledezma
 Jefe
 Departamento Financiero
 Orquesta Sinfónica Nacional



Liliana Fernández
Econ. Liliana Fernández
 Jefa
 Departamento Administrativo
 Orquesta Sinfónica Nacional



María Maciel
Lic. Selva María Maciel
 Directora de Administración y Finanzas
 Orquesta Sinfónica Nacional



Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
 Directora General
 Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 13 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 287/2023

Señor
Edgar Siro González, *Director*
Conservatorio Municipal de Música de Luque
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con el fin comunicar la imposibilidad de cumplir con la solicitud de proporcionar de músicos, a la Orquesta del Conservatorio Municipal de Música de la Ciudad de Luque (CMML), para el día 28 de julio del corriente en el Santuario Virgen del Rosario de la mencionada ciudad. Esto se debe a compromisos previamente asumidos en dicha fecha del plantel musical de la OSN.

Sin otro particular me despido muy atentamente, mencionando nuestra buena predisposición para próximas colaboraciones, en pos del desarrollo cultural de nuestro país.



Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

MEMORÁNDUM DA N.º 1541/2023

A : Mg. María Victoria Sosa, Directora
Dirección General

De : Mº Jose Ariel Ramírez, Director
Dirección Artística

Fecha : 10 de julio de 2023.-

Referencia : Solicitud de la Municipalidad de Luque



Handwritten signature of José Ariel Ramírez Duarte
José Ariel Ramírez Duarte
Director Artístico
Orquesta Sinfónica Nacional

Con relación a la Nota presentada por la Municipalidad de Luque donde solicitan músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional, a fin de integrar la Orquesta del Conservatorio Municipal de Música, para un concierto a llevarse a cabo el día 28 de julio a las 20:00Hs en el Santuario de Virgen del Rosario de Luque.

La Dirección Artística informa, la imposibilidad de cumplir con lo solicitado, debido a compromisos asumidos con antelación. –

Atentamente



SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CEXTER/2023/4059**

- Contraseña: 41E7E741

- Fecha y hora de recepción: 17-jul-2023 / 11:03:07

- Este documento fue registrado por: Valiente Romero, Moisés

Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

www.gabinetecivil.gov.py - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL Y GABINETE CIVIL



Asunción, 13 de julio de 2023.

Nota OSN N°: 290 /2023

Señor Ministro – Secretario:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia; en el marco del **Decreto N° 8360/2022** “*Por la cual se establecen pautas restrictivas para los viajes al exterior del país en cumplimiento de las misiones oficiales, comisiones de servicios de carácter oficial o participación en eventos internacionales*”; con el objeto de remitir copia de la **Resolución OSN N° 144/2023** de fecha 13 de julio de 2023 “*Por la cual se aprueba la participación del M° José Ariel Ramírez, en su carácter de Director Artístico a las jornadas de capacitación para directores de orquestas de la región, a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina*” y el **Informe Ejecutivo de realización de viaje al exterior**.

Al respecto, el **Art. 4°**, **inc. b**, expresa cuanto sigue: *las resoluciones dictadas se remitirán al Gabinete Civil de la Presidencia de la República, cuando menos siete días hábiles antes de la realización del viaje*. Los fundamentos del viaje se mencionan a continuación:

1. La invitación fue cursada en fecha 10/07/2023 por el Director de Orquesta Mario Benzecry (Exp. OSN N° 193/2023) para la **participación del M° José Ariel Ramírez, Director Artístico de la Orquesta Sinfónica Nacional en jornadas de capacitación para directores de orquestas de la región**, a realizarse desde el viernes 21 hasta el sábado 29 de julio de 2023, en la Ciudad de Buenos Aires – Argentina.
2. La participación del Director Artístico en actividades de formación y actualización musical representa una de las principales estrategias para potenciar el trabajo orquestal que se viene desarrollando desde enero de



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General

Orquesta Sinfónica Nacional

Orquesta Sinfónica Nacional - Edificio «Músicos del Paraguay»
Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490

Asunción – Paraguay


www.osn.gov.py

este año, debido a que nuestra misión institucional se encuentra enfocada en el área orquestal; que a través de ella enriquecerá y complementará en la formación de calidad del plantel orquestal.

En el contexto actual de la *Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)*, su constante crecimiento y por consecuencia su importancia dentro del ámbito cultural genera la necesidad de entregar un servicio de calidad a la sociedad. Las herramientas y conocimientos que habiliten, a nuestros músicos paraguayos coadyuvarán al desarrollo de nuestro país.

Sin otro particular, me despido atentamente.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia

Señor

Hernán Carlos Huttemann Porciúncula, Ministro-Secretario General y Jefe Gabinete Civil de la Presidencia de la República

Presente

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	CAPACITACION PARA DIRECTORES DE ORQUESTAS DE LA REGIÓN
2	Organización	Mº Mario Benzecry, Director de Orquesta Sinfónica Juvenil Nacional José de San Martín
3	Objetivo	La participación del Director Artístico en actividades de formación y actualización musical representa una de las principales estrategias para potenciar el trabajo orquestal que se viene desarrollando desde enero de este año, debido a que nuestra misión institucional se encuentra enfocada en el área orquestal; que a través de ella enriquecerá y complementará en la formación de calidad del plantel orquestal.
4	Fecha de realización	21 al 29 DE JULIO DE 2023
5	Lugar (ciudad/pais)	BUENOS AIRES - ARGENTINA
6	Lugar de hospedaje	
2- Datos de las personas autorizadas:		
1	Nombres y Apellidos	José Ariel Ramirez
2	Cédula de Identidad Civil N°	3.785.579
3	Cargo	Director Artístico
4	Entidad/ Dependencia donde presta servicios (Dirección/Departamento)	Orquesta Sinfónica Nacional Dirección General Dirección Artística
3 - Costos		
1	Fecha de salida	21 de julio de 2023
	Fecha de retorno	29 de julio de 2023
2	Costo de pasaje	NO APLICA
3	Costo de viático	Gs. 17.392.410
4	Costo de refuerzo de viático	NO APLICA
5	Costo total del viaje	Gs. 17.392.410
4 - Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Participar en caracter de Director Artístico en la capacitación de formación y actualización musical.
2	Carácter de la participación	CAPACITACION PARA DIRECTORES DE ORQUESTAS DE LA REGIÓN
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución OSN N° 144/2023
5 - Información Complementaria		
1	Se adjunta nota invitación.	



Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

RESOLUCIÓN OSN N° 144/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACION DEL MAESTRO JOSE ARIEL RAMIREZ DUARTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ARTÍSTICO A LA JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA DIRECTORES DE ORQUESTA DE LA REGIÓN, A LLEVARSE A CABO EN BUENOS AIRES-ARGENTINA. DE ACUERDO AL ANEXO B-03-02 DEL DECRETO N° 8759/2023.

Asunción, 13 de julio de 2023.-

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;
La ley N° 7050 del Ejercicio Fiscal 2023; el Anexo B-03-02 «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País» del Decreto N° 8759/2023;
El Expediente N° 193/2023 de fecha 13 de julio y;
La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República";

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, por el Expediente N° 193/2023 de fecha 13 de julio, el Director de Orquesta Mario Benzecry realiza una cordial invitación al Director Artístico de la OSN, José Ariel Ramírez Duarte, para asistir a unas jornadas de capacitaciones para directores de orquesta de la región, que se realizará del 21 al 29 de julio del corriente, en Buenos Aires-Argentina.

Que, la participación a la mencionada jornada, permitirá al Director Artístico José Ariel Ramírez Duarte adquirir y desarrollar conocimientos, habilidades y actividades no solamente para responder adecuadamente a las tareas y responsabilidades dentro del cargo, sino también para promover y transferir esos conocimientos a los músicos del plantel orquestal.

Que, en el Anexo A del Decreto N° 8759/2023, artículo 123 establece: "Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente



RESOLUCIÓN OSN N° 144/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACION DEL MAESTRO JOSE ARIEL RAMIREZ DUARTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ARTÍSTICO A LA JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA DIRECTORES DE ORQUESTA DE LA REGIÓN, A LLEVARSE A CABO EN BUENOS AIRES-ARGENTINA, DE ACUERDO AL ANEXO B-03-02 DEL DECRETO N° 8759/2023.

Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes (...);»

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. APROBAR la participación del Director Artístico José Ariel Ramírez Duarte, con C.I.N° 3.785.579, a las jornadas de capacitaciones para directores de orquesta de la región, a llevarse a cabo del 21 al 29 de julio del 2023, en Buenos Aires-Argentina.
2. AUTORIZAR el pago de viatico al exterior del personal de la institución, hasta la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de acuerdo con el Anexo B-03-02 del Decreto N° 8759/2023, con el itinerario previsto del 21 al 29 de julio de 2023, la suma de guaranes diez y siete millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos diez (17.392.410). -

Cantidad de personas	Viatico por Día en Gs.	Días de Comisión	Costo Total en Gs.
1	1.932.490	9	17.392.410

Valor Asignado según Tabla de Viaticos Decreto N° 8759/2023 para "funcionarios": USD 266
Tipo de cambio referencial BCP a la fecha: Gs. 7.265

3. PROCESAR los pagos correspondientes, con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", imputados en los Objetos de Gastos 231 "Pasajes" y 232 "Viatico y Movilidad", respectivamente, dentro de los Gastos del presente ejercicio fiscal, conforme a la tabla de la presente Resolución -----
4. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----



Victoria Sosa Zarate
Victoria Sosa Zarate
Directora Titular

Elaborado por: *Abd. Emilio Brito Fernández*

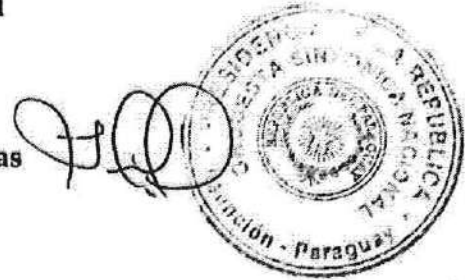
MEMORANDUM D.A.F. N° 208/2023

A: Marfa Victoria Sosa, Directora General
Dirección Titular

De: Selva María Maciel, Directora
Dirección de Administración y Finanzas

Ref.: Exp OSN N° 193

Fecha: 13 de julio de 2023.



En atención al Exp OSN N° 193/2023, en el marco del Anexo A del Decreto N° 8759/2023, menciona cuanto sigue:

CAPÍTULO 16 - DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO
Reglamentación Artículos 234 y 279 Ley N° 7050/2023

Art. 443.- El Plan de Racionalización del Gasto de los OEE deberá contener entre sus medidas, acciones y sanciones concretas y tendientes a la concientización y exhortación a través de diversos medios y campañas internas para el uso racional, ahorro y conservación de:

g.1) Viáticos para el Exterior:

g.1.1) si no dispone de ningún tipo de financiación, se le asignarán los pasajes, el viático de acuerdo con la tabla aprobada en el presente Decreto y la matriculación correspondiente.

Será utilizada como base de cálculo la columna correspondiente a la categoría «Funcionario» de la «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País» (B-03-02), independientemente al cargo ocupado, cuando el viaje se realice para capacitaciones en carácter de participante o invitado en representación Institucional.

Por lo expuesto, el monto de total de viatico a asignar, se detalla en el cuadro siguiente:

Cantidad de personas	Viatico por Día en Gs.	Días de Comisión	Costo Total en Gs.
1	1.932.490	9	17.392.410
Valor Asignado según Tabla de Viaticos Decreto N° 8759/2023 para "funcionarios": USD 266 Tipo de cambio referencial BCP a la fecha: Gs. 7.265			

Se adjunta cotización del día del Banco Central del Paraguay, para lo que hubiere lugar.

Atentamente.

A: *Sec. General para elabrar resolución*


Marfa Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Orquesta Sinfónica Nacional - Edificio «Músicos del Paraguay»
Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490
Asunción - Paraguay
www.osn.gov.py

**PLANILLA DE COTIZACIONES AL JUEVES 13 DE JULIO DEL 2023**

MONEDA	ME/USD.	₡ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	7.264,67
YEN JAPONÉS	138,0600	52,62
LIBRA ESTERLINA *	1,3109	9.523,26
FRANCO SUIZO	0,8585	8.462,05
CORONA SUECA	10,2133	711,30
CORONA DANESA	6,6491	1.092,58
CORONA NORUEGA	9,9988	726,55
REAL BRASILEÑO	4,8011	1.513,13
PESO ARGENTINO	264,5056	27,47
DÓLAR CANADIENSE	1,3122	5.536,25
RAND SUDAFRICANO	17,9325	405,11
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,3518	9.820,38
ONZA DE ORO *	1.959,1400	14.232.505,58
PESO CHILENO	807,2100	9,00
EURO *	1,1205	8.140,06
PESO URUGUAYO	38,1250	190,55
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,6877	4.995,91
YUAN RENMINBI DE CHINA	7,1480	1.016,32
DÓLAR DE SINGAPUR	1,3228	5.491,89
BOLIVIANO	6,8500	1.060,54
SOL PERUANO	3,5619	2.039,55
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,6378	4.633,41
PESO MEXICANO	16,8845	430,26
PESO COLOMBIANO	4.095,4500	1,77
DÓLAR TAIWANÉS	31,0630	233,87
DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	3,6725	1.978,13

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₡)

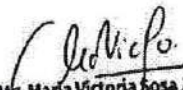
Presidencia de la República
Orquesta Sinfónica Nacional
DIRECCIÓN GENERAL
Mesa de Entrada

Se remite a:
Providencia:

V^{to} 3^{no}

- ① Sec. Gral para elaboración de resolución
- ② DAF para diligencias pertinentes

Atentamente. -


M^{ra} María Victoria Fosa Zár.
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL
MESA DE ENTRADA

Expediente N°: 193-2023

Fecha: 13-07-2023 Hora: 14:00hs

Asunto: Nota invitación al M^r. José Ariel Funiado
a Bs. As. 17-29 de Julio del corriente

Recibido por: Pamela Fariña

Mario Benzecry

Director de orquesta

Buenos Aires, 10 de Julio de 2023.

Señora Victoria Sosa

Directora de la Orquesta Sinfónica Nacional de Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme al Ud. en ocasión de hacer referencia a unas jornadas de capacitación para directores de orquesta de la región, que sea realizará del 21 al 29 de Julio en Buenos Aires (Argentina).

Al respecto, extendiendo una cordial invitación al Mtro. José Ariel Ramírez, director artístico de la OSN de Paraguay, a participar de tales actividades.

Al tiempo de agradecer su atención, hago propia la ocasión para reiterarle mis cordiales saludos.



Mario Benzecry

Director de orquesta

Av. Santa Fe 2460 7º piso

1123 CABA

Tel: 005411 4824 0071

mail: mariobenzecry@yahoo.com.ar

Asunción, 14 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 211/2023

Señor

Oscar Esteban Cabrera Narvoéz, Intendente Municipal

Municipalidad de Guarambaré

Presente

Tengo el honor de dirigirme a Ud., a los efectos de saludarlo muy cordialmente y a la vez *comunicar*, la aprobación de pedido de presentación del Ensamble Folclórico de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), en el marco de los Festejos patronales y celebraciones en honor a la Natividad de la Virgen María a realizarse en la Ciudad de Guarambaré del 5 al 8 de septiembre del corriente, desde las 20:00hs hasta las 00:00hs.

Además, se menciona que, se contará con el apoyo de su valiosa colaboración en la provisión de un móvil para traslados del plantel musical y operativo, servicio de catering para los mismos, así como de equipos de sonidos de planta que garantizaran el éxito de la presentación y el bienestar de los músicos para dicho evento.

Al respecto se designa al Señor Diego Pereira, para la coordinación de todo lo referente a la logística del evento, número de contacto: 0992-303-280 y correo electrónico da.loe@osn.gov.py

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar, mi más alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate

Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 14 de julio de 2023.

1 curse

Nota OSN N° 292 / 2023

Señor
Manuel María Cáceres Cardozo
Director General Paraguayo
Itaipú Binacional
E S D

Tengo el honor de dirigirme a Usted, para saludarlo muy respetuosamente y a la vez, expresar mi agradecimiento por contar con la Orquesta Sinfónica Nacional en el cierre del evento "Protegiendo Nuestro Legado", llevado a cabo el 13 de julio de 2023, en el Stand de la Entidad de la Expo de Mariano Roque Alonso.

Aprovecho la oportunidad para expresarle que quedamos a su disposición en la proyección de trabajos conjuntos a corto, mediano y largo plazo en la prosecución de nuestros objetivos culturales.



Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



023/18/23 17/07/2023 16:50 18-ABU

Asunción, 14 de julio de 2023.

Nota OSN N°2023 / 2023

Acuse

Señores

Teatro Municipal Ignacio A. Pane

E _____ S _____ D _____

Tengo el honor de dirigirme a Usted, para saludarla respetuosamente, y a la vez, comunicar la aprobación de la participación del Ensamble Folclórico, al **Ciclo de Intervenciones y Desenchufate Temporada 2023**, a llevarse a cabo en el Teatro Municipal Ignacio A Pane., el viernes 25 de agosto del corriente , a las 12:00 horas.

Aprovecho la ocasión para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A. PANE"
MESA DE ENTRADA - SECRETARIA

RECIBIDO POR: *ALEX*

FIRMA: *C.*

FECHA: *18/07/2023* HORA: *13:10*

FOLIO: Nº:



PARAGUAI RETÁ
Mburuvicha ete Rendé
Residencia de la
REPÚBLICA del PARAGUAY

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CEXTER/2023/4100**

- Contraseña: 8FDE7784

- Fecha y hora de recepción: 18-jul-2023 / 11:40:37

- Este documento fue registrado por: Valiente Romero, Moisés

Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

www.gabinetecivil.gov.py - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL Y GABINETE CIVIL

Asunción, 14 de julio de 2023.

Acuse

Nota OSN N° 296/2023

Señor Ministro – Director General:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia; en el marco del Decreto N° 8.759/2023 “Anexo A” Art.: 298° “Proceso de Control y Evaluación Presupuestaria”, inciso 1.a) **Informe Primer Semestre**, que establece: “Los OEE deberán elaborar y presentar un informe sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución al cierre del primer semestre del año 2023, a más tardar 15 días corridos posteriores al término del mismo, según formato establecido por el MH”, a los efectos de remitir el Informe de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Al respecto, se adjunta en formato PDF y editable (WORD), para lo que hubiere lugar.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar y expresar mi más distinguida consideración.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directoria General
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia

Señor

Cesar Daniel Ibarrola, Ministro -Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

E. S. D.

INFORME PRIMER SEMESTRE




PpR

Presupuesto
por Resultados




Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)

AÑO 2023



Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional





Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ÍNDICE


Contenido

SIGLAS.....	3
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
LOGROS OBTENIDOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.....	6




Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

SIGLAS

OEE: Organismos y Entidades del Estado

OSN: Orquesta Sinfónica Nacional

DAF: Dirección de Administración y Finanzas

DA: Dirección Artística

SNC: Secretaría Nacional de Cultura

RIOS: Red Iberoamericana de Orquestas




Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ensayos: En el ámbito musical y teatral se llama ensayo a la fase preparatoria de una representación, un concierto o bien una ópera, que precede las representaciones con público. En la fase de ensayos se van ajustando los aspectos técnicos y artísticos del espectáculo hasta su perfecta combinación y sincronización.

Presentaciones: Una presentación en las Artes escénicas, generalmente comprende un evento en el que un artista o grupo de artistas se comportan de una manera particular para otro grupo de personas, llamado audiencia. Algunos ejemplos de géneros de presentación incluyen, concierto, recital, coral, competencia musical, etc.

Recitales y Conciertos: Un concierto es una expresión cultural musical en que se ejecutan composiciones sueltas. En el ámbito de la música clásica occidental también es la forma musical en la que los materiales melódicos, rítmicos y armónicos se combinan en una composición, determinando así la cualidad sonora global de una pieza. Designa la forma de relacionarse las diversas voces que intervienen en una pieza musical, entendiendo como voces diversas líneas melódicas simultáneas, sean vocales o instrumentales.

Existe un momento, llamado cadenza o cadencia, al final de algunos movimientos, donde el solista toca sin acompañamiento, exponiendo su técnica. Durante el siglo XVIII esta parte frecuentemente no era escrita en la partitura, siendo improvisada o escrita por el instrumentista de acuerdo con sus gustos y capacidades. Muchas de estas cadenzas fueron publicadas y aún hoy diferentes interpretaciones del mismo concierto pueden incluir las escritas por diferentes compositores.

Recital, por otra parte, es el nombre que recibe la ejecución de diferentes obras musicales por parte de un mismo artista, conformando un único espectáculo. En este caso, el concepto puede emplearse como sinónimo de concierto

Plantel Sinfónico: Se entiende que es un conjunto de músicos que interpretan instrumentos de viento, de percusión y de cuerdas. Los instrumentos de cuerda pulsada se utilizan según la obra que se vaya a tocar, el piano y el arpa. Si bien la etimología de la palabra "sinfónico" proviene del griego y se traduce como "conjunto de sonidos" cualquier agrupación musical en la que exista armonía puede ser denominada sinfónica.

Ensamble de Cámara: Un grupo de cámara es un ensamble musical formado por un grupo que va de dos a doce intérpretes. En este tipo de conjuntos, cada músico cumple la función de cada una de las secciones de la orquesta.

Ensamble Folclórico: Agrupación destinada a difundir y fortalecer la música auténtica de los géneros nativos del Paraguay. Se halla conformada por los instrumentos musicales más tradicionales del país como el arpa, la guitarra, la voz, entre otros.



Ensamble Fusión: Agrupación destinada a difundir y fortalecer la música paraguaya a partir de la fusión de géneros que engloban al jazz, el bossa, el blues, la polca, la guaranía, y otros ritmos nacionales que forman parte de nuestra cultura.

Grabaciones fonográficas: La operación por la que se realiza por primera vez la fijación exclusivamente sonora de la ejecución de una obra o de otros sonidos. Anteriormente se utilizaron como soporte discos de vinilo, y en la actualidad se mencionan los CD's, pen drive y las plataformas digitales varias.




Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

LOGROS OBTENIDOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

1. Se elaboraron materiales audiovisuales institucional y se difundieron por los canales oficiales de comunicación, a través de programas radiales, televisivas, redes sociales, página web y otros.
2. Se ha procedido a la firma de contratos por 12 meses (enero a diciembre), beneficiando a 36 % músicos artistas femeninos y a 64 % músicos artistas masculinos (población económicamente activa) con oportunidad laboral.
3. Se ha gestionado reuniones con representantes de instituciones públicas y se ha procedido a la firma del acta de corte administrativo por cambio de autoridades institucionales.
4. Se han gestionado reuniones para el lanzamiento de “Jueves Sinfónicos del Teatro Municipal” con representantes de las orquestas sinfónicas nacionales más importantes y que tienen sede en el área cultural del municipio. Como principal resultado de esto se ha procedido la firma del contrato para la realización del 9 (nueve) Conciertos de Temporada Internacional.
5. Se ha realizado de manera efectiva 150 (ciento cincuenta) ensayos programados con el Plantel Orquestal Sinfónico, Ensamble de Cámara, Ensamble Folclórico y Ensamble Fusión, para el logro de los objetivos propuestos y optimizando los recursos disponibles durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2023.
6. Se ha difundido y promovido la música autóctona paraguaya, música de cámara, música paraguaya desde las diversas presentaciones tanto del Plantel Sinfónico y los Ensamblés de Cámara, Folclórico y Fusión en actividades públicas con acceso libre y gratuito.
7. Se han realizado presentaciones artísticas del Ensamble Folclórico, Ensamble de Cámara y Ensamble Fusión de la Orquesta Sinfónica Nacional en diferentes espacios culturales organizados por miembros de la sociedad civil.
8. Se ha gestionado la venida de Directores y Solistas Invitados del ámbito internacional, quienes poseen gran trayectoria en orquestas sinfónicas de la región y el mundo.
9. Se gestionaron reuniones con diversas instituciones del ámbito público y privado, y se ha procedido a la firma de cartas de intención, convenios marco de cooperación mutua que directa e indirectamente fortalecen el trabajo colaborativo entre entidades afines, y ayuda en al cumplimiento de los objetivos misionales mediante los mecanismos establecidos en la ley que rige el desenvolvimiento de la institución.
10. Las gestiones pudieron ser realizadas plenamente atendiendo la importancia y la asistencia fijada semanalmente necesarias para el buen cumplimiento de las actuaciones; la Orquesta Sinfónica Nacional pudo ensayar los programas enteros con la plantilla completa teniendo en cuenta ese detalle, además de las ya acostumbradas gestiones (ensayos) de las



Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

agrupaciones menores (grupo cámara, conjunto folclórica y ensamble fusión). Destacando que todas las actividades han sido fortalecidas mediante innovaciones organizacionales que se han ido incorporando desde el mes de enero del corriente, mediante herramientas jurídicas y de comunicación institucional.

Principales Logros Alcanzados:

1. El principal logro se constituye gracias al desarrollo de presentaciones artísticas musicales (conciertos y recitales) de acceso libre y gratuito que se ajustan a un total de 67 (sesenta y siete) conciertos de temporada, extensión y de los ensambles de la OSN. Esto permitió que se hayan beneficiado 9.560 (nueve mil quinientos sesenta) personas. Las presentaciones fueron realizadas a nivel nacional en los Departamentos Central, Cordillera, Amambay y Capital y a nivel internacional en los países Argentina (Buenos Aires, Corrientes) y Brasil (Brasilia).
2. Grabaciones de Radio y Televisión en medios nacionales con difusión internacional (vía web).
3. Entrevistas en programas periodísticos.
4. Notas de gran alcance en prensa escrita en los medios más importantes del país.
5. Replicación de CD para distribución gratuita de materiales fonográficos de obras musicales de los diferentes ensambles que forman parte de la OSN, permitiendo esto hacer llegar a los ciudadanos las presentaciones de manera directa (presenciales y en vivo).

En este primer semestre del año fiscal 2023, llegando otra vez a una cantidad considerable de público a través de la difusión, de todos los medios disponibles con que cuenta la institución; a tener en cuenta que se han llevado a cabo conciertos de temporada internacional como así también los conciertos de extensión y la apertura del concierto de ciclo nacional, logrando una aceptada participación del sinfonismo paraguayo en todas las presentaciones realizadas. De manera permanente ya desde hace varios años, la institución cuenta con espacios en medios de radio y televisión, los cuales ayudan para que la difusión del trabajo de la institución sea cada vez más visible. Para esta labor, se realizan varios tipos de grabaciones, que de distintas maneras son automatizadas (grabadas, editadas, masterizadas) para la presentación en público en general; en este primer semestre se realizaron cincuenta y siete (57) grabaciones; las que se distribuyen para los programas de radio, televisión y los programas que son presentados como conciertos.



Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Contactos:

Incluir informaciones de las personas que elaboraron el informe.

- ✓ Nombre y Apellido: María Victoria Sosa / Selva María Maciel
- ✓ Dependencia: Dirección General / Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Dirección de correo electrónico institucional: lasinfonica@osn.gov.py
- ✓ N° de teléfono institucional: (021) 220-328

Nota: Dependencia se refiere a la dirección, departamento o unidad a la cual pertenece la persona quién elaboró el informe.




Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CEXTER/2023/4059**

- Contraseña: 41E7E741

- Fecha y hora de recepción: 17-jul-2023 / 11:03:07

- Este documento fue registrado por: Valiente Romero, Moisés

Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

www.gabinetecivil.gov.py - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL Y GABINETE CIVIL



Asunción, 13 de julio de 2023.

Nota OSN N°: 290 /2023

Señor Ministro – Secretario:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia; en el marco del **Decreto N° 8360/2022** “*Por la cual se establecen pautas restrictivas para los viajes al exterior del país en cumplimiento de las misiones oficiales, comisiones de servicios de carácter oficial o participación en eventos internacionales*”; con el objeto de remitir copia de la **Resolución OSN N° 144/2023** de fecha 13 de julio de 2023 “*Por la cual se aprueba la participación del M° José Ariel Ramírez, en su carácter de Director Artístico a las jornadas de capacitación para directores de orquestas de la región, a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina*” y el **Informe Ejecutivo de realización de viaje al exterior**.

Al respecto, el **Art. 4°, inc. b**, expresa cuanto sigue: *las resoluciones dictadas se remitirán al Gabinete Civil de la Presidencia de la República, cuando menos siete días hábiles antes de la realización del viaje*. Los fundamentos del viaje se mencionan a continuación:

1. La invitación fue cursada en fecha 10/07/2023 por el Director de Orquesta Mario Benzecry (Exp. OSN N° 193/2023) para la **participación del M° José Ariel Ramírez, Director Artístico de la Orquesta Sinfónica Nacional en jornadas de capacitación para directores de orquestas de la región**, a realizarse desde el viernes 21 hasta el sábado 29 de julio de 2023, en la Ciudad de Buenos Aires – Argentina.
2. La participación del Director Artístico en actividades de formación y actualización musical representa una de las principales estrategias para potenciar el trabajo orquestal que se viene desarrollando desde enero de



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional


Orquesta Sinfónica Nacional - Edificio «Músicos del Paraguay»
Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490
Asunción – Paraguay
www.osn.gov.py

este año, debido a que nuestra misión institucional se encuentra enfocada en el área orquestal; que a través de ella enriquecerá y complementará en la formación de calidad del plantel orquestal.

En el contexto actual de la *Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)*, su constante crecimiento y por consecuencia su importancia dentro del ámbito cultural genera la necesidad de entregar un servicio de calidad a la sociedad. Las herramientas y conocimientos que habiliten, a nuestros músicos paraguayos coadyuvarán al desarrollo de nuestro país.

Sin otro particular, me despido atentamente.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia

Señor

Hernán Carlos Huttemann Porciúncula, Ministro-Secretario General y Jefe Gabinete Civil de la Presidencia de la República

Presente

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	CAPACITACION PARA DIRECTORES DE ORQUESTAS DE LA REGIÓN
2	Organización	Mº Mario Benzecry, Director de Orquesta Sinfónica Juvenil Nacional José de San Martín
3	Objetivo	La participación del Director Artístico en actividades de formación y actualización musical representa una de las principales estrategias para potenciar el trabajo orquestal que se viene desarrollando desde enero de este año, debido a que nuestra misión institucional se encuentra enfocada en el área orquestal; que a través de ella enriquecerá y complementará en la formación de calidad del plantel orquestal.
4	Fecha de realización	21 al 29 DE JULIO DE 2023
5	Lugar (ciudad/pais)	BUENOS AIRES - ARGENTINA
6	Lugar de hospedaje	
2- Datos de las personas autorizadas:		
1	Nombres y Apellidos	José Ariel Ramirez
2	Cédula de Identidad Civil N°	3.785.579
3	Cargo	Director Artístico
4	Entidad/ Dependencia donde presta servicios (Dirección/Departamento)	Orquesta Sinfónica Nacional Dirección General Dirección Artística
3 - Costos		
1	Fecha de salida	21 de julio de 2023
	Fecha de retorno	29 de julio de 2023
2	Costo de pasaje	NO APLICA
3	Costo de viático	Gs. 17.392.410
4	Costo de refuerzo de viático	NO APLICA
5	Costo total del viaje	Gs. 17.392.410
4 - Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Participar en caracter de Director Artístico en la capacitación de formación y actualización musical.
2	Carácter de la participación	CAPACITACION PARA DIRECTORES DE ORQUESTAS DE LA REGIÓN
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución OSN N° 144/2023
5 - Información Complementaria		
1	Se adjunta nota invitación.	



Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

RESOLUCIÓN OSN N° 144/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACION DEL MAESTRO JOSE ARIEL RAMIREZ DUARTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ARTÍSTICO A LA JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA DIRECTORES DE ORQUESTA DE LA REGIÓN, A LLEVARSE A CABO EN BUENOS AIRES-ARGENTINA. DE ACUERDO AL ANEXO B-03-02 DEL DECRETO N° 8759/2023.

Asunción, 13 de julio de 2023.-

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;
La ley N° 7050 del Ejercicio Fiscal 2023; el Anexo B-03-02 «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País» del Decreto N° 8759/2023;
El Expediente N° 193/2023 de fecha 13 de julio y;
La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República";

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, por el Expediente N° 193/2023 de fecha 13 de julio, el Director de Orquesta Mario Benzecry realiza una cordial invitación al Director Artístico de la OSN, José Ariel Ramírez Duarte, para asistir a unas jornadas de capacitaciones para directores de orquesta de la región, que se realizará del 21 al 29 de julio del corriente, en Buenos Aires-Argentina.

Que, la participación a la mencionada jornada, permitirá al Director Artístico José Ariel Ramírez Duarte adquirir y desarrollar conocimientos, habilidades y actividades no solamente para responder adecuadamente a las tareas y responsabilidades dentro del cargo, sino también para promover y transferir esos conocimientos a los músicos del plantel orquestal.

Que, en el Anexo A del Decreto N° 8759/2023, artículo 123 establece: "Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente



RESOLUCIÓN OSN N° 144/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACION DEL MAESTRO JOSE ARIEL RAMIREZ DUARTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ARTÍSTICO A LA JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA DIRECTORES DE ORQUESTA DE LA REGIÓN, A LLEVARSE A CABO EN BUENOS AIRES-ARGENTINA, DE ACUERDO AL ANEXO B-03-02 DEL DECRETO N° 8759/2023.

Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes (...）」;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. APROBAR la participación del Director Artístico José Ariel Ramírez Duarte, con C.I.N° 3.785.579, a las jornadas de capacitaciones para directores de orquesta de la región, a llevarse a cabo del 21 al 29 de julio del 2023, en Buenos Aires-Argentina.
2. AUTORIZAR el pago de viatico al exterior del personal de la institución, hasta la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de acuerdo con el Anexo B-03-02 del Decreto N° 8759/2023, con el itinerario previsto del 21 al 29 de julio de 2023, la suma de guaranes diez y siete millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos diez (17.392.410). -

Cantidad de personas	Viatico por Día en Gs.	Días de Comisión	Costo Total en Gs.
1	1.932.490	9	17.392.410

Valor Asignado según Tabla de Viaticos Decreto N° 8759/2023 para "funcionarios": USD 266
Tipo de cambio referencial BCP a la fecha: Gs. 7.265

3. PROCESAR los pagos correspondientes, con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", imputados en los Objetos de Gastos 231 "Pasajes" y 232 "Viatico y Movilidad", respectivamente, dentro de los Gastos del presente ejercicio fiscal, conforme a la tabla de la presente Resolución -----
4. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----



Victoria Sosa Zarate
Victoria Sosa Zarate
Directora Titular

Elaborado por: *Abd. Emilio Brito Fernández*

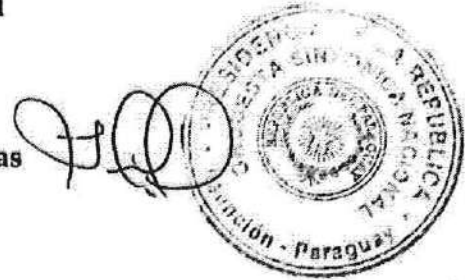
MEMORANDUM D.A.F. N° 208/2023

A: Marfa Victoria Sosa, Directora General
Dirección Titular

De: Selva Marfa Maciel, Directora
Dirección de Administración y Finanzas

Ref.: Exp OSN N° 193

Fecha: 13 de julio de 2023.



En atención al Exp OSN N° 193/2023, en el marco del Anexo A del Decreto N° 8759/2023, menciona cuanto sigue:

CAPÍTULO 16 - DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO
Reglamentación Artículos 234 y 279 Ley N° 7050/2023

Art. 443.- El Plan de Racionalización del Gasto de los OEE deberá contener entre sus medidas, acciones y sanciones concretas y tendientes a la concientización y exhortación a través de diversos medios y campañas internas para el uso racional, ahorro y conservación de:

g.1) Viáticos para el Exterior:

g.1.1) si no dispone de ningún tipo de financiación, se le asignarán los pasajes, el viático de acuerdo con la tabla aprobada en el presente Decreto y la matriculación correspondiente.

Será utilizada como base de cálculo la columna correspondiente a la categoría «Funcionario» de la «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País» (B-03-02), independientemente al cargo ocupado, cuando el viaje se realice para capacitaciones en carácter de participante o invitado en representación Institucional.

Por lo expuesto, el monto de total de viatico a asignar, se detalla en el cuadro siguiente:

Cantidad de personas	Viatico por Día en Gs.	Días de Comisión	Costo Total en Gs.
1	1.932.490	9	17.392.410
Valor Asignado según Tabla de Viaticos Decreto N° 8759/2023 para "funcionarios": USD 266 Tipo de cambio referencial BCP a la fecha: Gs. 7.265			

Se adjunta cotización del día del Banco Central del Paraguay, para lo que hubiere lugar.

Atentamente.

A: Sec. General para elab. y resolución


Marfa Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Orquesta Sinfónica Nacional - Edificio «Músicos del Paraguay»
Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490
Asunción - Paraguay
www.osn.gov.py

**PLANILLA DE COTIZACIONES AL JUEVES 13 DE JULIO DEL 2023**

MONEDA	ME/USD.	₡ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	7.264,67
YEN JAPONÉS	138,0600	52,62
LIBRA ESTERLINA *	1,3109	9.523,26
FRANCO SUIZO	0,8585	8.462,05
CORONA SUECA	10,2133	711,30
CORONA DANESA	6,6491	1.092,58
CORONA NORUEGA	9,9988	726,55
REAL BRASILEÑO	4,8011	1.513,13
PESO ARGENTINO	264,5056	27,47
DÓLAR CANADIENSE	1,3122	5.536,25
RAND SUDAFRICANO	17,9325	405,11
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,3518	9.820,38
ONZA DE ORO *	1.959,1400	14.232.505,58
PESO CHILENO	807,2100	9,00
EURO *	1,1205	8.140,06
PESO URUGUAYO	38,1250	190,55
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,6877	4.995,91
YUAN RENMINBI DE CHINA	7,1480	1.016,32
DÓLAR DE SINGAPUR	1,3228	5.491,89
BOLIVIANO	6,8500	1.060,54
SOL PERUANO	3,5619	2.039,55
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,6378	4.633,41
PESO MEXICANO	16,8845	430,26
PESO COLOMBIANO	4.095,4500	1,77
DÓLAR TAIWANÉS	31,0630	233,87
DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	3,6725	1.978,13

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₡)

Presidencia de la República
Orquesta Sinfónica Nacional
DIRECCIÓN GENERAL
Mesa de Entrada

Se remite a:
Providencia:

V^{to} 3^{no}

- ① Sec. Gral para elaboración de resolución
- ② DAF para diligencias pertinentes

Atentamente. -


M^{ra} María Victoria Fosa Zár.
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL MESA DE ENTRADA	
Expediente N°:	193-2023
Fecha:	13-07-2023
Hora:	14:00hs
Asunto:	Nota invitación al M ^r . José Ariel Funiado a Bs. As. 17-29 de Julio del corriente
Recibido por:	Pamela Fariña

Mario Benzecry

Director de orquesta

Buenos Aires, 10 de Julio de 2023.

Señora Victoria Sosa

Directora de la Orquesta Sinfónica Nacional de Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme al Ud. en ocasión de hacer referencia a unas jornadas de capacitación para directores de orquesta de la región, que sea realizará del 21 al 29 de Julio en Buenos Aires (Argentina).

Al respecto, extendiendo una cordial invitación al Mtro. José Ariel Ramírez, director artístico de la OSN de Paraguay, a participar de tales actividades.

Al tiempo de agradecer su atención, hago propia la ocasión para reiterarle mis cordiales saludos.



Mario Benzecry

Director de orquesta

Av. Santa Fe 2460 7º piso

1123 CABA

Tel: 005411 4824 0071

mail: mariobenzecry@yahoo.com.ar

Asunción, 17 de julio de 2023.


Nota OSN N° 299/2023

Señora Ministra:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en el marco de la **Resolución STP N° 64**, de fecha 01 de marzo de 2023, "*Que establecen normas y procedimientos para la planificación a corto y mediano plazo por parte de los Organismos y Entidades del Estado, las Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, que reciban recursos de la Tesorería General*", a los efectos de comunicar que la **Orquesta Sinfónica Nacional** ha realizado la carga del **Informe Cualitativo - Primer Semestre - Ejercicio Fiscal 2023**.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con la mayor consideración.




Mg. María Victoria Sosa
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia:

Señora

Carmen Ubaldi, Ministra Secretaria Ejecutiva

Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

E. S. D.

Asunción, 18 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 30/2023

Señor

Humberto López La Bella

Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales
Secretaría Nacional de Cultura


Presente

Tengo el honor de dirigirme a Ud. a los efectos de saludarlo muy cordialmente y a la vez *comunicar*, en relación a la DGDDPC N° 123/2023, la aprobación de pedido de presentación del Ensamble Fusión de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), en el acto previsto en la expo MRA en fecha 19 de julio del año en curso, a las 18:00hs en el Pabellón de la Asociación Rural del Paraguay a fin de dar destaque a la Guaranía, como patrimonio cultural Inmaterial del Paraguay, en el marco de la conmemoración del vigésimo aniversario de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.


Así también, confirma la presentación del Ensamble Folclórico para el acto previsto en fecha 22 de julio del corriente, a las 20:00hs en el Stand de la Secretaria Nacional de Cultura, en el marco de las celebraciones con motivo de los 40 aniversario de la Expo Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios de Mariano Roque Alonso.

Se designa al Señor Diego Pereira, para la coordinación de todo lo referente a la logística del evento, número de contacto: 0992-303-280 y correo electrónico da.loe@osn.gov.py

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar, mi más alta consideración y estima.


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Dirección General de la Creación y Diversidad Cultural

Exp. N°	837		
Fecha	18-07-2023	Hora	11:15
Referencia:			
Firma			

Asunción, 18 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 3el/2023

Señora

Angie Duarte de Melillo, Directora General
Cultura y Turismo de la Municipalidad de Asunción

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo, solicitar sus buenos oficios para posibilitar el acceso al teatro Municipal, al plantel musical de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), para el miércoles 19 de julio del corriente a las 12:15 hs, a fin de realizar un ensayo general en el marco del 6to "Concierto de Temporada Oficial Internacional 2023" que se llevará a cabo el jueves 20 de julio del corriente a las 20:00hs.

Así también, se solicita el espacio de estacionamiento para el camión de la empresa Van Pack, que traslada a la logística artística musical de la (OSN), cómo así también 2 espacios vehiculares para la Directora General Mg. Maria Victoria Sosa Zárate y el Director Artístico Mº Ernesto Estigarribia.

Para los días que se mencionan a continuación:

Camión de logística Van Pack:

- Miércoles 19 de julio del corriente.
Hora: 09:20 hs (montaje)
- Viernes 21 de julio del corriente
Hora: 09:00 hs (desmontaje)

Para autoridades de la OSN: (2 espacios)

- Jueves 20 de julio del corriente
Hora: 19:30 hs a 22:30 hs

Agradezco de antemano su constante predisposición y colaboración en esta y otras ocasiones. Quedo a la espera de su respuesta favorable a esta solicitud.

Atentamente



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A. PANE"
MESA DE ENTRADA - SECRETARIA

RECIBIDO POR: *Alex*

FIRMA: *[Signature]*

FECHA: **18 JUL. 2023** HORA: *11:31*

FOLIO: Nº:

Asunción, 18 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 301/2023

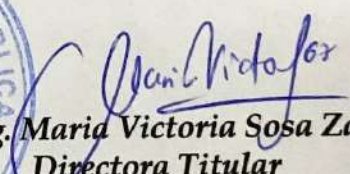
Señora
Ivonne Iturry, Violinista
Movimiento Cultural de Pujoa

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), a fin de comunicar la aprobación de uso del salón auditorio de la OSN, los días 20,21 y 22 de julio del corriente año, desde las 14:00 18:00 hs, para la realización de clases de música de cámara.

Así también, expresar nuestro interés de concretar con ustedes, lazos de cooperación mutua, mediante un *Convenio Interinstitucional*, que propicie el trabajo colaborativo y el cumplimiento de objetivos que propicien el desarrollo artístico y musical de nuestra cultura.




Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 18 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 303/2023

Pbro. Fray Cristino Vera
Parroquia de la Santa Cruz

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), a fin de comunicar la aprobación de la participación del Ensemble Folclórico en la Parroquia de la Santa Cruz en el marco de las celebraciones del Santo Fundador Domingo de Guzmán a realizarse el lunes 7 de Agosto del corriente a las 20:00hs.

Sin otro particular me despido muy atentamente



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 19 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 306/2023

Señor
Luis Szaran, Director Artístico
Orquesta Sinfónica de la ciudad de Asunción
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo solicitarle amablemente el préstamo y usufructo del clavecín propiedad de la entidad Sonidos de mi Tierra resguardado a su cargo, para los ensayos y concierto desde el 24 al 26 de julio del corriente año.

Cabe destacar que esta solicitud, se enmarca en el primer concurso nacional de directores que realizó la OSN y que como resultado concluyó con la elección de 3 ganadores, una de ellas es la Sra. Pacita Pérez quien dirigirá al plantel sinfónico de la OSN, en el marco de conciertos del "Ciclo Nacional 2023".

La aprobación de dicho pedido posibilitará abordar el repertorio y contribuirá a la calidad artística de nuestros ensayos y concierto. Por lo tanto, sería de gran ayuda contar con este instrumento durante el período mencionado.

Agradezco de antemano su consideración y apoyo en esta solicitud.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima


Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. *Maria Victoria Sosa Zárate*
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 19 de julio de 2023.

Nota OSN N° 306/2023

Señor

David Portillo, Presidente

Comisión Directiva, Autores Paraguayos Asociados

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos solicitar la certificación de obras musicales de dominio público o costo de canon de derechos autorales, si correspondiensen, que serán ejecutados por el plantel orquestal de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), en el Sexto Concierto de Temporada Internacional.

Las obras que se ejecutarán son las siguientes:

1. Louise Farrenc (1847)
2. Richard Strauss: (1942)
3. Tchaikovsky Romeo y Julieta: (1869)

El concierto se realizará en:

Lugar: Teatro Ignacio A. Pane
Dirección: Presiente Franco entre Chile y Alberdi
Capacidad: 550 aprox.
Hora de inicio: 20:00

Se adjunta programa, para lo que hubiere lugar.

La OSN es una institución pública dependiente de la Presidencia de la República, que brinda conciertos de acceso libre y gratuito para la ciudadanía. Los procesos administrativos internos se rigen por las disposiciones legales de Administración Pública; por lo que resulta necesario realizar una mesa de trabajo, a los efectos de establecer procedimientos para el pago de derechos autorales de forma semestral o anual.

Sin otro particular, a la espera de pronto y favorable despacho, me despido con mi mayor consideración.

apa **MESA DE ENTRADA**

Expediente N°: 9420

Recibido por: Pamela Falmero

Firma: [Firma]

Fecha y Hora: 19-07-23 14:34PM

LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO
NO IMPLICA CONFORMIDAD



[Firma]
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Programa

6° Concierto

Temporada Oficial Internacional | 2023

20 de julio | 20.00

Teatro Municipal «Ignacio A. Pane»

Director invitado:

Ernesto Estigarribia Mussi (Paraguay)

Louise Farrenc

■ **Sinfonía No. 3, en Sol menor**

Adagio - Allegro

Adagio Cantabile

Scherzo (Vivace)

Finale (Allegro)

Richard Strauss

■ **Concierto No. 2, para corno y orquesta**

Allegro

Andante con moto

Rondo: Allegro molto

Solista de corno: **Pedro Salazar** (Portugal)

Piotr I. Tchaikovsky

■ **Romeo y Julieta** (Obertura Fantasía)

Louise Farrenc (1804 - 1875)

Sinfonía No. 3, en Sol menor, Op. 36



Esta es la última obra sinfónica de la compositora francesa Louise Farrenc. Terminada en 1847; su exitoso estreno fue el 22 de abril de 1849. Ha sido la obra más interpretada, entre las creadas por la autora.

Tiene cuatro movimientos: I. Adagio allegro, que sigue las pautas de la forma sonata clásica; II. Adagio cantabile, escrito en forma de lied; III. Scherzo, con un vigoroso ritmo ternario; y IV. Allegro, con sus dos temas muy unidos y termina con una coda, también proveniente del mismo tema.

Fuente: www.historiadelasinfonia.es

Richard Strauss (1864 - 1949)

Concierto No. 2, en Mi bemol mayor, para corno y orquesta



El padre de Richard Strauss, Franz Strauss, fue durante casi 50 años el solista corno de la Orquesta de la Corte de Baviera en Munich, y en su época uno de los grandes virtuosos de este instrumento. Cuando empezó mostrar inequívocos signos de talento musical, a los cuatro años, lo educó escuchando y estudiando a clásicos.

Este concierto fue escrito en Viena en 1943, en el apogeo de la segunda guerra mundial; tiempos difíciles en Viena era un objetivo regular de las misiones de bombardeo de los aliados.

En esta obra se manifiesta una flexibilidad y libertad formal; por la una enorme habilidad del compositor para elaborar ideas musicales extraídas con distintos motivos y movimientos. El solista debe asumir las grandes exigencias técnicas e interpretativas que se presentan durante toda la pieza.

Fuente: www.conciertoseneldelibes.wordpress.com

Piotr Ilich Tchaikovsky (1840 - 1893)

Romeo y Julieta «Obertura Fantasía»



Fue compuesta por Piotr I. Tchaikovsky y está basada en la obra homónima de William Shakespeare. La idea de componer esta Obertura-Fantasía con tema shakesperiano le fue sugerida a Tchaikovsky por su colega y amigo Mili Balákirev, el líder del Grupo de los Cinco. Aunque estaba terminada en 1869, la versión que conocemos hoy en día data del año 1880.

Para muchos el famoso "tema del amor" de esta obra está también relacionada e inspirada en las decepciones amorosas que el autor vivió.

Fuente: www.es.theford.com/

Asunción, 20 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 307/2023

Señor
Ariel Venialgo, Presidente
Fundación Panal

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, *confirmar* la participación del Grupo Cámara de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), en el " Gran Festival por el día del Abuelo" organizado por la **Fundación Panal** y la **Fundación San Pío**, a realizarse el sábado 29 de julio del corriente año, en el centro de apoyo integral Hermano Antonio Caiha a partir de las 14:00 a 17:00 hs.

Se designa al Señor Diego Pereira, para la coordinación de todo lo referente a la logística del evento, número de contacto: 0992-303-280 y correo electrónico: da.loe@osn.gov.py

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi mas alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Acuse

Asunción, 20 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 308/2023

Señor
Mg. Osvaldo Olivera, *Director*
Instituto de Bellas Artes
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), para manifestar nuestra intención de iniciar dos convenios específicos en base al convenio marco vigente entre la OSN y el Instituto Superior de Bellas Artes (ISBA); creados con el objetivo de colaborar con el desarrollo de proyectos artísticos en beneficio de ambas instituciones y el enriquecimiento de la cultura musical en nuestro país.

1. Ejecutar acciones de salvaguarda y puesta en valor de poemas sinfónicos del maestro José Asunción Flores:

Para lograr este objetivo, proponemos la colaboración entre las siguientes direcciones:

- Dirección de Investigación y Postgrado del ISBA
- Carrera de Composición del ISBA
- Departamento de Gestión de Partituras Musicales de la OSN.

Se solicita además, el acompañamiento del antropólogo/investigador el señor Guillermo Sequera, quien cuenta con una vasta experiencia en investigaciones culturales y por tanto brindará una perspectiva enriquecedora en el proceso de profundizar la comprensión y el contexto del legado musical de José Asunción Flores. Destacando, además de que ha sido él, quien proveyó de éstos invaluable materiales a la OSN para su desarrollo.

2. El desarrollo de pasantías por parte de estudiantes de los últimos años de la carrera de música (INSTRUMENTISTAS), con el fin de fomentar el desarrollo artístico y profesional de los mismos, en una institución tan emblemática y prestigiosa como lo es la OSN. Los mismos tendrán la oportunidad de participar en el desarrollo de ensayos y conciertos establecidos en el calendario artístico de la mencionada institución para el segundo semestre del presente año, a fin de obtener una experiencia inigualable y altamente significativa en su formación artística académica.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima, así también que la colaboración entre ambas instituciones fortalecerá el panorama cultural y artístico de nuestra nación, y contribuirá al desarrollo y promoción de la música sinfónica en nuestro país.



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 20 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 309 /2023

Señores Embajadores

Tengo a bien dirigirme a Vuestras Excelencias, en el marco de la Invitación a la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial, el tradicional TE DEUM, cuya participación de la Orquesta Sinfónica Nacional fue confirmada.

En ese sentido, y en base a lo solicitado por la Coordinación General de la actividad, corresponde remitir adjunto, la nómina de los funcionarios de Apoyo y Misional que participarán en tan solemne acto, así como sus respectivas fotografías (tipo carnet) para las credenciales correspondientes.

Hago propicia la ocasión, para agradecer nuevamente por tan distinguida invitación y a la vez, expresar nuestro compromiso de articular las diligencias pertinentes para garantizar el brillo y el éxito en tan importante acontecimiento.

Sin otro particular, me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate

M^{ca}. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia
Señor, Julio Cesar Arriola, Ministro
Coordinador General
Asunción

A su Excelencia
Señor, Rubén Ramírez Lezcano, Ministro
Coordinador General
Asunción

Cantidad	Nombres	1er. Apellido	2do. Apellido	C.I. N°
1	Sergio Javier	Armoa		3.967.105
2	Rita Patricia	Brazeiro	Valiente	2.023.428
3	Rodolfo Emanuel	Britos	López	4.877.729
4	José Daniel	Cabrera	Flores	3.799.316
5	Doris Leticia	Cañete	Muriguez	3.496.773
6	Lucas Iván	Cubilla	Fleitas	3.810.049
7	Pedro José	Da Silva	Salazar Bento Da Silva	8.680.737
8	Andrea Eunice	Ferreira	Enciso	4.486.484
9	Leonardo Salvador Santiago	Frai	Cáceres	1.326.873
10	Jose Luis	Velasco	Rivera	8.447.677
11	Nelson Andrés	López	Sosa	3.413.434
12	Juan Pablo	Martínez	Cardozo	4.307.082
13	Luis Gerardo	Martínez	Sánchez	4.813.738
14	Rodolfo Israel	Melida	García	2.493.712
15	Lise Beatriz	Nuñez	Rodriguez	2.369.264
16	Pablo Augusto	Nuñez	Rodriguez	4.202.526
17	Florencia Anais	Ocampos	Araujo	3.410.709
18	José Tadeo	Oliveira	Salas	7.774.685
19	Juan Manuel	Patiño	Aquino	4.080.957
20	Diana Violeta	Quiñones	Ivaszuk	3.372.035
21	Maria Gabriela	Rodriguez	Villalba	4.169.661
22	Déborá Gabriela	Salinas	Martens	5.481.829
23	Francisco	Sánchez	Sánchez	7.431.774
24	María Vanesa	Chavez	Quiñonez	4.475.080
25	Maria Victoria	Sosa	Zarate	2.847.227
26	Ana Alicia	Insfran	Aguirre	4.737.446
27	Emilio Daniel	Britez	Fernandez	3.004.738
28	Andrea Belen	Salas	Nuñez	4.537.832
29	Selva Maria	Maciel	De los Rios	2.431.845
30	Jose Ariel	Ramirez	Duarte	3.785.579
31	Lourdes Patricia	Fariña	Britos	3.499.232
32	Diego Fernando	Pereira		4.452.604
33	Alfredo David	Lopez	Moran	3.537.737
34	Oscar Antonio	Vazquez	Caceres	3.314.718
35	Carlos Daniel	Roman	Araujo	3.999.212



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 21 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 310/2023

Señora
Laura Salazar Henning, Profesora
Escuela de música Clara Schumann
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo, *comunicar* la aprobación de pedido de usufructo de salón auditorio y piano de la OSN, para el desarrollo del primer recital de alumnos del año de la Escuela de Música Clara Schumann, a realizarse el domingo 6 de Agosto del corriente año, desde las 16: a 20:00 hs.

Sin otro particular me despido atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 21 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 311/2023

ause

Señor

Humberto López La Bella

Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales

Secretaría Nacional de Cultura

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de saludarlo muy cordialmente y a la vez comunicar, en relación a la NOTA GDDPC N.º 138/2023, la aprobación de pedido de apoyo de músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), a fin de conformar la base principal para el concierto previsto en fecha 21 de julio del corriente año, las 20:00 hs en la sede del sitio de memoria y Centro Cultural 1 A - Ykua Bolaños, en el marco del aniversario y actividades conmemorativas del referido sitio.

Se designa al Señor Diego Pereira, para la coordinación de todo lo referente a la logística del evento, número de contacto: 0992-303-280 y correo electrónico da.loer@osn.gov.py

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar, mi más alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate

Mg. *Maria Victoria Sosa Zárate*
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Dirección General de la Creación y Diversidad Cultural

Exp. N°	<i>864</i>		
Fecha	<i>21-07-23</i>	Hora	<i>12:29</i>
Referencia	<i>Aprobación de pedido</i>		
Firma	<i>Diego Pereira</i>		

Asunción, 21 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 312 /2023

Jose.

Señora Ministra

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de solicitarle, la prosecución del Expediente 3552/2022 caratúlalo "TIPO: HOMOLOGAC. PERFILES Y MATRICES - para concurso interno de desprecarización -nota OSN N° 096/2022- DE: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL ENTREGADO POR: JOSE MARCELINO MALDONADO BARRETO", cuyo estado se encuentra VIGENTE.

Por consiguiente, tenga a bien la recepción actualizada de las documentaciones que anexo, los ajustes de los perfiles y las matrices de evaluación para el concurso de desprecarización mencionado ut supra, para su correspondiente homologación de rigor, considerando además el orden de prelación del inicio del proceso y entendiendo a que la autorización de uso de vacancia dada por el Equipo Económico Nacional tiene vigencia hasta 31 de diciembre de 2023, conforme lo establece el Decreto N° 8759/2023.

En el formato CD que acompaño, se encuentran las gestiones previstas en el Art. 16 del Reglamento de Selección, así mismo se declara el correo institucional gth@osn.gov.py para la notificación electrónica de la homologación correspondiente.

Es propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia, con la mayor consideración.



Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Ana Páez

A su Excelencia
Cristina Bogado, Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaria de la Función Pública

E. _____ S. _____ D. _____

Planificación de Necesidades de Dotación por Concurso

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

a) Informaciones generales:

- a.1) Cantidad de Funcionarios (nombrados): 2 (dos).
a.2) Cantidad de Funcionarios (contratados): 84 (ochenta y cuatro).

TOTAL GENERAL: 86 (ochenta y seis).

- a.1.1) Cantidad de Funcionarias/os con Discapacidad (nombradas/os):
a.2.1) Cantidad de Funcionarias/os con Discapacidad (contratadas/os): 3 (tres).

- a.1.2) Cantidad de Funcionarias/os perteneciente a Población Indígena (nombradas/os):
a.2.2) Cantidad de Funcionarias/os perteneciente a Población Indígena (contratadas/os):

TOTAL GRUPO DE INCLUSIÓN LABORAL: 3 (tres).

b) Vacancias (permanentes o temporales) reservadas para Concursos, según normativas vigentes:

b.1) Detalle de cargos vacantes en el Anexo del Personal 2023:

Nro.	Cargo	Categoría	Cantidad	Monto del Salario	Origen de la Vacancia	Tipo de Concurso	Destinatarios
1	Técnico II	E3J	5	Gs.3.400.000	Vacante (nuevo 2023 o proveniente de años anteriores)	COII Desprecarización	Contratados con 4 años o más.
2	Técnico II	E3E	5	Gs.3.900.000	Vacante (nuevo 2023 o proveniente de años anteriores)	COII Desprecarización	Contratados con 4 años o más.
3	Sujeto a creación	Sujeto a creación	33	Sujeto a creación	Vacante (nuevo 2023)	COII Desprecarización	Contratados con 4 años o más

Obs: Resolución SSEE N° 117/2022.

(no incluye Fondo de Recategorización Salarial):

b.2) Detalle de cupos para contratación en el Ejercicio Fiscal 2023:

Nro.	Objeto de Gasto	Cantidad	Monto del Salario	Origen del cupo.	Tipo de Concurso	Destinatarios	Grupo (sólo para CM Simplificado)
1	141	2	Gs. 2.808.000	Creación por autorización del EEN (Resolución SSEE N° 26/2022)	Concurso de Méritos	Incorporación General	Elija un elemento.
2	141	4	Gs. 3.096.000	Creación por autorización del EEN (Resolución SSEE N° 26/2022)	Concurso de Méritos	Incorporación General	-----
3	141	2	Gs. 3.888.000	Creación por autorización del EEN (Resolución SSEE N° 26/2022)	Concurso de Méritos	Incorporación General	-----
4	144	2	Gs. 2.550.307	Creación por autorización del EEN (Resolución SSEE N° 26/2022)	Concurso de Méritos	Incorporación General	-----

b.3) Detalle de cupos para contratación en el Ejercicio Fiscal 2023:

Nro.	Objeto de Gasto	Cantidad	Monto del Salario	Origen del cupo.	Tipo de Concurso	Destinatarios	Grupo (sólo para CM Simplificado)
1	144	7	Gs. 3.096.000	(vacancia)	Concurso de Méritos	Nominal	Elija un elemento.
2	144	1	Gs. 3.300.000	(vacancia)	Concurso de Méritos	Nominal	
3	144	1	Gs. 3.000.000	(vacancia)	Concurso de Méritos	Nominal	
4	144	2	Gs. 2.808.000	(vacancia)	Concurso de Méritos	Nominal	
5	144	1	Gs. 2.550.307	(vacancia)	Concurso de Méritos	Nominal	
6	141	1	Gs. 6.600.000	(vacancia)	Concurso de Méritos	Nominal	

Obs: Informe de DGASPE N° 690/2023.

c) Política de Inclusión Laboral - Ley N° 3585/2008 y Ley 6279/2019

c.1) Datos del Plan de Inclusión de PcD, homologado y registrado en la SFP

Resolución de Homologación y Registro de la SFP N°:

Fecha de

Resolución:

Periodo de vigencia, desde – hasta;

Cantidad de PcD a incluir, previsto para el año 2023;

Vinculo Temporal:	_____
Nombramiento:	_____

Observaciones:

c.2) Datos del último Informe de Dotación de Personal perteneciente a Comunidad Indígena:

Expediente SFP N°:

Fecha de Ingreso:

Cantidad de Personas Perteneciente a Comunidades Indígenas a incluir, previsto para el año 2023;

Vinculo Temporal:	_____
Nombramiento:	_____

Observaciones:

Justificación en caso de no planificar incorporación en el marco de la Ley N° 3585/2008 y de la Ley 6279/2019:

d) Concursos de Desprecarización realizados en el marco de la Res. 340/2022:

Artículo 118 – Decreto 8759/2023:

Nro. cupos autorizados por el EEN.	Res. de Homologación de Perfiles y Matrices - SFP (Nro. y Fecha)	Nro. de Personas beneficiadas	Certificado del Debido Proceso expedido por la SFP Nro. de CDPC:
10	En proceso	En proceso	En proceso

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Valento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Tipo de Concurso Planificado:	Cantidad de vacancias a convocar:
Concurso Público de Oposición	-----
Concurso Público de Oposición PCD	-----
Concurso Público de Oposición Comunidad Indígena	-----
Concurso de Oposición por vacancias	-----
Concurso de Oposición – Desprecarización Laboral	10 cargos del anexo del personal, 33 autorizados por el EEN, según Resolución SSEE N° 117/2022.
Concurso de Méritos	12 cargos, según Resolución SSEE N° 26/2022//13 cupos de contratos, solicitado por Informe de DGASPE N° 690/2023.
Concurso de Méritos - PCD	-----
Concurso de Méritos – Comunidad Indígena	-----
Concurso de Méritos Simplificado	-----
Concurso de Méritos – Metodología Dual	-----

e) Detalle de vacancias generadas por Jubilación – Año 2022 y 2023:

Artículo 173 inc. i) – Decreto 8759/2023:

Nro.	Cargo	Categoría	Monto del Salario	Categoría planificada en el Cuadro b.1
1	-----	-----	-----	Si/No
2	-----	-----	-----	Si/No

f) Resumen General:

Total: 43 (cuarenta y tres) vacancias para desprecarización
 Total: 10 (diez) vacancias (nuevas creaciones) para concurso de méritos
 Total: 13 (once) Cupos de contratos según detalle de Informe de DGASPE N° 690/2023.

Fondo de Recategorización Salarial:	Monto del Fondo autorizado
Carrera Administrativa	-----
Otra Carrera: Detallar	-----

Total:

Instructivo para el Llenado:

A- Informaciones Generales: Detallar Cantidad de Funcionarios permanentes y Temporales al 31/12/2022.

B- Vacancias reservadas para Concursos según Planificación:

1. Vacancias Permanentes: **Cargo:** Detallar el nivel del puesto según Tabla salarial y anexo vigente

Ejemplo: Asistente, Técnico II, Profesional.

Categoría: Detallar la nomenclatura del nivel de cargo según Tabla salarial y Anexo vigente.

Cantidad: Detallar nro. de vacancias disponibles con la misma categoría y cargo.

Monto del Salario: Detallar en número.

Origen de la Vacancia: Seleccionar del listado según corresponda.

Tipo de Concurso: Seleccionar del listado según corresponda. En caso de dudas, ver los tipos de concursos en el Capítulo I Siglas, Referencias y Definiciones del Reglamento de la presente Resolución.

Destinatarios: Seleccionar del listado según corresponda. En caso de dudas, ver destinatarios en el Capítulo I Siglas, Referencias y Definiciones del Reglamento de la presente Resolución.

2. Vacancias Temporales: **Objeto del Gasto:** Seleccionar el Objeto de Gasto según Clasificador Presupuestario de la Ley 7050/2023.

Cantidad: Detallar nro. de cupos disponibles en el mismo nivel y remuneración.

Monto del Salario: Detallar en número. En caso de nuevas contrataciones el mismo debe responder a la Tabla Salarial para ingreso del Personal Contratado. Anexo B-15-12 del Decreto 8759/2023

Origen del cupo: Seleccionar del listado según corresponda.

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Tipo de Concurso: Seleccionar del listado según corresponda. En caso de dudas, ver los tipos de concursos en el Capítulo I Siglas, Referencias y Definiciones del Reglamento de la presente Resolución.

Grupo: Seleccionar del listado según corresponda. En caso de dudas, ver clasificación de las convocatorias en el Capítulo VI: Disposiciones para Concursos de Méritos Simplificado.

C- Concursos de Desprecarización realizados en el marco de la Res. 340/2022: Detallar los datos según correspondan; cantidad de cupos autorizados, antecedentes de homologación y certificación, cantidad de personas beneficiadas (seleccionadas), no incluye elegibles. La información permitirá la verificación de lo dispuesto en el Artículo 118 del Decreto N° 8759/2023.

D- Detalles de vacancias generadas por Jubilación: Detallar los datos según correspondan, especialmente en caso de planificar el uso de la misma para una nueva incorporación. La información permitirá la verificación de lo dispuesto en el Artículo 173 del Decreto N° 8759/2023.

E- Resumen General: Detallar la cantidad de vacancias o cupos totales destinados según tipo de concurso planificado. En caso de contar con el OG 183 detallar el tipo de carrera y monto autorizado.

En caso de modificación de las Planificaciones presentadas, se deberá informar sólo el cuadro modificado con el Resumen General actualizado. Se tomará como válido el último resumen presentado para los diferentes reportes solicitados a la SFP.


Abg. Rosa María Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



Resolución SSEE N°: 69

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL A LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, CONFORME A LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2022 – ACTA N° 90, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6.581/2022 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873/2022, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.

Asunción, 27 de mayo de 2022

VISTOS: La presentación efectuada por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a pedido de la Orquesta Sinfónica Nacional, en la que solicitan al Equipo Económico Nacional autorización para el nombramiento de funcionarios por política de desprecarización, en vacancias del anexo de personal y mediante creación de cargos. (Expediente M.H. SIME N° 53.863/2022);

La Ley N° 6.873/2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”;

El Decreto N° 6.581/2022 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873/2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”;

El Decreto N° 6.688/2022 “Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022;

La Resolución SFP N° 126/2022 “Que establece el reglamento y los instrumentos técnicos a ser aplicados en los procesos de selección por concursos en los Organismos y Entidades del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022”.

N° 120...

CONSIDERANDO:

Que el Inciso e) del Artículo 41° de la Ley N° 6.873/2022: “*Autorízase la implementación gradual de una Política de Desprecarización laboral del personal contratado, que realiza funciones en relación de dependencia de la Función Pública, conforme a la disponibilidad presupuestaria. La Política de Desprecarización se realizará en base al procedimiento que será establecido en la Reglamentación de la presente Ley y exclusivamente para aquellas personas contratadas que cuenten como mínimo con 4 (cuatro) años ininterrumpidos de servicio en relación de dependencia con el mismo Organismo o Entidad del Estado, sujeto a la aplicación de la Ley N° 1.626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA” cuando corresponda.*

Que, el Artículo 109° del Anexo A “*de Normas y Procesos del PGN 2022*” del Decreto N° 6.581/2022 establece: “*..el procedimiento para la realización del Concurso Interno Institucional para la desprecarización laboral. Los procesos de desprecarización solo podrán iniciarse previa autorización del EEN, independientemente a la fuente de financiamiento. Cargos de vacantes en el Anexo del Personal al 31/12/2021, previa autorización del EEN, podrán asimismo utilizarse para aquellos Concursos que fueron debidamente certificados por la Secretaría de la Función Pública y que cuenten con lista de elegibles vigente*”.



Resolución SSEE N°: 69

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL A LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, CONFORME A LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2022 – ACTA N° 90, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6.581/2022 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873/2022, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.

Que el Artículo 115° del mismo Decreto establece: *“En caso de ser requeridas nuevas contrataciones, en la planificación de necesidades de dotación remida en el primer trimestre a la SFP, se deberá prever la limitación de que por cada 3 (tres) contratados que pasen a formar parte del plantel permanente por la política de desprecarización, sólo podrá ser contratado 1 (un) servidor público, previa autorización del EEN...”*.

Que el último párrafo del Artículo 26° del Decreto 6.688/2022 Establece: *“En caso de utilizar las vacancias para la desprecarización del personal, podrán adjudicarse categorías hasta el 10% superior al monto del contrato vigente. En caso de superar el porcentaje establecido, se podrá considerar el Plan de Cargos, Carreras y Salarios de cada OEE teniendo en cuenta el perfil y el piso salarial para cada nivel de cargo cuya correspondencia deberá ser verificada por DGASPYBE”*

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 6 de mayo de 2022 - Acta EEN N° 90, consideró tomar las medidas de racionalización de los gastos y de previsibilidad administrativa, en atención a los menores ingresos tributarios y no tributarios proyectados en el Tesoro Nacional y al menor crecimiento económico esperado para el 2022, ajustado recientemente a la baja por el Banco Central del Paraguay (BCP).

En tal sentido, el Equipo Económico Nacional ha autorizado la política de desprecarización laboral a los Organismos y Entidades del Estado que cuenten con las categorías vacantes en el presente ejercicio fiscal. Por otra parte, los pedidos de desprecarización laboral que implique la creación de cargos en el Anexo de Personal, se autoriza el inicio y/o continuidad del proceso de hasta 50% de lo solicitado.

Conforme a lo expuesto, la Orquesta Sinfónica Nacional, podrá dar continuidad al proceso de implementación de la política de desprecarización laboral, de diez funcionarios en vacancias disponibles en el anexo de personal 2022, de treinta y tres funcionarios mediante la posible creación de cargos con financiamiento 30 “*Recursos Institucionales*”.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales y administrativas;

**EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

Art. 1°.- Autorizar a la Orquesta Sinfónica Nacional, la continuidad del proceso de implementación de la política de desprecarización laboral en vacancias disponibles en el anexo de personal 2022, con financiamiento 30 “*Recursos Institucionales*”, según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 6 de mayo de 2022 – Acta EEN N° 90, conforme al siguiente detalle:

- Diez funcionarios en vacancias disponibles en el Anexo de Personal 2022.
- Treinta y tres funcionarios mediante la posible creación de cargos en el Ejercicio Fiscal 2023.



Resolución SSEE N°: 69

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL A LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, CONFORME A LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2022 – ACTA N° 90, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6.581/2022 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873/2022, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.

Art. 2°.- Para la aplicación de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento a lo establecido por Secretaría de la Función Pública.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.



**IVAN HAAS
VICEMINISTRO**

N°...122...



Resolución SSEE N°: 117

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SSEE N° 69 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022.

Asunción, 10 de agosto de 2022

VISTOS: La presentación efectuada por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a pedido de la Orquesta Sinfónica Nacional, en la que solicitan al Equipo Económico Nacional autorización para el nombramiento de funcionarios por política de desprecuarización, en vacancias del anexo de personal y mediante creación de cargos (Expediente M.H. SIME N° 53.863/2022);

La Ley N° 6.873/2022 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”*;

El Decreto N° 6.581/2022 *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873/2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”*;

El Decreto N° 6.688/2022 *“Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022;*

La Resolución SFP N° 126/2022 *“Que establece el reglamento y los instrumentos técnicos a ser aplicados en los procesos de selección por concursos en los Organismos y Entidades del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022”*

N° 219

La Resolución SSEE N° 69/2022 *“Por el cual se autoriza la continuidad del proceso de implementación de la Política de Desprecuarización Laboral a la Orquesta Sinfónica Nacional, conforme a lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 6 de mayo de 2022 – Acta N° 90, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 6.581/2022 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873/2022, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”*

CONSIDERANDO:

Que el Inciso e) del Artículo 41° de la Ley N° 6.873/2022: *“Autorízase la implementación gradual de una Política de Desprecuarización laboral del personal contratado, que realiza funciones en relación de dependencia de la Función Pública, conforme a la disponibilidad presupuestaria. La Política de Desprecuarización se realizará en base al procedimiento que será establecido en la Reglamentación de la presente Ley y exclusivamente para aquellas personas contratadas que cuenten como mínimo con 4 (cuatro) años ininterrumpidos de servicio en relación de dependencia con el mismo Organismo o Entidad del Estado, sujeto a la aplicación de la Ley N° 1.626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA” cuando corresponda”*

Que, el Artículo 109° del Anexo A *“de Normas y Procesos del PGN 2022”* del Decreto N° 6.581/2022 establece: *“...el procedimiento para la realización del Concurso Interno Institucional*

SSEE/migale





Resolución SSEE N°: 117

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SSEE N° 69 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022.

para la desprecuarización laboral. Los procesos de desprecuarización solo podrán iniciarse previa autorización del EEN, independientemente a la fuente de financiamiento. Cargos de vacantes en el Anexo del Personal al 31/12/2021, previa autorización del EEN, podrán asimismo utilizarse para aquellos Concursos que fueron debidamente certificados por la Secretaría de la Función Pública y que cuenten con lista de elegibles vigente”

Que el Artículo 115° del mismo Decreto establece: *“En caso de ser requeridas nuevas contrataciones, en la planificación de necesidades de dotación remida en el primer trimestre a la SFP, se deberá prever la limitación de que por cada 3 (tres) contratados que pasen a formar parte del plantel permanente por la política de desprecuarización, sólo podrá ser contratado 1 (un) servidor público, previa autorización del EEN,...”*

Que el último párrafo del Artículo 26° del Decreto 6.688/2022 Establece: *“En caso de utilizar las vacancias para la desprecuarización del personal, podrán adjudicarse categorías hasta el 10% superior al monto del contrato vigente. En caso de superar el porcentaje establecido, se podrá considerar el Plan de Cargos, Carreras y Salarios de cada OEE teniendo en cuenta el perfil y el piso salarial para cada nivel de cargo cuya correspondencia deberá ser verificada por DGASPYBE”*

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 6 de mayo de 2022 - Acta EEN N° 90, consideró tomar las medidas de racionalización de los gastos y de previsibilidad administrativa, en atención a los menores ingresos tributarios y no tributarios proyectados en el Tesoro Nacional y al menor crecimiento económico esperado para el 2022, ajustado recientemente a la baja por el Banco Central del Paraguay (BCP).

En tal sentido, el Equipo Económico Nacional ha autorizado la política de desprecuarización laboral a los Organismos y Entidades del Estado que cuenten con las categorías vacantes en el presente ejercicio fiscal. Por otra parte, los pedidos de desprecuarización laboral que implique la creación de cargos en el Anexo de Personal, se autoriza el inicio y/o continuidad del proceso de hasta 50% de lo solicitado.

Conforme a lo expuesto, la Orquesta Sinfónica Nacional, podrá dar continuidad al proceso de implementación de la política de desprecuarización laboral, con los nombramientos de diez funcionarios en vacancias disponibles en el anexo de personal 2022, y de treinta y tres funcionarios mediante la posible creación de cargos con fuente de financiamiento 10 *“Recursos del Tesoro”*

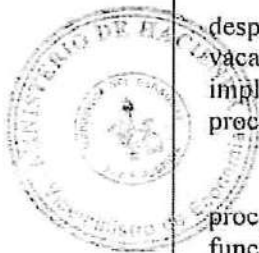
POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales y administrativas;

**EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

Art. 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución SSEE N° 69 de fecha 27 de mayo de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

SSEE/migale

N° 220





Resolución SSEE N°: 117

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SSEE N° 69 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022.

"Art. 1°.- Autorizar a la Orquesta Sinfónica Nacional, la continuidad del proceso de la implementación de la política de desprecuarización laboral, conforme a lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 6 de mayo de 2022, Acta EEN N° 90, de acuerdo con el siguiente detalle:

- *Diez funcionarios en vacancias disponibles del Anexo de Personal 2022, con financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".*
- *Treinta y tres funcionarios mediante la posible creación de cargos en el Ejercicio Fiscal 2023, con financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"*

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.



IVAN HAAS
VICEMINISTRO

N° 221...

MEMORÁNDUM DAP N.º 049/2023

A : Mg. María Victoria Sosa Zárate, Directora
Dirección General.
De : Lorena Miranda Núñez
Departamento de Administración del Personal
Fecha : 10 de julio de 2023.-
Referencia : Nomina de funcionarios, proceso de desprecarización laboral.-

El Departamento de Personal remite nómina de funcionario para proceso de desprecarización laboral según indicaciones del Memorándum DG N° 68/2023.-


Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión del Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

RESOLUCIÓN OSN N° 145 /2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION INTERNA OSN N°093/2022 << POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN-DESPRECARIZACIÓN LABORAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE LE SECCIÓN. >>.

Asunción, 13 de julio de 2023

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;

La Resolución Interna OSN N° 93/2022 de fecha 10 de junio de 2022 << POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN-DESPRECARIZACIÓN LABORAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE LE SECCIÓN. >>.

La ley N° 7050 del Ejercicio Fiscal 2023, su decreto reglamentario N° 8759/2023;

El Decreto N° 3.857/2015 <<POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES Y TEMPORALES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, CONCURSO DE OPOSICIÓN Y CONCURSOS DE MÉRITOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15, 25, 27 Y 35 DE LA LEY N° 1626/2000 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA>>;

La Resolución N° 93/2023 de fecha 24 de febrero de 2022 <<QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO Y LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS A SER APLICADOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONCURSO EN LOS OEE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023>>;

La Resolución SSEE N° 69 de fecha 27 de mayo de 2022 y la Resolución SSEE N° 117 de fecha 10 de agosto de 2022;

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los



RESOLUCIÓN OSN N° 445 /2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION INTERNA OSN N°093/2022 << POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN-DESPRECARIZACIÓN LABORAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE LE SECCIÓN. >>.

conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, por la Resolución SSEE N° 69 de fecha 27 de mayo de 2022, en su Resuelve Art. 1° dispone: "Autorizar a la Orquesta Sinfónica Nacional, la continuidad del proceso de implementación de la política de desprecarización laboral en vacancias disponibles en el anexo de personal 2022, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 6 de mayo de 2022- Acta EEN N° 90, conforme al siguiente detalle: - Diez funcionarios en vacancias disponibles en el Anexo de Personal 2022 . - Treinta y tres funcionarios mediante la posible creación de cargos en el Ejercicio Fiscal 2023. (...);

Que, por la Resolución SSEE N° 117 de fecha 10 de agosto de 2022, en su Resuelve Art. 1° dispone: "Modifíquese el artículo 1° de la Resolución SSEE N° 69 de fecha 27 de mayo de 2022, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

"Art. 1° Autorizar a la Orquesta Sinfónica Nacional, la continuidad del proceso de la implementación de la política de desprecarización laboral, conforme a lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 6 de mayo de 2022, Acta EEN N° 90, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Diez funcionarios en vacancias disponibles del anexo de personal 2022, con financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".
- Treinta y tres funcionarios mediante la posible creación de cargos en el ejercicio fiscal 2023, con financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" (...);

Que, resulta vital realizar una modificación a la Resolución Interna OSN N° 93/2022 de fecha 10 de junio de 2022 << POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN-DESPRECARIZACIÓN LABORAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE LE SECCIÓN. >>; De modo a adecuarlo a los requerimientos del presente ejercicio fiscal y proseguir con el proceso de deprecarización laboral de los 10 (diez) cargos del Anexo del personal de la ley 7050/2023, del Presupuesto General de la Nación.

RESOLUCIÓN OSN N° 115 /2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION INTERNA OSN N°093/2022 << POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN- DESPRECARIZACIÓN LABORAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE LE SECCIÓN. >>.

Que, en la Resolución N° 93/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, en su Capítulo V., establece las Disposiciones Específicas para el Concurso de Oposición-Desprecarización Laboral;

Que, en el anexo del Decreto N° 3.857/2015, en su artículo 9° Conformación de una Comisión de Selección establece: "Instituyese la obligatoriedad de la conformación, por resolución de la Máxima Autoridad Institucional (...), de una Comisión de Selección, la cual estará integrada obligatoriamente de la siguiente manera:

1. *Miembros plenos de la Comisión, quienes tendrán voz y voto* a) Un funcionario de la Alta Gerencia designado por la Máxima Autoridad Institucional; b) el superior del área en la cual se produjo la vacancia del puesto de trabajo sujeto al concurso; c) el responsable de la UGDP (...);

2. *Veedores, quienes tendrán voz, pero no voto:* a) El responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción o Similar (...); b-) Un representante de los funcionarios, seleccionado por sorteo de la Nómina de funcionarios (...); c-) Para los casos de puestos altamente especialidades será seleccionado un profesional o técnico del área de especialidad, por sorteo, y;

Que, en cumplimiento de las normas mencionadas, la Dirección dispone la realización del proceso del Concurso de Oposición - Desprecarización Laboral del personal contratado de la OSN y conforma la Comisión de Selección responsable del proceso de concurso;

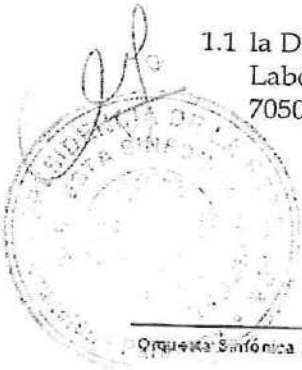
POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

RESUELVE:

1. MODIFICAR La Resolución Interna OSN N° 93/2022 de fecha 10 de junio de 2022 << POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN- DESPRECARIZACIÓN LABORAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE LE SECCIÓN. >>, quedando de la siguiente manera:

1.1 la DISPONER la realización del Concurso de Oposición de Desprecarización Laboral, para cubrir los 10 (diez) cargos del Anexo del Personal de la ley N° 7050/2023 y autorizados por el Equipo Económico Nacional:



RESOLUCIÓN OSN N° /2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION INTERNA OSN N°093/2022 << POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN-DESPRECARIZACIÓN LABORAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE LE SECCIÓN. >>.

Vacancia	Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento	Categoría	Denominación	Suelto Bruto	Dependencia a designar
5	111	10	E3J	Técnico II	Gs. 3.400.000	Sujeto a designación
5	111	10	E3E	Técnico II	Gs. 3.900.000	Sujeto a designación

Total: 10 (diez) cargos.

1.2 CONFORMAR la Comisión de Selección para el Concurso de Oposición de Desprecarización Laboral para cubrir cargos dependientes de la Orquesta Sinfónica Nacional, sin perjuicio de sus actuales funciones institucionales, conforme el siguiente detalle:

Miembros plenos de la Comisión, quienes tendrán voz y voto

- Máxima Autoridad Institucional, Mgtr. María Victoria Sosa Zarate, con C.I.N° 2.846.227.
- Superior del Área: Maestro José Ariel Ramírez Duarte, con C.I.N° 3.785.579.
- Responsable de la UGDP: Ing. Lorena Beatriz Miranda Nuñez, con C.I.N° 2.510.419 (Titular), y Rosa María Navarro Gómez, con C.I.N° 3.193.789 (Suplente).

Veedores, quienes tendrán voz, pero no voto:

- Representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción: Abg. Carmen Carolina Santander Morales, con C.I.N° 4.584.174
- Representante de funcionarios: Liliana Esperanza Fernandez de Duarte, con C.I.N° 1.535.323
- Profesional/ técnico especializado:
 - Paola Jazmín Goydy Ríos, con C.I.N° 2.389.792. (Titular).
 - Florencia Anais Ocampos Araujo, con C.I.N° 3.410.709 (Suplente).

1.3 COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----



Mg. Victoria Sosa Zarate
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular

Elaborado por: *Abog. Emilio Brites Fernández*

ACTA N° 02/2023

DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL PARA CUBRIR DIEZ CARGOS DEL ANEXO DEL PERSONAL DE LA LEY N° 7050/2023 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

Reunión de Comisión de Selección

Asunción, 14 de julio de 2023, en la sala de reuniones de la Orquesta Sinfónica Nacional, siendo las 14:00 horas, se reúnen el Comité de Selección, conformado por la Resolución OSN N° /2023, y con la finalidad de modificar el Acta N° 001/2022 de fecha 13 de junio de 2022 <<ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL DE MÚSICOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. AÑO 2022. >>.

La Comisión de Selección está integrada de la siguiente manera:

Miembros plenos de la Comisión, quienes tendrán voz y voto

- Máxima Autoridad Institucional, Mgtr. María Victoria Sosa Zarate, con C.I.N° 2.846.227
- Superior del Área: Maestro José Ariel Ramírez Duarte, con C.I.N° 3.785.579.
- Responsable de la UGDP: Ing. Lorena Beatriz Miranda Nuñez, con C.I.N° 2.510.419 (Titular), y Rosa María Navarro Gómez, con C.I.N° 3.193.789 (Suplente).

Veedores, quienes tendrán voz, pero no voto:

- Representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción: Abg. Carmen Carolina Santander Morales, con C.I.N° 4.584.174.
- Representante de funcionarios: Liliana Esperanza Fernandez de Duarte, con C.I.N° 1.535.323.
- Profesional/Técnico especializado:
 - Paola Jazmín Goydy Ríos, con C.I.N° 2.389.792. (Titular).
 - Florencia Anais Ocampos Araujo, con C.I.N° 3.410.709 (Suplente).

Orden del Día:

1. Los miembros del Comité de Selección se reúnen en forma presencial a modo de modificar el Acta N° 001/2022 de fecha 13 de junio de 2022 <<ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL DE MÚSICOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. AÑO 2022. >>. Quedando establecida como sigue:

El Comité de Selección, por medio de la presente acta realiza las gestiones iniciales del llamado a Concurso de Oposición de Desprecarización Laboral para cubrir (10) diez cargos del Anexo del Personal de la Ley N° 7050/2023 del Presupuesto General de la Nación, y autorizados por el Equipo Económico Nacional, siendo los siguientes:

Vacancia	Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento	Categoría	Denominación	Suelto Bruto	Dependencia a designar
5	111	10	E3J	Técnico II	Gs. 3.400.000	Nivel Misional
5	111	10	E3E	Técnico II	Gs. 3.900.000	Nivel Misional

Total: 10 (diez) cargos.

Florencia Ocampos

José Ariel Ramírez Duarte
Director Artístico
Orquesta Sinfónica Nacional

Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa María Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

ACTA N° 02/2023

DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL PARA CUBRIR DIEZ CARGOS DEL ANEXO DEL PERSONAL DE LA LEY N° 7050/2023 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

2. Que, la OSN cuenta con un plantel de personal contratado para el desenvolvimiento institucional que, a la fecha superan los 4 (cuatro) años de contratación ininterrumpidos, en los respectivos objetos de gastos de 141 "contratación del personal técnico", 144 "jornales" y 145 "honorarios profesionales". Estableciendo que los habilitados para el concurso de oposición de desprecarización para cubrir 10 (diez) cargos contemplados en el Anexo del Personal que ya se hallan, además, autorizados por el Equipo Económico Nacional, y que los mismos reúnen con requisitos que disponen las normativas y la Secretaría de la Función Pública.
3. Que, por este acto, se deja sentada la aprobación por parte de la Comisión de Selección, de los modelos de Perfiles, Matrices y Bases y Condiciones a ser utilizados en el Concurso de Oposición de Desprecarización para cubrir los cargos mencionados más arriba y que forman parte íntegra de la presente acta. -
4. Se deja constancia en acta, que la Ing. Lorena Miranda Núñez, jefa del Departamento de Administración del Personal y secretaria del Comité de Selección, se encuentra de reposo médico, conforme al certificado médico que obra en el legajo personal. Por tanto, firma en su lugar la Abog. Rosa María Navarro Gómez, en carácter de suplente. Así también, Paola Jazmín Goydy Ríos (Titular), en su carácter de veedor se encuentra ausente por reposo médico, firmando en su lugar Florencia Anais Ocampos Araujo, en calidad de suplente.

Sin nada más que agregar, se da por finalizada la reunión, siendo las 15:00 horas, firmando de conformidad los presentes.

MIEMBROS PLENOS.


Mgtr. María Victoria Sosa Zarate.
Máxima Autoridad Institucional


Maestro José Ariel Ramírez Duarte
Representante del Área de Vacancia




José Ariel Ramírez Duarte
Director Artístico
Orquesta Sinfónica Nacional



Rosa María Navarro Gómez, (Suplente).
Secretaria del Comité y Representante de UGDP

ACTA N° /2023

DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL PARA CUBRIR DIEZ CARGOS DEL ANEXO DEL PERSONAL DE LA LEY N° 7050/2023 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.


VEEDORES


Abg. Carmen Carolina Santander Morales
Representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción


Liliana Esperanza Fernández de Duarte
Representante de funcionarios



Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional


Florencia Anais Ocampos Araujo (Suplente)
Profesional/Técnico Especializado



7

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)

CONCURSO DE OPOSICIÓN – DESPRECARIZACIÓN LABORAL

Modalidad: Concurso autorizado por el EEN

Dirigido a: Contratados habilitados según planilla institucional

1) INFORMACIONES BÁSICAS

Denominación: **Cargos Permanentes.**

Salario	Fuente de Financiación	Vacancia Total	Tipo de Concurso
Según Planilla Certificación e Identificación de Cargo.	FF 10	Conforme a la Res. EEN Nº 117/2022	Utilización de Vacancias

2) INFORMACIONES GENERALES DEL CONCURSO

<ul style="list-style-type: none"> - Los beneficiarios deberán contar, al 31 de diciembre de 2023, con 4 (cuatro) años de vinculación ininterrumpida en relación de dependencia con la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN). - El Concurso no conlleva a una movilidad laboral, sino al cambio de vinculación laboral de contratación temporal a permanente, con la asignación salarial detallada en la Planilla de Certificación de Antigüedad e Identificación de Cargo de conformidad a las normativas vigentes. - La Formación Académica será calificada según el perfil del contratado y grupo ocupacional designado en la Planilla de Certificación de Antigüedad e Identificación de cargo.
--

3) PERFIL REQUERIDO

COMPONENTES	REQUISITOS MINIMOS	REQUISITOS OPCIONALES CONVENIENTE
EXPERIENCIA LABORAL	<u>Experiencia Específica:</u> 4 (cuatro) años de vinculación temporal con la institución convocante al 31 de diciembre de 2023. (Excluyente).	<u>Experiencia General:</u> 2 (dos) años en el sector público o privado.
FORMACIÓN ACADÉMICA	Educación Escolar Básica. (Excluyente).	*Tecnatura o Profesorado. (Culminado) *Estudiante de Instituto de Educación Terciaria /Tecnaturas - Profesorados; o *Estudiante Universitario
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS	Cursos, talleres y capacitaciones	Eventos de capacitaciones realizados.
PRINCIPALES COMPETENCIAS	<u>Competencias Técnicas:</u> *Conocimiento de la Legislación vigente relacionada a la Institución. *Naturaleza de la Institución (Misión, Visión, etc.). *Normativas relacionadas a la Función Pública. <u>Competencias Laborales:</u> * Evaluación de Desempeño aprobado.	



Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



José Ariel Ramírez Duarte
Director Artístico
Orquesta Sinfónica Nacional



4) EVALUACIONES

4.1: EVALUACION DOCUMENTAL:

Detalle de Documentaciones Excluyentes y No Excluyentes para la Admisión de los postulantes

Documentos de Evaluación	Excluyente	Cumple /No Cumple
Presentación al momento de la Postulación:		
1. Formulario de Postulación y Curriculum Vitae.	SI	
2. Constancia de verificación del legajo expedida por el Departamento de Administración del Personal (DAP)	SI	
Documentos que deben obrar en el Legajo:		
1. Fotocopia autenticada por escribanía de Cedula de Identidad Vigente (ambos lados)	SI	
2. Fotocopia autenticada del documento que acredite la Formación Académica alcanzada	SI	
3. Certificado laboral u otros documentos que avalen la experiencia (Original o copia)	SI	
4. Resultado de la última Evaluación de Desempeño.	NO	
5. Antecedente Policial Vigente	SI	
6. Antecedente Judicial Vigente	SI	
7. Fotocopia de Certificados de Eventos de Capacitaciones	NO	

CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA POR EL/LA POSTULANTE PARA LA ETAPA DE POSTULACIÓN.

1- Antes del período de postulación:

*El postulante tiene la obligación de actualizar su legajo, para lo cual podrá realizar una verificación personal del mismo, máximo hasta el 31/08/2023, ya que el DAP emitirá una CONSTANCIA de Verificación del Legajo como requisito que deberá acompañar su postulación, debiendo solicitar fecha y hora de verificación a través del correo electrónico dgdp@osn.gov.py

*El DAP procederá a confirmar la fecha y hora de verificación del legajo.

2- Para la Postulación:

*La falta de algunos de los documentos excluyentes será causal de descalificación automática.

*Los Documentos no excluyentes: no eliminarán al concursante del proceso, pero su falta en el legajo implicará la no puntuación en la matriz de evaluación.

*El DAP será la encargada de proveer el Certificado Laboral, que avale la experiencia del postulante en la Institución.

*El postulante, deberá presentar el Formulario de Curriculum Vitae debidamente firmado ante la mesa de Entrada del DAP o en formato PDF a través del correo electrónico habilitado para el efecto. Deberá adjuntar constancia de actualización de legajo. Transcurrido el plazo de postulación, se tomarán como postulaciones extemporáneas y no podrán ser evaluadas.

*El DAP acusará el recibo de postulación, sin que esto signifique la admisión para la evaluación, cuya etapa corresponderá a la Comisión de Selección y será **publicada en el Portal Paraguay Concursa.**

*En caso de que las documentaciones obrantes en el legajo no reúnan los requisitos de vigencia y/o formalidad requerida, el DAP, facilitará una proforma de compromiso de regulación por parte del/a afectado/a

3- Para la Evaluación desde el Legajo Institucional:

*Las documentaciones obrantes, son responsabilidad exclusiva del personal contratado. El DAP se compromete únicamente con el procesamiento de impresión, registro e incorporación de los documentos en el legajo físico o digital, sin que ello indique conformidad o aprobación de los documentos.

*El Resultado de la Evaluación de Desempeño, será considerado conforme al cálculo establecido en el instrumento de aplicación. La falta de aplicación no constituirá motivo de exclusión en atención al alcance referencial para la continuidad o renovaciones de contratos, conforme al reglamento vigente al momento de su aplicación.

Ing. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



José Ariel Ramírez Duarte
Director Artístico
Orquesta Sinfónica Nacional



4.2: EVALUACION CURRICULAR – CONOCIMIENTOS: Las calificaciones de las evaluaciones se aplicarán conforme al siguiente cuadro de bases y condiciones y en estricto cumplimiento del orden sucesivo establecido a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN	Puntaje
EVALUACIÓN CURRICULAR	55 puntos
1- EXPERIENCIA LABORAL	30 puntos
Experiencia Específica	20 puntos
Experiencia General	10 puntos
<p>Experiencia Específica: Se aplica a la experiencia de los postulantes como contratado en la institución convocante. Se otorgará 10 puntos por el cumplimiento de la vinculación mínima de 4 años. En caso de tiempos mayores se aplicará el puntaje conforme a la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> *4 años: 10 puntos *4 años 1 mes a 6 años: 12 puntos *6 años 1 mes a 8 años: 14 puntos *8 años 1 mes a 10 años: 16 puntos *10 años 1 mes a 12 años: 18 puntos. *12 años 1 mes a 14 años: 20 puntos. <p>Será considerado el tiempo de vinculación al 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Experiencia General: Se aplica otras Experiencias Laborales acreditadas en Sectores Públicos o Privados. Se otorgará la totalidad de los puntos por la acreditación del total de tiempo solicitado como opcional conveniente en experiencia General. En caso de experiencias menores se aplicará el puntaje correspondiente conforme a la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> *2 años: 10 puntos *1 año a 1 año 11 meses: 8 puntos *1 mes a 11 meses: 6 puntos *Menos de 1 mes: 4 puntos *Sin experiencia: 0 <p>*No se admitirá duplicación de puntuación, la Comisión de Selección deberá iniciar el análisis por la Experiencia Específica, en caso de que el postulante supere el tiempo solicitado, el excedente deberá puntuar como Experiencia General. Para situaciones inversas, no aplica.</p> <p>*Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del postulante los documentos que respalden la Experiencia Laboral.</p>	
2- FORMACIÓN ACADÉMICA	05 puntos
<p>*Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del postulante los documentos que respalden el nivel de formación académica alcanzado, el cual debe corresponder al nivel de cargo habilitado a concursar, detallado en la Planilla Certificación e Identificación de Cargo.</p> <p>* Se otorgará la calificación según la siguiente escala de puntuación:</p> <p>Educación técnica o superior (no universitario, culminado) = 05 puntos. Escolar Media (culminado) o superior hasta Estudiante Universitario con malla curricular culminada (sin título de Grado) = 04 puntos. Educación Escolar Media en curso o no culminado: 03 puntos. Educación Escolar Básica o Formación Profesional (oficios)= 02 puntos. Declaración Jurada del Nivel de Formación Académica- Sin Documentos= 01 punto.</p>	
3- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	10 puntos
<p>Se otorgará el puntaje, conforme al Orden de Mérito final de la última evaluación de desempeño aplicada, según la siguiente escala de puntuación:</p>	
Desempeño %	Puntaje
100 % a 90 % (Calificación 5)	10 puntos
89 % a 80 % (Calificación 4)	8 puntos
79 % a 70 % (Calificación 3)	6 puntos
69 % a 60% (Calificación 2)	4 puntos
Menos de 60% (Calificación 1) o Sin Evaluación Aplicada	0 puntos



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General del
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

José Ariel Ramírez Duarte
Director Artístico
Orquesta Sinfónica Nacional



- c) Duración de entre 20 y 39 Hs. Cátedras: 2,5Ptos.
 d) Duración de entre 13 y 19 Hs. Cátedras: 2 Ptos.
 e) Duración de entre 5 y 12 Hs. Cátedras: 1,5 Ptos.
 f) Duración de entre 2 a 4 Hs. Cátedras: 1 Pto.
 g) Duración de 1 Hs. Cátedra o inferior o sin carga horaria declarada: 0,5 Ptos.

Por cada constancia o certificado que no indique la carga horaria, se les otorgará la puntuación correspondiente al ítem "g", en caso de que el documento señale varios días, se considerará 0.5 puntos por cada día acreditado en el mismo.

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

45 puntos

EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PERFIL: hasta 45 puntos.

La bibliografía, la modalidad de aplicación y demás detalles serán comunicados en la reunión informativa como también publicados en el Portal Único del Empleo Público (PUPEP) - Paraguay Concursa

www.paraguayconcurso.gov.py

TOTAL: 100 Puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE

En Caso de igual puntaje entre Candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes factores:

1. Experiencia Específica: Quien posea mayor puntaje en experiencia específica.
2. Eventos de Capacitación: Quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación.
3. Evaluación de Conocimientos: Quien posea mayor puntaje en el examen.
4. Si persiste la paridad, se verificará el tiempo de vinculación temporal con la Institución, a favor del/la postulante con más años de antigüedad.
5. Si persiste la paridad, la Comisión de Selección definirá el indicador de desempate a ser aplicado.

5) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Modalidad de Selección: Orden de Méritos : La lista de Seleccionados será elaborada conforme a los mejores puntajes en orden secuencial según la cantidad de vacancias convocadas, sin que esto signifique que los salarios sean distribuidos conforme a dicho orden, pues el mismo ya se encuentra detallado en la planilla Certificación e Identificación de Cargo

Porcentaje mínimo para aprobar: 60 %

Lista de Elegibles: Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Selección.

Régimen de aprobación de las evaluaciones: Acumulación de Puntajes - Al concluir

Reunión Informativa: Este espacio será destinado para brindar más detalles de las evaluaciones realizadas por la Comisión de Selección y el procedimiento del Concurso, cuya invitación será publicada en el Portal Único del Empleo Público (PUPEP) - Paraguay Concursa www.paraguayconcurso.gov.py en la etapa correspondiente.

La participación no es obligatoria.

6) CONTACTO PARA ACLARACIONES:

Contacto: Abog. Rosa María Navarro

Teléfono: (021) 220-328

Días y horarios: lunes a viernes 08:00 a 16:00hs

Correo electrónico: gth@osn.gov.py



Mg. Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Observación: El presente documento aplica de manera general la redacción en masculino con el objetivo de facilitar la lectura y evitar carga gráfica, haciendo mención que ello no representa discriminación de género.

Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

[Signature]



José Ariel Ramírez Duarte
Director Artístico
Orquesta Sinfónica Nacional

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)

Certificación de Antigüedad e Identificación de Cargo
Desprecarización

Nómina de personas contratadas que cumplen con los requisitos del artículo 43 inc. e) de la Ley 7050/2023 y artículo 111 y disposiciones del Capítulo 04-03 del Decreto N° 8759/2023

Nombres	Apellidos	C.I.N.*	Total de años de contratación ininterrumpida al 31/12/2023	Id de Concurso para ingresos a partir del año 2015 o CM Simplificado 2022	Vínculo Contractual		Formación Académica	Cargo permanente habilitado a postular			% Incremento Salarial (Contrato vs cargo permanente) *Art. 117 Decreto 8759/2023	
					Salario vigente	OG		Cargo	Categoría	FF		Salario (Estrategia del Anexo o Creación)*
1 ANA IZMIN	ARMADANS RECALDE	2.639.177	9		3.036.000	141	PROFESOR SUPERIOR EN FLAUTA TRAVERSA	ASISTENTE TÉCNICO II	E3J	10	3.400.000	9%
2 ANDREA EUNICE	FERREIRA ENCISO	4.485.434	14		3.600.000	141	PROFESOR ELEMENTAL EN FLAUTA TRAVERSA	ASISTENTE TÉCNICO II	E3E	10	3.900.000	8%
3 CYNTHIA JORGELINA	TORRES MACHUCA	3.544.758	11		3.096.000	141	PROFESOR SUPERIOR EN LENGUAJE MUSICAL	ASISTENTE TÉCNICO II	E3J	10	3.400.000	9%
4 GABRIEL	BENITEZ LÓPEZ	2.485.603	8		3.300.000	141	PROFESOR SUPERIOR EN ARTES PLÁSTICAS	ASISTENTE TÉCNICO II	E3J	10	3.400.000	3%
5 JUAN PABLO	MARTINEZ CARDOZO	4.307.082	11		3.096.000	141	PROFESOR ELEMENTAL DE VIOLIN	ASISTENTE TÉCNICO II	E3J	10	3.400.000	9%
6 LEONARDO SALVADOR SANTIAGO	FRAI CACERES	1.326.873	13		3.888.000	141	PROFESOR ELEMENTAL EN CONTRABAJO	ASISTENTE TÉCNICO II	E3E	10	3.900.000	0%
7 GUSTAVO LIONEL ENRIQUE	LARA CARRERA	4.230.521	5		3.096.000	144	BACHILLER	AUXILIAR TÉCNICO II	E3J	10	3.400.000	9%
8 JUAN GERARDO	AYALA GALEANO	4.921.003	9		3.888.000	144	BACHILLER	AUXILIAR TÉCNICO II	E3E	10	3.900.000	0%
9 LUIS GERARDO	MARTINEZ SANCHEZ	4.813.738	7		3.888.000	144	BACHILLER TÉCNICO	AUXILIAR TÉCNICO II	E3E	10	3.900.000	0%
10 PAULO RAMON	ALONSO MORALES	3.669.850	8		3.888.000	144	BACHILLER	AUXILIAR TÉCNICO II	E3E	10	3.900.000	0%
11 RITA PATRICIA	BRAZEIRO VALIENTE	2.023.428	11		3.096.000	144	BACHILLER	AUXILIAR TÉCNICO II	E3J	10	3.400.000	5%
12 RUBEN DARIO	JARA ROMERO	3.538.493	11		3.888.000	144	BACHILLER	AUXILIAR TÉCNICO II	E3E	10	3.900.000	0%
13 SERGIO JAVIER	ARMCA	3.967.105	9		3.096.000	144	BACHILLER	AUXILIAR TÉCNICO II	E3J	10	3.400.000	9%
14 MARIA GABRIELA	RODRIGUEZ VILAIBA	4.169.661	4		3.096.000	141	PROFESORADO MUSICAL (TITULO EN TRAMITE)	ASISTENTE TÉCNICO II	E3J	10	3.400.000	9%
15 FLORENCIA ANAIS	OCAMPOS ARAUJO	3.410.709	11		5.308.000	141	PROFESOR SUPERIOR EN LENGUAJE MUSICAL	ASISTENTE TÉCNICO II	E3E	10	3.900.000	0%
16 GUSTAVO DANIEL	BARRIENTOS GIMENEZ	2.909.693	13		5.236.364	141	PROFESOR SUPERIOR EN LENGUAJE MUSICAL	ASISTENTE TÉCNICO II	E3E	10	3.900.000	0%
17 LISE BEATRIZ	NUÑEZ RODRIGUEZ	2.369.264	14		6.100.000	141	PROFESOR SUPERIOR EN LENGUAJE MUSICAL	ASISTENTE TÉCNICO II	E3E	10	3.900.000	0%
18 OMAR THEODORO	VALDEZ BAEZ	4.822.298	8		5.308.000	141	PROFESORADO MUSICAL (TITULO EN TRAMITE)	ASISTENTE TÉCNICO II	E3E	10	3.900.000	0%
19 PABLO AUGUSTO	NUÑEZ RODRIGUEZ	4.202.526	11		5.596.000	141	PROFESORADO MUSICAL (TITULO EN TRAMITE)	ASISTENTE TÉCNICO II	E3E	10	3.900.000	0%
20 RUBEN DARIO	JARA BRITZ	1.532.943	9		5.596.000	141	PROFESOR ELEMENTAL DE VIOLIN	ASISTENTE TÉCNICO II	E3E	10	3.900.000	0%

RESOLUCIÓN OSN N° 73/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. -

Asunción 12 de abril de 2023.-

VISTO: La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional; La ley N° 7050 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y su correspondiente Anexo del Personal y la Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

CONSIDERANDO: Que, la estructura orgánica es un instrumento de gestión que ayuda a definir con claridad las funciones de las diferentes unidades administrativas de una organización, apoya al cumplimiento del plan estratégico y facilita la coordinación institucional, para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, estableciendo una estructura básica necesaria para los procesos de supervisión, coordinación y el establecimiento de la relación de dependencia.-

Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República", y que, en dicho marco, la norma otorga a la Orquesta Sinfónica Nacional la *capacidad de gestionar y resolver los asuntos propios de su competencia y organización interna.* -

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Destacando además que la Dirección Titular es la instancia conocida como la máxima autoridad institucional, pues en la norma se menciona que posee la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, la Secretaria de la Función Pública según el informe técnico DEGATOOE N° 74/2022 de fecha 08/11/2022, anexa el esquema general final y codificado del Organigrama de la Orquesta Sinfónica Nacional, aprobando 37 Unidades Organizativas y;

Que, según informe DEyAO N° 02/2023 de fecha 20/02/2023, y la providencia DGASPE N°87/2023 configuradas como instancias competentes del Ministerio de Hacienda, realizan los ajustes pertinentes conforme a los cargos creados por ley y visualizados en el anexo de personal que corresponde a la partida presupuestaria de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Que, el Ministerio de Hacienda, según el Dictamen de Abogacía del Tesoro N° 175 de fecha 24/03/2023 y de conformidad al Art. 1° y 6° de la Ley N° 3482/2008 la Directora Titular de la OSN posee facultad otorgada por el marco legal aplicable para establecer su Estructura Orgánica mediante Resolución;

Que, teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas de las instancias precedentes, es necesario establecer un organigrama que contemple, por un lado, las necesidades institucionales de índole organizacional a mediano y largo plazo, y por el otro la distinción de las dependencias disponibles conforme al Anexo de Personal del Presupuesto General de la Nación del presente periodo fiscal.

Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Tel. 021 220 328 / 021 212 490
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN OSN N° 73/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. -

Que, el Ministerio de Hacienda, según el Dictamen de Abogacía del Tesoro N° 191 de fecha 03/04/2023 manifiesta que, la Estructura Orgánica formulada por la Directora Titular de la OSN, deberá ser refrendada por la Presidencia de la Republica a través de Decreto del Poder Ejecutivo.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

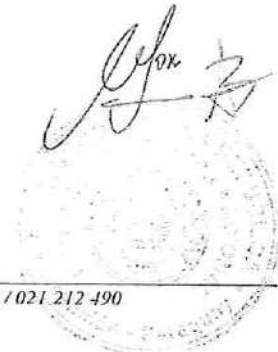
1. **ADECUAR** la estructura orgánica de la Orquesta Sinfónica Nacional conforme a los criterios técnicos de la Secretaría de la Función Pública y presupuestarios del Ministerio de Hacienda, en base a las necesidades institucionales.-----
2. **ESTABLECER** la estructura orgánica de la Orquesta Sinfónica Nacional, constituida por las siguientes dependencias principales:

Nivel Estratégico

1. Dirección General
 - 1.1. Asesoría de la Dirección General
 - Unidad de Transparencia y Anticorrupción
 2. Dirección de Gabinete
 - 2.1. Departamento de Comunicación Institucional
 - 2.2. Departamento de Planificación
 - 2.3. Departamento de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales

Nivel de Apoyo

1. Dirección de Administración y Finanzas
 - 1.1. Departamento Administrativo
 - 1.2. Departamento de Contabilidad y Rendición de Cuentas
 - 1.3. Departamento Financiero
 - 1.4. Departamento de Servicios Generales y Seguridad
2. Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
 - 2.1. Departamento de Administración del Personal
 - 2.2. Departamento de Desarrollo y Bienestar
3. Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
 - 3.1. Departamento de Sistema y Seguridad TIC
 - 3.2. Departamento de Soporte Técnico e Infraestructura y Operaciones TIC
4. Secretaria General
 - 4.1. Departamento de Gestión Documental
5. Dirección de Auditoría Interna Institucional
6. Dirección de Asuntos Jurídicos
 - 6.1. Departamento de Asuntos Legales y Administrativos



RESOLUCIÓN OSN N° 73/2023

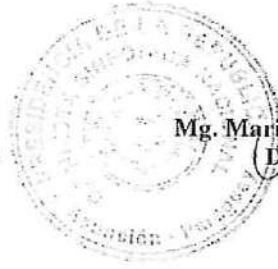
POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. -

Nivel Misional

1. Dirección Artística
 - 1.1. Departamento de Gestión de Partituras Musicales
 - 1.2. Departamento de Logística y Operaciones de Eventos
 - 1.3. Departamento de Desarrollo Musical y Artístico
 - 1.3.1. Plantel Sinfónico
 - 1.3.2. Ensamble Folclórico
 - 1.3.3. Ensamble de Cámara
 - 1.3.4. Ensamble Fusión
 - 1.3.5. Ensamble Vocal
3. **APROBAR** la representación gráfica organizacional de la Orquesta Sinfónica Nacional, conforme al Anexo I de la presente Resolución.-----
4. **DEJAR** sin efecto todas las disposiciones institucionales que explícitamente se contrapongan a las disposiciones contenidas a la presente Resolución. -----
5. La presente Resolución será refrendada por la Directora de Secretaria General y Gabinete de la Orquesta Sinfónica Nacional.-----
6. **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----



Abg. Andrea B. Núñez Salas
Abg. Andrea B. Núñez Salas
Directora de Secretaria General y Gabinete



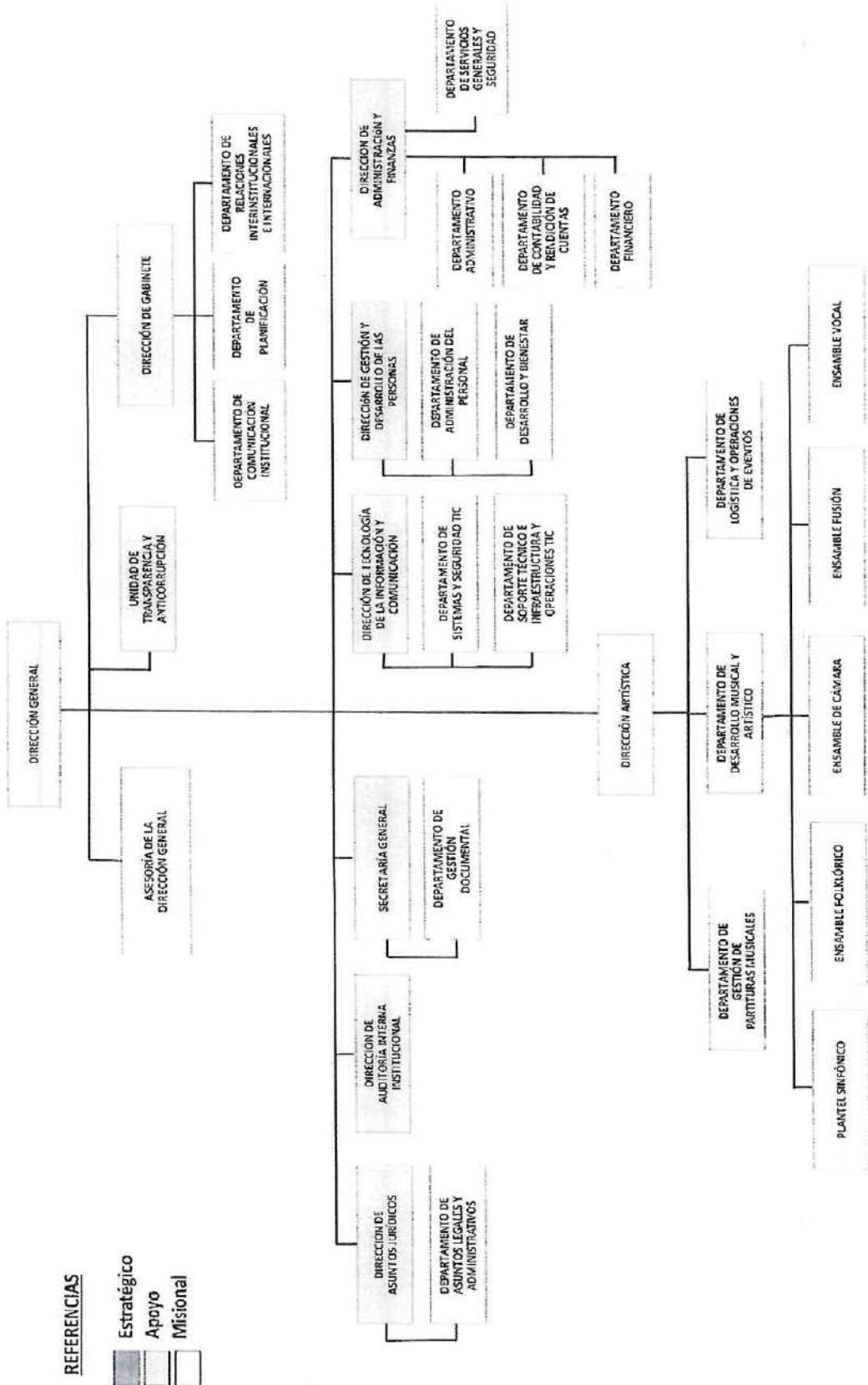
Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora Titular

Elaborado por: *Emilio Britez Fernández*
Abg. Emilio Britez Fernández

RESOLUCIÓN OSN Nº 73/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. -

ESTRUCTURA ORGANICA - ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL
Según Anexo de Personal de la Ley Nº 7050 - Ejercicio Fiscal 2023





PARAGUÁI RETĀ
Mburuvichavete Renda
Presidencia de la
REPÚBLICA del PARAGUAY

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CEXTER/2023/4197**

- Contraseña: 4D314173

- Fecha y hora de recepción: 21-jul-2023 / 14:40:32

- Este documento fue registrado por: Valiente Romero, Moisés

Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

www.gabinetecivil.gov.py - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL Y GABINETE CIVIL



Asunción, 21 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 313/2023

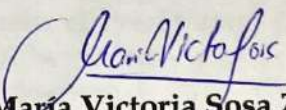
Señor Ministro

Tengo el honor de dirigirme a su Excelencia, a los efectos saludarlo muy cordialmente, y al mismo tiempo *solicitar transferencia de créditos y modificación de cuotas de gastos del plan financiero* correspondiente al presupuesto de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), por un monto de **Gs. 87.811.360** (*guaraníes ochenta y siete millones ochocientos once mil trescientos sesenta*). Reserva N° 2544

El pedido se realiza, con el fin de contar con los créditos necesarios para realizar pagos de gastos corrientes varios para el cumplimiento de los objetivos misionales de la institución.

Sin otro motivo particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia
César Daniel Ibarrolla, *Director General*
Presidencia de la República
E. _____ S. _____ D

Resolución N° 146/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. -

Asunción, 14 de julio de 2023

VISTO:

La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 de la Orquesta Sinfónica Nacional, conforme a lo expresado por la instancia de la Dirección de Administración y Finanzas, según Memorándum DAF N° 204/2023;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7050/2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023», en su Artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” y 30 “Recursos Institucionales”, excluidas las donaciones...».

Que el Decreto N° 8759/2023, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050, del 4 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023», en su Artículo 1º, expresa: «Reglaméntase la Ley N° 7050, del 4 de enero de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A «Guía de Normas y Procesos del PGN 2023»;...».

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 62, inciso c) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por



Resolución N° 146/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. -

Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7050/2023...».

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de dotar de recursos a los siguientes rubros: 133 "Bonificaciones", 199 "Otros Gastos del Personal"; 221 " Transporte"; 223 "Transporte de Personas"; 231 "Pasajes"; 232 "Viáticos y Movilidad"; 242 "Mantenimiento y Reparación Menores de Edificios y Locales"; 265 "Publicidad y Propaganda"; 268 "Servicio de Comunicación"; 269 "Servicio Técnico y Profesionales Varios"; 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Terciarizados"; 281 "Servicio de Ceremonial"; 288 "Servicios en General"; 331 "Papel de Escritorio y Cartón"; 333 "Productos de Artes Gráficas"; 342 " Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres; 343 "Útiles y Materiales Eléctricos"; 392 " Cubiertas y Cámara de Aire"; 397 "Productos e Insumos Mecánicos";

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 de la Orquesta Sinfónica Nacional, por el monto de **Guaraníes Ochenta y Siete Millones Ochocientos Once Mil Trescientos Sesenta (Gs.87.811.360)**, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.---



Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular

Elaborado por: *Emilio Britez Fernández*
Abog. Emilio Britez Fernández



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N°

146/2023

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Anexo B-04-03

Código Descripción

1) Entidad:	1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
4) Proyecto/Actividad:	37	FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
5) Unidad Responsable:	56	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

(6) Justificación o motivos de la Modificación Presupuestaria:

LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIRA CONTEMPLAR EN EL PRESUPUESTO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ADENDA, ADQUISICION DE VALLA DE SEGURIDAD, SERVICIO TRASLADO DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPAMIENTO, ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL A4 Y OFICIO Y DEMAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA

LA INSFERENCIA DE CREDITOS NO AFECTARA LA ACTIVIDAD YA QUE LA MISMA NO CUENTA CON METAS FISICAS

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL NO CUENTA CON INDICADORES DE DESEMPEÑO

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto	
133	SE SOLICITA EL AUMENTO DEL RUBRO A LOS EFECTOS DE CONTAR CON LOS CREDITO PRESUPUESTARIOS PARA CUMPLIR CON LOS PAGOS A FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN TAREAS EN EL AREA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
199	SE DISMINUYE EL PRESENTE OBJETO DE GASTO A LOS EFECTOS DE DAR CREDITO PRESUPUESTARIO AL RUBRO 133 PARA EL PAGO A FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN TAREAS EN EL AREA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
221	SE SOLICITA EL AUMENTO DEL RUBRO A LOS EFECTOS DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL TRASLADO DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS A FIN DE CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS CONFORME AL CALENDARIO DEL PERIODO 2023
223	SE DISMINUYE EL PRESENTE OBJETO DE GASTO A LOS EFECTOS DE DAR CREDITO PRESUPUESTARIO AL RUBRO CONSIDERADO PRIORITARIO SEGUN LA NECESIDAD DE LA INSTITUCION
231	SE DISMINUYE EL PRESENTE OBJETO DE GASTO A LOS EFECTOS DE DAR CREDITO PRESUPUESTARIO AL RUBRO CONSIDERADO PRIORITARIO SEGUN LA NECESIDAD DE LA INSTITUCION
232	SE DISMINUYE EL PRESENTE OBJETO DE GASTO A LOS EFECTOS DE DAR CREDITO PRESUPUESTARIO AL RUBRO CONSIDERADO PRIORITARIO SEGUN LA NECESIDAD DE LA INSTITUCION
242	SE DISMINUYE EL PRESENTE OBJETO DE GASTO A LOS EFECTOS DE DAR CREDITO PRESUPUESTARIO AL RUBRO CONSIDERADO PRIORITARIO SEGUN LA NECESIDAD DE LA INSTITUCION
265	SE DISMINUYE EL PRESENTE OBJETO DE GASTO A LOS EFECTOS DE DAR CREDITO PRESUPUESTARIO AL RUBRO CONSIDERADO PRIORITARIO SEGUN LA NECESIDAD DE LA INSTITUCION
268	SE DISMINUYE EL PRESENTE OBJETO DE GASTO A LOS EFECTOS DE DAR CREDITO PRESUPUESTARIO AL RUBRO CONSIDERADO PRIORITARIO SEGUN LA NECESIDAD DE LA INSTITUCION
269	SE SOLICITA EL AUMENTO DEL RUBRO A LOS EFECTOS DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE UNA ADENDA LA LLAMADO N° 420836 "SERVICIO DE PRODUCCION DISCOGRAFICA Y ARREGLOS ORQUESTALES PARA LA OSN"
275	SE DISMINUYE EL PRESENTE OBJETO DE GASTO A LOS EFECTOS DE DAR CREDITO PRESUPUESTARIO AL RUBRO CONSIDERADO PRIORITARIO SEGUN LA NECESIDAD DE LA INSTITUCION
281	SE SOLICITA EL AUMENTO AL RUBRO REFERIDO A LOS EFECTOS DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE ILUMINACION, MONTAJE DE ESCENARIO Y AFINACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES.
288	SE SOLICITA LA CREACION DEL OBJETO DE GASTO A LOS EFECTOS DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL PAGO A DIRECTORES ARTISTICOS NACIONALES POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL CICLO DE CONCIERTOS DE TEMPORDADA 2023
331	SE SOLICITA EL AUMENTO DEL OBJETO DE GASTO REFERIDO A FIN DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL A4 Y OFICIO UTILIZADOS EN EL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
333	SE DISMINUYE EL PRESENTE OBJETO DE GASTO A LOS EFECTOS DE DAR CREDITO PRESUPUESTARIO AL RUBRO CONSIDERADO PRIORITARIO SEGUN LA NECESIDAD DE LA INSTITUCION
342	SE DISMINUYE EL PRESENTE OBJETO DE GASTO A LOS EFECTOS DE DAR CREDITO PRESUPUESTARIO AL RUBRO CONSIDERADO PRIORITARIO SEGUN LA NECESIDAD DE LA INSTITUCION

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscritos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.

AF

Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional



Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° 148/2023

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

343	SE DISMINUYE EL PRESENTE OBJETO DE GASTO A LOS EFECTOS DE DAR CREDITO PRESUPUESTARIO AL RUBRO CONSIDERADO PRIORITARIO SEGUN LA NECESIDAD DE LA INSTITUCION
392	SE SOLICITA EL AUMENTO EN EL RUBRO REFERIDO A LOS EFECTOS DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS OFICIALES DE LA INSTITUCION.
397	SE SOLICITA EL AUMENTO EN EL RUBRO REFERIDO A LOS EFECTOS DE CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ADQUISICION DE VALLA DE SEGURIDAD QUE SERAN UTILIZADOS EN LOS CONCIERTOS DE TEMPORADA 2023

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10)

Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF



Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional



Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.

LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (SN)

01-1-001-00-37

Unidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Sub-unidad de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Sub-unidad: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Resp.: 56 ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

Código	Descripción	Presupuesto Inicial año 2023	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
33 10 001 99	BONIFICACIONES	335.327.447	0	335.327.447	0	26.611.360	361.938.807
39 10 001 99	OTROS GAST. PERSONAL	29.999.983	0	29.999.983	26.611.360	0	3.388.623
21 10 001 99	TRANSPORTE	7.500.000	- 5.000.000	2.500.000	0	7.700.000	10.200.000
23 10 001 99	TRANSP. DE PERSONAS	30.000.000	- 25.000.000	5.000.000	5.000.000	0	0
31 10 001 99	PASAJES	80.000.000	0	80.000.000	16.963.673	0	63.036.327
32 10 001 99	VIATICOS Y MOVILIDAD	120.000.000	- 25.000.000	95.000.000	6.591.317	0	88.408.683
42 10 001 99	MANT. Y REP. DE EDIF	41.523.475	- 19.132.800	22.390.675	17.145.010	0	5.245.665
55 10 001 99	PUBLICIDAD Y PROPAGA	3.000.000	0	3.000.000	1.000.000	0	2.000.000
58 10 001 99	SERV. DE COMUNIC	10.000.000	- 6.000.000	4.000.000	3.000.000	0	1.000.000
59 10 001 99	SERV. TEC. PROF. VARIOS	130.000.000	0	130.000.000	0	36.500.000	166.500.000
75 10 001 99	SERV DE PR. AUX TERC	7.500.000	- 5.500.000	2.000.000	2.000.000	0	0
81 10 001 99	SERV DE CEREMONIAL	5.000.000	0	5.000.000	0	4.000.000	9.000.000
88 10 001 99	SERV EN GRAL	0	0	0	0	3.500.000	3.500.000
31 10 001 99	PAPEL DE ESCRIT. CART	3.500.000	0	3.500.000	0	6.000.000	9.500.000
33 10 001 99	PROD. ARTES GRAFICAS	9.000.000	- 6.000.000	3.000.000	2.000.000	0	1.000.000
42 10 001 99	UTIL. ESC. OFI. Y E.	26.073.000	0	26.073.000	6.000.000	0	20.073.000
43 10 001 99	UTIL. Y MAT. ELECT.	4.026.000	0	4.026.000	1.500.000	0	2.526.000
92 10 001 99	CUBIERT. Y CAM. AIRE	3.200.000	0	3.200.000	0	2.000.000	5.200.000
97 10 001 99	PROD. E INSUM. MET.	1.500.000	0	1.500.000	0	1.500.000	3.000.000
Total:		847.149.905	- 91.632.800	755.517.105	87.811.360	87.811.360	755.517.105
Totales:		847.149.905	- 91.632.800	755.517.105	87.811.360	87.811.360	755.517.105


Econ. Lilia Fernandez
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional




Lic. Selva Maria Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional




Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



EN LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (SN)

- 01- 1- 001- 00- 37- 01

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Nivel de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Objeto/Act: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Entidad Resp.: 56 ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

Asignación por Actividad/Obra

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA						
53 10 001 99	BONIFICACIONES	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	28.356.460	0	0	28.356.460
		MARZO	15.018.230	0	0	15.018.230
		ABRIL	57.306.170	0	0	57.306.170
		MAYO	26.964.170	0	0	26.964.170
		JUNIO	25.284.170	0	0	25.284.170
		JULIO	55.116.640	0	26.611.360	81.728.000
		AGOSTO	30.000.000	0	0	30.000.000
		SEPTIEMBRE	30.000.000	0	0	30.000.000
		OCTUBRE	30.000.000	0	0	30.000.000
		NOVIEMBRE	30.000.000	0	0	30.000.000
		DICIEMBRE	7.281.607	0	0	7.281.607
		Totales:	335.327.447	0	26.611.360	361.938.807
99 10 001 99	OTROS GAST. PERSONAL	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	14.999.994	- 14.999.994	0	0
		AGOSTO	2.499.999	- 2.499.999	0	0
		SEPTIEMBRE	2.499.999	- 2.499.999	0	0
		OCTUBRE	2.499.999	- 2.499.999	0	0
		NOVIEMBRE	2.499.999	- 2.499.999	0	0
		DICIEMBRE	4.999.993	- 1.611.370	0	3.388.623
		Totales:	29.999.983	- 26.611.360	0	3.388.623
21 10 001 99	TRANSPORTE	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	2.500.000	0	7.700.000	10.200.000
		AGOSTO	0	0	0	0
		SEPTIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	2.500.000	0	7.700.000	10.200.000
23 10 001 99	TRANSP. DE PERSONAS	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	5.000.000	- 5.000.000	0	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SEPTIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	5.000.000	- 5.000.000	0	0
231 10 001 99	PASAJES	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	0	0	0	0

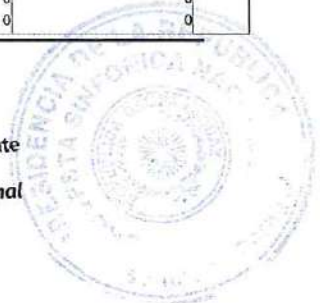
AF


Lic. Selva María Macías
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional


Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional


Lic. Selva María Macías
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (SN)

- 01- 1- 001- 00- 37- 01

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Código de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Entidad Resp.: 56 ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

Asignación por Actividad/Obra

Código i. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA						
		MAYO	15.830.053	0	0	15.830.053
		JUNIO	17.206.274	0	0	17.206.274
		JULIO	46.963.673	- 16.963.673	0	30.000.000
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	80.000.000	- 16.963.673	0	63.036.327
32 001 99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	41.097.576	0	0	41.097.576
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	15.131.872	0	0	15.131.872
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	38.770.552	- 6.591.317	0	32.179.235
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	95.000.000	- 6.591.317	0	88.408.683
42 10 001 99	MANT. Y REP. DE EDIF	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	22.390.675	- 17.145.010	0	5.245.665
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	22.390.675	- 17.145.010	0	5.245.665
55 10 001 99	PUBLICIDAD Y PROPAGA	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	3.000.000	- 1.000.000	0	2.000.000
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	3.000.000	- 1.000.000	0	2.000.000
88 10 001 99	SERV. DE COMUNIC	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	160.000	0	0	160.000
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	3.840.000	- 3.000.000	0	840.000
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0

EF


Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional


Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



EN LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (SN)

01- 1-001-00-37-01

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Nivel de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Entidad Resp.: 56 ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

Asignación por Actividad/Obra

Código C.C.F.F. O.F. Dpt	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA						
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	4.000.000	- 3.000.000	0	1.000.000
99 10 001 99	SERV.TEC.PROF.VARIOS	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	36.600.000	0	0	36.600.000
		JUNIO	50.000.000	0	0	50.000.000
		JULIO	43.400.000	0	36.500.000	79.900.000
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	130.000.000	0	36.500.000	166.500.000
99 10 001 99	SERV DE PR. AUX TERC	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	2.000.000	2.000.000	0	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	2.000.000	- 2.000.000	0	0
99 10 001 99	SERV DE CEREMONIAL	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	660.000	0	0	660.000
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	4.340.000	0	4.000.000	8.340.000
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	5.000.000	0	4.000.000	9.000.000
99 10 001 99	SERV EN GRAL	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	0	0	3.500.000	3.500.000
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	0	0	3.500.000	3.500.000
99 10 001 99	PAPEL DE ESCRIT.CART	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0

F


Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional


Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



EN LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (SN)

- 01-1-001-00-37-01

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nivel de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Entidad Resp.: 56 ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

Desagregación por Actividad/Obra

Código 3. F.F. O.F. Dpt	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA						
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	896.250	0	0	896.250
		JULIO	2.603.750	0	6.000.000	8.603.750
		AGOSTO	0	0	0	0
		SEPTIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	3.500.000	0	6.000.000	9.500.000
33 001 99	PROD. ARTES GRAFICAS	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	3.000.000	- 2.000.000	0	1.000.000
		AGOSTO	0	0	0	0
		SEPTIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	3.000.000	- 2.000.000	0	1.000.000
142 10 001 99	UTIL. ESC. OFI. Y E.	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	11.670.000	0	0	11.670.000
		MAYO	425.000	0	0	425.000
		JUNIO	805.000	0	0	805.000
		JULIO	13.173.000	- 6.000.000	0	7.173.000
		AGOSTO	0	0	0	0
		SEPTIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	26.073.000	- 6.000.000	0	20.073.000
343 001 99	UTIL. Y MAT. ELECT.	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	4.026.000	- 1.500.000	0	2.526.000
		AGOSTO	0	0	0	0
		SEPTIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	4.026.000	- 1.500.000	0	2.526.000
392 10 001 99	CUBIERT. Y CAM. AIRE	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	3.200.000	0	2.000.000	5.200.000
		AGOSTO	0	0	0	0
		SEPTIEMBRE	0	0	0	0

IAF



Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional



Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



RESOLUCION POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (SN)

01-1-001-00-37-01

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nivel de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Entidad Resp.: 56 ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

Asignación por Actividad/Obra

Código i. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA						
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	3.200.000	0	2.000.000	5.200.000
97 10 001 99	PROD. E INSUM. MET.	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	1.500.000	0	1.500.000	3.000.000
		AGOSTO	0	0	0	0
		SEPTIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	1.500.000	0	1.500.000	3.000.000
Total Programa:			755.517.105	- 87.811.360	87.811.360	755.517.105
TOTAL:			755.517.105	- 87.811.360	87.811.360	755.517.105

Liliana Fernández

Econ. Liliana Fernández
 Jefa
 Departamento Administrativo
 Orquesta Sinfónica Nacional



Selva María Maciel

Lic. Selva María Maciel
 Directora de Administración y Finanzas
 Orquesta Sinfónica Nacional



María Victoria Sosa Zárate

Mg. María Victoria Sosa Zárate
 Directora General
 Orquesta Sinfónica Nacional



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Responsable: 56 ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
133 10 1 99	BONIFICACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	28.356.460	0	0	28.356.460
		Marzo	15.018.230	0	0	15.018.230
		Abril	57.306.170	0	0	57.306.170
		Mayo	26.964.170	0	0	26.964.170
		Junio	25.284.170	0	0	25.284.170
		Julio	55.116.640	0	26.611.360	81.728.000
		Agosto	30.000.000	0	0	30.000.000
		Setiembre	30.000.000	0	0	30.000.000
		Octubre	30.000.000	0	0	30.000.000
		Noviembre	30.000.000	0	0	30.000.000
		Diciembre	7.281.607	0	0	7.281.607
			335.327.447	0	26.611.360	361.938.807
19 1 99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	14.999.994	14.999.994	0	0
		Agosto	2.499.999	2.499.999	0	0
		Setiembre	2.499.999	2.499.999	0	0
		Octubre	2.499.999	2.499.999	0	0
		Noviembre	2.499.999	2.499.999	0	0
		Diciembre	4.999.993	1.611.370	0	3.388.623
			29.999.983	26.611.360	0	3.388.623
221 10 1 99	TRANSPORTE	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	2.500.000	0	7.700.000	10.200.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			2.500.000	0	7.700.000	10.200.000
223 10 1 99	TRANSPORTE DE PERSONAS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	5.000.000	5.000.000	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			5.000.000	5.000.000	0	0



Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional



Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ANEXO RESOLUCION 146/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Responsable: 56 ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
231 10 1 99	PASAJES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	15.830.053	0	0	15.830.053
		Junio	17.206.274	0	0	17.206.274
		Julio	46.963.673	16.963.673	0	30.000.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			80.000.000	16.963.673	0	63.036.327
23	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	41.097.576	0	0	41.097.576
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	15.131.872	0	0	15.131.872
		Junio	0	0	0	0
		Julio	38.770.552	6.591.317	0	32.179.235
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			95.000.000	6.591.317	0	88.408.683
242 10 1 99	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	22.390.675	17.145.010	0	5.245.665
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			22.390.675	17.145.010	0	5.245.665
265 10 1 99	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	3.000.000	1.000.000	0	2.000.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			3.000.000	1.000.000	0	2.000.000


Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional




Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



ANEXO RESOLUCION 146/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Responsable: 56 ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
268 10 1 99	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	160.000	0	0	160.000
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	3.840.000	3.000.000	0	840.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			4.000.000	3.000.000	0	1.000.000
26	0 1 99 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	36.600.000	0	0	36.600.000
		Junio	50.000.000	0	0	50.000.000
		Julio	43.400.000	0	36.500.000	79.900.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			130.000.000	0	36.500.000	166.500.000
275	10 1 99 SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	2.000.000	2.000.000	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			2.000.000	2.000.000	0	0
281	10 1 99 SERVICIOS DE CEREMONIAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	660.000	0	0	660.000
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	4.340.000	0	4.000.000	8.340.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			5.000.000	0	4.000.000	9.000.000



Econ. Lilliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional


Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Responsable: 56 ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
288 10 1 99	SERVICIOS EN GENERAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	3.500.000	3.500.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	3.500.000	3.500.000
333 10 1 99	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	896.250	0	0	896.250
		Julio	2.603.750	0	6.000.000	8.603.750
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			3.500.000	0	6.000.000	9.500.000
333 10 1 99	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	3.000.000	2.000.000	0	1.000.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			3.000.000	2.000.000	0	1.000.000
342 10 1 99	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	11.670.000	0	0	11.670.000
		Mayo	425.000	0	0	425.000
		Junio	805.000	0	0	805.000
		Julio	13.173.000	6.000.000	0	7.173.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			26.073.000	6.000.000	0	20.073.000


Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional


Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ANEXO RESOLUCION 146/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Responsable: 56 ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
343 10 1 99	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	4.026.000	1.500.000	0	2.526.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			4.026.000	1.500.000	0	2.526.000
38 1 99	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	3.200.000	0	2.000.000	5.200.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			3.200.000	0	2.000.000	5.200.000
397 10 1 99	PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	1.500.000	0	1.500.000	3.000.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.500.000	0	1.500.000	3.000.000

Totales por Entidad: 755.517.105 87.811.360 87.811.360 755.517.105


Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional




Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



Asunción, 24 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 315 /2023

Francisco Borja, *Presidente*
Asociación Paraguaya de Ceremonial
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, comunicar la aprobación de la participación del Ensemble de Cámara de la OSN, en el marco de conmemoración del “Dia del Ceremonialista Paraguayo” y en su VIII “Jornada Paraguaya de Ceremonial y Protocolo” a realizarse el día miércoles 27 de Julio del corriente año, a las 19:30hs en CASTELLO eventos.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 24 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 316/2023

Señor
Jorge Villalba


Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, comunicar la aprobación de pedido de uso del salón auditorio y piano de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), para la realización de un "masterclass de canto Lírico" con la renombrada **Mezzosoprano italiana, Eleonora de Prez** a realizarse el miércoles 26 de julio del corriente año de 8:30 a 12:00hs.

Se designa al señor Diego Pereira para la coordinación de todo lo referente a la logística de dicha actividad, número de contacto (0992-303-280), y correo electrónico da.loe@osn.gov.py.

Sin otro particular me despido atentamente




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 25 de julio de 2023.

Nota OSN N° 317/2023

Señor
David Portillo, Presidente
Comisión Directiva, Autores Paraguayos Asociados
Presente

apa MESA DE ENTRADA

Expediente N°: 9442
Recibido por: Pamela Falmero
Firma: [Firma manuscrita]
Fecha y Hora: 28-07-23 14:10PM
LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO
NO IMPLICA CONFORMIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos solicitar la certificación de obras musicales de dominio público o costo de canon de derechos autorales, si correspondiensen, que serán ejecutados por el plantel orquestal de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), en el Segundo Concierto Ciclo Nacional.

Las obras que se ejecutarán son las siguientes:

Guyra hũ - José Asunción Flores
Concierto para flauta, cuerdas y continuo - Antonio Vivaldi
Sinfonía N. 6 "Pastorale" - Ludwig van Beethoven

Directora invitada: Pacita Díez Pérez (Par.)
Solista de flauta piccolo: Ana Armadans (Par.)

El concierto se realizará en:

Lugar: Teatro Guarani
Dirección: Oliva esq. Independencia Nacional
Capacidad: 550 aprox.
Hora de inicio: 20:00

La OSN es una institución pública dependiente de la Presidencia de la República, que brinda conciertos de acceso libre y gratuito para la ciudadanía. Los procesos administrativos internos se rigen por las disposiciones legales de Administración Pública; por lo que resulta necesario realizar una mesa de trabajo, a los efectos de establecer procedimientos para el pago de derechos autorales de forma semestral o anual.

Sin otro particular, a la espera de pronto y favorable despacho, me despido con mi mayor consideración.



[Firma manuscrita]
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 25 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 318/2023

Señor
Edgar Siro González, *Director*
Conservatorio Municipal de Música de Luque
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con el fin comunicar la aprobación de usufructo de dos instrumentos (Timbales de fibra de vidrio) a ser utilizados en el concierto a llevarse a cabo el día 28 de julio del corriente año a las 20:00hs, en el Santuario Virgen del Rosario de la Ciudad de Luque.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 25 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 319/2023

Señora
Blas Manuel Gini Cristaldo, Intendente Municipal
Municipalidad de Piribebuy
Presente

Tengo el honor de dirigirme a Ud., a los efectos de saludarlo muy cordialmente y a la vez *comunicar*, la aprobación de pedido de presentación del Conjunto Folclórico de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), en conmemoración del "Mes Cultural", enmarcado en la recordación de la Batalla de Piribebuy, a llevarse a cabo en fecha 10 de Agosto del corriente año, en el Club 12 de Agosto de la Ciudad de Piribebuy a las 18:30 hs.

Al respecto se designa al Señor Diego Pereira, para la coordinación de todo lo referente a la logística del evento, número de contacto: 0992-303-280 y correo electrónico da.loe@osn.gov.py

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar, mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 25 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 329/2023

Señora

María Gloria Caballero Fretes, Intendente Municipal

Municipalidad de Quindy

Presente

Tengo el honor de dirigirme a Ud., a los efectos de saludarla muy cordialmente y a la vez comunicar, la aprobación de pedido de presentación del Conjunto Folclórico y Ensamble Fusión de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), en el marco de los Festejos patronales y celebraciones en honor a San Lorenzo Mártir y Aniversario fundacional de la Municipalidad de Quiindy, a realizarse el día miércoles 9 de Agosto del corriente año.

Por lo mencionado anteriormente, dichos Ensamblés actuarían en los siguientes horarios:

- Hora: 18:00hs -Ensamble Fusión
- Hora: 19:30hs - Conjunto Folclórico

Al respecto se designa al Señor Diego Pereira, para la coordinación de todo lo referente a la logística del evento, número de contacto: 0992-303-280 y correo electrónico da.loe@osn.gov.py

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar, mi más alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 26 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 31/2023

Señor
Luis Szaran, Director Artístico
Orquesta Sinfónica de la ciudad de Asunción
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, comunicar la aprobación de préstamo de instrumentos VIBRAFONO, CONTRAFAGOT pertenecientes de la OSN. Es importante resaltar que el instrumento MARIMBA solicitado, es propiedad del Señor Francisco Sánchez músico de nuestra institución, cuyo contacto telefónico hemos remitido a la Sra. Raquel Becko para lo que hubiere lugar.

Aprovecho además, la oportunidad para expresar mis sinceros agradecimientos por el préstamo y usufructo del instrumento clavecín utilizado en los ensayos y concierto de la segunda fecha del "Ciclo Nacional 2023" realizados del 24 al 26 de julio del corriente año.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

*Recibido
Luis Szaran
24-7-23*

Asunción, 28 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 324/2023

Señor

Joel Talavera, Director

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)

Presente

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien más corresponda, en nombre y representación de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)**, con el fin de manifestar nuestros sinceros agradecimientos por el invaluable apoyo brindado en la cobertura del cachet artístico del destacado paraguayo Director de Orquesta Ernesto Estigarribia invitado para la realización de nuestro 6to concierto del mes de julio, en el marco del "Ciclo de Temporada Oficial de Conciertos 2023" de la OSN.

Cabe destacar, que su importante apoyo posibilitó a que se realicen de manera exitosa los ensayos y concierto programados dentro del cronograma artístico de la OSN, brindando a la ciudadanía una experiencia de alto nivel musical.

A continuación, se adjuntan fotos de dichas actividades, las mismas podrán ser visualizadas en versión digital (QR)

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.



María Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
Recibido por:	<i>Vanina Barón</i>
Fecha:	<i>28/7/23</i>
Exp. N°:	<i>1566</i>
Hora:	<i>14:44</i>

PRESUPUESTO - OSN PARAGUAY

De: Mesa de Entrada STP <mesadeentrada@stp.gov.py>
Enviado el: lunes, 31 de julio de 2023 07:56
Para: presupuesto@osn.gov.py
CC: Secretaría General
Asunto: ACUSE DE RECIBO EXPTE STP N° 1831-2023-OSN-COMUNICA LA FINALIZACIÓN DE LA CARGA DEL POI Y EL PLAN DE ACCIÓN 2024 EN EL SPR
Datos adjuntos: POI 2024_STP.pdf

¡ANTES DE IMPRIMIR , piense en su responsabilidad y compromiso con el MEDIO AMBIENTE!

RECEPCIÓN DOCUMENTAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (STP)

Se confirma la recepción de su misiva en el siguiente detalle:

EXPTE. STP N°: 1831-2023 **REMITENTE: OSN** **N° DE NOTA: 325**
DESCRIPCIÓN: COMUNICA LA FINALIZACIÓN DE LA CARGA DEL POI Y EL PLAN DE ACCIÓN 2024 EN EL SPR

Saludos Cordiales,

Blanca Portillo, A.T. Dpto de Gestión Documental, Secretaría General, bportillo@stp.gov.py

Antes consultas sobre el registro de expedientes se encuentra habilitado el correo mesadeentrada@stp.gov.py y el interno 199, lunes a viernes de 07 a 15 hs.

Este correo no deja constancia de la recepción del documento, no implica aceptación o acuerdo alguno sobre su contenido.



De: "PRESUPUESTO - OSN PARAGUAY" <presupuesto@osn.gov.py>
Para: "Mesa de Entrada" <mesadeentrada@stp.gov.py>, "Direccion General de Gestion por Resultados" <dggpr@stp.gov.py>, "monserratf" <monserratf@stp.gov.py>, fgauto@stp.gov.py
CC: daf@osn.gov.py, "UOC - OSN PARAGUAY" <uoc@osn.gov.py>
Enviados: Viernes, 28 de Julio 2023 15:14:09
Asunto: POI_PA 2024

Buenas tardes,

Nos comunicamos de la Sinfónica para saludarlos y al mismo tiempo remitir el comunicado de la realización de la carga del Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan de Acción 2024, En el marco del Decreto N° 9.231/2023 del 28 de abril del 2023.

Favor dar acuse de recibo.

Saludos cordiales.

Asunción, 28 de julio de 2023

NOTA OSN N° 325 /2023

Señora Ministra

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a los efectos de comunicar la realización de la carga del **Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan de Acción 2024**, En el marco del Decreto N° 9.231/2023 del 28 de abril del 2023. "Por el cual se establecen los lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y para la preparación del presupuesto plurianual 2024-2026" en su Anexo A "Guía de normas para los procesos ...," Capítulo II – Planificación Institucional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con la mayor consideración.



Mg María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia
Carmen Ubaldi, Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
E.S.D.

Asunción, 31 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 326/2023

Señor

Joel Talavera, Director

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)

Presente

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien más corresponda, en nombre y representación de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)**, con el fin de solicitar agregar información al Exp. N°1375, de la nota presentada OSN N° 282/2023, que hace referencia a la solicitud de apoyo Interinstitucional entre la OSN y la institución a su digno cargo, para la cobertura del cachet artístico de los 3 ganadores del "Concurso Nacional de Directores de Orquesta" organizado por la OSN con el fin de dirigir conciertos, en tres fechas durante el segundo semestre del año, el marco del "Ciclo Nacional 2023".

Es importante mencionar que, en el caso de darse el apoyo se designa a la Productora Tania Giménez con C.I. N° 1.421.343 para la gestión y coordinación de los procedimientos pertinentes requeridos.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
Recibido por:	<u>Vanina Bazón</u>
Firma:	<u>[Signature]</u> Exp. N°: _____
Fecha:	<u>1/08/23</u> Hora: <u>14:19</u>

Asunción, 31 de julio de 2023

NOTA OSN N.º 324/2023

Señor
Hilario YU-LIN CHEN
Tercer Secretario del área de Educación
Embajada de la República de China (Taiwán)
Presente

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien más corresponda, en nombre y representación de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)**, con el objeto de solicitar una audiencia, con el fin de presentar proyectos de índole artístico-musical que fortalezcan los lazos culturales entre nuestras dos naciones; así mismo buscamos beneficiar la formación cultural de la ciudadanía, y estimular el desarrollo de la música sinfónica en nuestro país.

Agradeciendo de antemano su atención a ésta solicitud, y esperando una respuesta pronta a la misma, me despido muy atentamente sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.

EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE CHINA (TAIWÁN)
MESA DE ENTRADA

Alonso Sanchez



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 01 de agosto de 2023

NOTA OSN N° 328 /2023

*Copia
para Awse
exp. 3782*

Señora Ministra

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de abordar en una Ampliación en relación a una solicitud de Excepción al Concurso de Méritos para Contratación Temporal de Personas, como sigue a continuación:

- Expediente N° 3782/23: En la nota N° 297/2023, presentada para el efecto, que hace referencia a la nómina de (3) tres personas propuestas. En este contexto, tenga a bien en sustituir a Nelson Daniel Lopez, con C.I.N° 5.529.829 por la siguiente persona dentro del mismo expediente:

Nombre y Apellido	C.I.N°	Vigencia del contrato	Tipo de contrato	OG	Monto	Función o cargo	Categoría
Shirley Pamela Segovia Arévalo	2.938.697	01/08/2023 al 31/12/2023	Relación de dependencia (Fijo/mensual)	144	Gs.2.550.307	Auxiliar Administrativo	XJ5

Apelando a su consideración, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



Pin: 004611

A su Excelencia
Cristina Bogado, Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaria de la Función Pública
E.S.D.

Asunción, 01 de agosto de 2023

NOTA OSN N° 328 /2023

Señora Ministra

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de abordar en una Ampliación en relación a una solicitud de Excepción al Concurso de Méritos para Contratación Temporal de Personas, como sigue a continuación:

- **Expediente N° 3782/23:** En la nota N° 297/2023, presentada para el efecto, que hace referencia a la nómina de (3) tres personas propuestas. En este contexto, tenga a bien en sustituir a Nelson Daniel Lopez, con C.I.N° 5.529.829 por la siguiente persona dentro del mismo expediente:

Nombre y Apellido	C.I.N°	Vigencia del contrato	Tipo de contrato	OG	Monto	Función o cargo	Categoría
Shirley Pamela Segovia Arévalo	2.938.697	01/08/2023 al 31/12/2023	Relación de dependencia (Fijo/mensual)	144	Gs.2.550.307	Auxiliar Administrativo	XJ5

Apelando a su consideración, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia
Cristina Bogado, Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaria de la Función Pública
E.S.D.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° ____/2023

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes enero del año dos mil veinte y tres, entre la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**, en adelante **LA OSN**, con domicilio en la calle Teniente Ayala Velázquez N° 376 c/ Capitán Brizuela de la capital, y representada por la Directora Titular designada por Resolución SNC N° 91/2023 **Mg. María Victoria Sosa Zárate**, con Documento de Identidad N° 2.846.227, por una parte; y por la otra **Shirley Pamela Segovia Arevalo**, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 2.938.697, domiciliado en las calles Pampa Grande c/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Mariano Roque Alonzo, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente **contrato de prestación de servicios**, que se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 3482/08 “Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional”, la ley 1183/85 “Código Civil Paraguayo”, la Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, el Decreto N° 8759/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2023”, la ley 1626/00 y demás normativas que regulan la Función Pública y por las cláusulas del presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

LA OSN contrata los servicios técnicos de EL CONTRATADO relacionados a las actividades y funciones que cumple la institución establecidos en la Ley N° 3482/08 “QUE CREA LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL”, cuyo fiel cumplimiento se obliga en virtud del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA. SERVICIOS A PRESTAR.

EL CONTRATADO prestará servicios como **Auxiliar administrativo**; en el domicilio de LA OSN supra mencionada, dependiente de la Dirección de auditoría, y donde determine el superior jerárquico para dar cumplimiento a su función administrativa y/o misional.

CLÁUSULA TERCERA. HORARIO

La realización de las actividades y el cumplimiento de las funciones designadas a **EL CONTRATADO** será de lunes a viernes, en el horario establecido por la institución, pudiendo prolongarse dicho horario o afectarse a los días sábados, domingos y feriados a fin de cumplir con los objetivos de administración pública y/o misionales; estas situaciones en cuanto a horario y día de actividades según el caso, serán computadas y compensadas conforme a las normas vigentes. **EL CONTRATADO** deberá registrar su entrada y salida de la institución. LA OSN deberá informar por los canales establecidos a **EL CONTRATADO** dentro de las 24 horas cualquier cambio o reprogramación necesaria en el horario para un mejor cumplimiento de sus funciones. Las condiciones generales de trabajo en las que **EL CONTRATADO** prestará sus servicios a **LA OSN**, serán planificadas, desarrolladas, notificadas y fiscalizadas por la instancia superior inmediata mencionada en la cláusula del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA

El contrato tendrá una duración de 5 meses, con vigencia desde **1 de agosto al 31 de diciembre del 2023**, fecha en que fenece el presente contrato.

La vigencia y ejecución a satisfacción de las partes del presente contrato no conlleva compromiso alguno de renovación, prórroga ni nombramiento efectivo al vencimiento del mismo.

CLAUSULA QUINTA. REMUNERACIÓN

EL CONTRATADO, percibirá una remuneración mensual en concepto de prestación de servicios equivalente a **Gs.2.550.307(Guaraníes dos millones quinientos cincuenta mil trecientos siete) IVA incluido**; la erogación será de la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", imputados en el Objeto de Gasto 144 "Jornales", categoría Xj2, dentro de los gastos presupuestados en el Presupuesto General de Nación para el ejercicio fiscal 2023 destinado a LA OSN. El monto de la remuneración podrá ser reducido por multas, descuentos, sanciones etc.

Así también, en el mes de diciembre se abonará a **EL CONTRATADO** una remuneración extraordinaria anual, equivalente a la doceava parte de los honorarios percibidos desde el inicio del ejercicio fiscal, según disponibilidad presupuestaria, conforme al Art. 129 del Anexo A del Decreto 8759, en su numeral 2 inciso a) que dispone: 2. *Personal Contratado. a) El personal contratado para prestar servicios a las Entidades por unidad de tiempo, afectados al Subgrupo 140 Personal Contratado tendrá derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Entidad.*

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente contrato y las normas legales vigentes.
- b) Respetar las funciones asignadas y notificadas a **EL CONTRATADO**.
- c) Pagar a **EL CONTRATADO** los viáticos correspondientes conforme a la legislación y el decreto reglamentario de la ley del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

Las obligaciones de **EL CONTRATADO** son:

- a) Ejecutar todos los actos que sean indispensables para cumplir los servicios contratados de acuerdo a su idoneidad, disposiciones técnicas, legales y administrativas, así como presentar informes por escrito que les fueren solicitados relativos a su servicio.
- b) Disponer del tiempo necesario para prestar sus servicios, conforme a la cláusula tercera y a las convocatorias en base a las necesidades institucionales.
- c) Cumplir con todas las medidas dispuestas por la dirección para el correcto ejercicio de la actividad de su competencia.
- d) Utilizar adecuada y responsablemente los muebles, útiles, instrumentos y elementos de trabajo proveídos por la institución para el cumplimiento de sus funciones.

Se entenderán que lo mencionado precedentemente es con carácter enunciativo, sin perjuicio de las responsabilidades dispuestas por la máxima autoridad para el logro de los fines institucionales que hacen al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS INTELECTUALES

La Orquesta Sinfónica Nacional podrá utilizar los resultados de trabajos producidos por **EL CONTRATADO** para los objetivos, fines y funciones institucionales. **LA OSN** se reserva los derechos del autor, de propiedad intelectual, de publicación, de reproducción total o parcial de cualquier otro derecho independiente a su naturaleza y materiales producidos por **EL CONTRATADO** en cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. RESCISIÓN O FINALIZACIÓN

Las Partes podrán rescindir el presente contrato:

- a) Por mutuo consentimiento escrito;
- b) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso deberá comunicar a la otra parte con una antelación de 30 días;
- c) Por negligencia leve en reiteradas ocasiones o falta grave fehaciente, previo apercibimiento escrito;
- d) Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato o de lo establecido en los artículos 725 y 851 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en los lugares indicados en el encabezado del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones efectuadas. En caso de cambio de domicilio, **EL CONTRATADO** queda obligado a comunicar por escrito presentando ante la instancia pertinente. Mientras no se comunique el cambio de domicilio, son válidas todas las notificaciones realizadas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. COMPETENCIA TERRITORIAL

De conformidad con el Art. 5° de la Ley 1626/00 "DE LA FUNCION PUBLICA" todas las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia exclusiva de los tribunales del fuero civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Previa lectura y ratificación del contenido del presente contrato y en prueba de conformidad y aceptación de todos sus términos y condiciones, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor.

Shirley Pamela Segovia Arévalo
Contratado

Mg. María Victoria Sosa Zarate
Director Titular



TETĀ VIRU
NONENDĀPY
Nawakku
Ministerio de
HACIENDA

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Ministerio de Hacienda

Subsecretaria de Estado de Administración Financiera


Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado

PROVIDENCIA DGASPE N° 690/2023

EXP.	SIME N° 60.568/2023 – DGASPE N° 3.597/2023 – ORQUESTA SINFONICA NACIONAL. -----
S/	CERTIFICACIÓN DE CUPOS. -----

Asunción, 12 de julio de 2023.

Considerando el Informe DRPC N° 39/2023, del Departamento de Registro del Personal Contratado, corresponde pase a conocimiento de la Entidad Recurrente.


ECON. ANGEL DANIEL CAMBRON
Director General
Dirección General de Administración
de Servicios Personales del Estado



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Ministerio de
HACIENDA

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS PERSONALES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL PERSONAL CONTRATADO

SIME N°	60.568/2023	DGASPE N°	3.597/2023
RECURRENTE	Orquesta Sinfónica Nacional		
OBJETO	Certificación de cupos.		

Asunción, 04 de julio de 2023.-

INFORME DRPC N° 39/2023

SEÑOR

ECON. ANGEL DANIEL CAMERON, Director General
Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado.

PRESENTE:

La Orquesta Sinfónica Nacional se dirige al Sr. Viceministro de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, a efectos de solicitar la certificación de cupos para contratación de personal por desvinculación de personal contratado, conforme a lo establecido en el artículo 174 inciso f) del Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023.

Al respecto, el Departamento de Registro del Personal Contratado informa que:

- La Entidad recurrente solicita la certificación de cupos para contratación de personal por desvinculación de personal contratado.
- Por consiguiente, se ha verificado los registros del SINARH-Legajos, y se tienen los siguientes resultados:

Cantidad contratos año 2022	80
Cantidad contratos año 2023	67
Cupos (al 04/07/2023)	13

- Es importante señalar, que es responsabilidad de cada OEE corroborar que todos los contratos de su personal se encuentren debidamente registrados en el SINARH-Legajos. En caso de diferencias, deberá restar del número de cupos.

Se emite el presente informe en el marco de lo establecido en el Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023, por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", que en su Art. 174 inciso f) expresa: "Las contrataciones solicitadas por desvinculaciones de personal contratado, donde DGASPE certificará que la Entidad cuenta con cupo, detallando el Objeto de Gasto correspondiente, para el inicio del proceso de selección correspondiente".

Por lo expuesto, corresponde derivar el expediente a la Secretaría de la Dirección General, a consideración del Sr. Director General, para dar conocimiento del presente informe a la entidad recurrente.

Stella Ortellado
C.P. STELLA ORTELLADO
Técnico

MESA DE ENTRADA
12 JUL 2023
Dirc. de Adm. de
del Estado

Daniel Davalos
D. Davalos
M. DGASPE

[Signature]
LIC. SULTIA LOPEZ, Coordinadora Interina
Coordinación de Administración de Servicios Personales del Estado

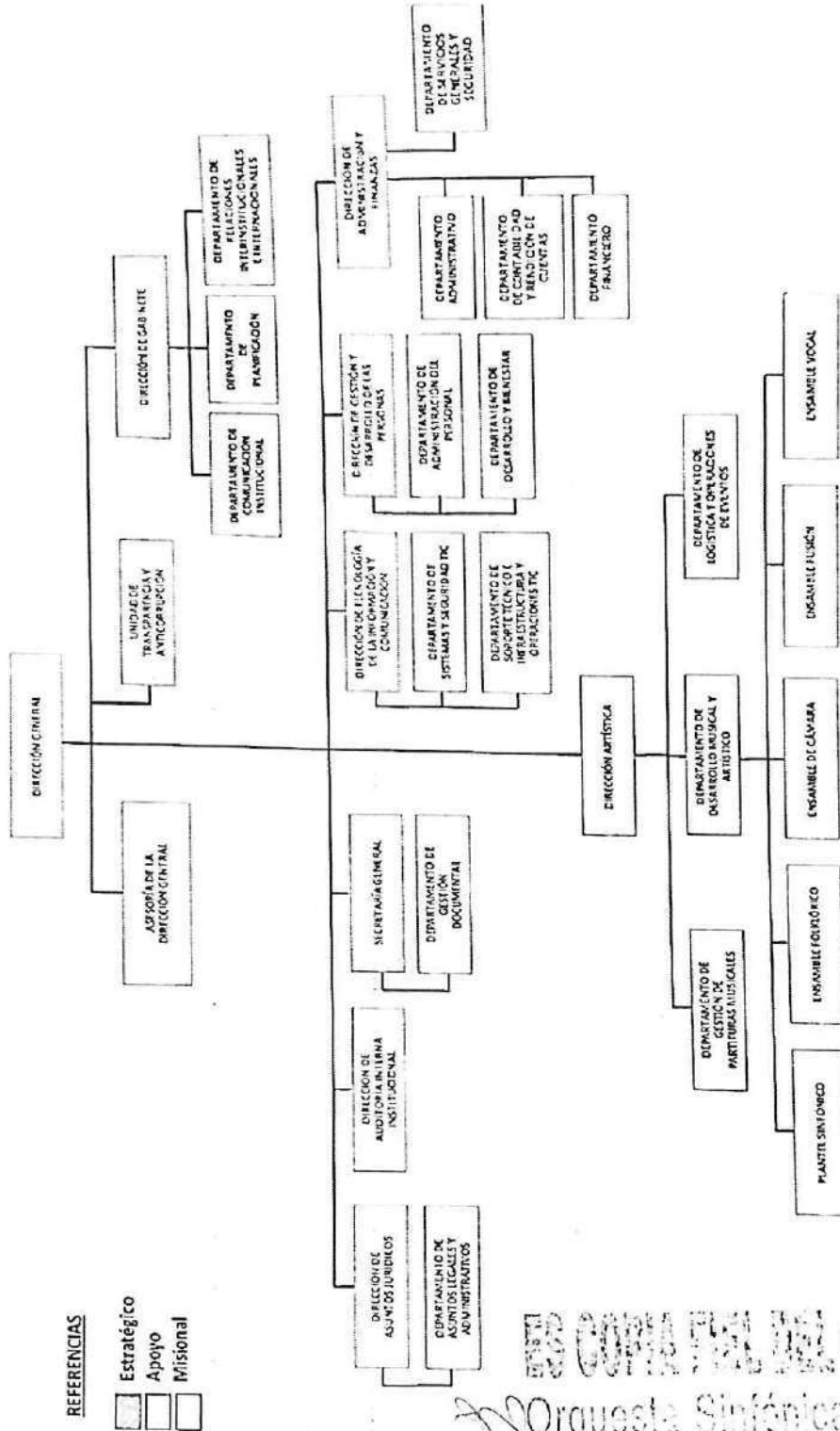
[Signature]
LIC. GLADYS GONZALEZ, Jefa
Departamento de Registro del Personal Contratado

RESOLUCIÓN OSN Nº 73/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. -

ESTRUCTURA ORGANICA - ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

 Según Anexo de Personal de la Ley Nº 7050 - Ejercicio Fiscal 2023



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Orquesta Sinfónica Nacional

 Abg. Emilio Daniel Ortiz Fernández

 Secretaría General

 Orquesta Sinfónica Nacional

Planificación de Necesidades de Dotación por Concurso ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

a) **Informaciones generales:**

a.1) Cantidad de Funcionarios (nombrados): 2 (dos).

a.2) Cantidad de Funcionarios (contratados): 84 (ochenta y cuatro).

TOTAL GENERAL: 86 (ochenta y seis).

a.1.1) Cantidad de Funcionarios/os con Discapacidad (nombrados/os):

a.2.1) Cantidad de Funcionarios/os con Discapacidad (contratados/os): 3 (tres).

a.1.2) Cantidad de Funcionarios/os perteneciente a Población Indígena (nombrados/os):

a.2.2) Cantidad de Funcionarios/os perteneciente a Población Indígena (contratados/os):

TOTAL GRUPO DE INCLUSIÓN LABORAL: 3 (tres).

b) **Vacancias (permanentes o temporales) reservadas para Concursos, según normativas vigentes:**

b.1) **Detalle de cargos vacantes en el Anexo del Personal 2023:**

Nro.	Cargo	Categoría	Cantidad	Monto del Salario	Origen de la Vacancia	Tipo de Concurso	Destinatarios
1	Técnico II	E3J	5	Gs.3.400.000	Vacante (nuevo 2023 o proveniente de años anteriores)	COII Desprecarización	Contratados con 4 años o más.
2	Técnico II	E3E	5	Gs.3.900.000	Vacante (nuevo 2023 o proveniente de años anteriores)	COII Desprecarización	Contratados con 4 años o más.
3	Sujeto a creación	Sujeto a creación	33	Sujeto a creación	Vacante (nuevo 2023)	COII Desprecarización	Contratados con 4 años o más

Obs: Resolución SSEE N° 117/2022.

(no incluye Fondo de Recategorización Salarial):

b.2) **Detalle de cupos para contratación en el Ejercicio Fiscal 2023:**

Nro.	Objeto de Gasto	Cantidad	Monto del Salario	Origen del cupo.	Tipo de Concurso	Destinatarios	Grupo (sólo para CM Simplificado)
1	141	2	Gs. 2.808.000	Creación por autorización del EEN (Resolución SSEE N° 26/2022)	Concurso de Méritos	Incorporación General	Elige un elemento.
2	141	4	Gs. 3.096.000	Creación por autorización del EEN (Resolución SSEE N° 26/2022)	Concurso de Méritos	Incorporación General	-----
3	141	2	Gs. 3.888.000	Creación por autorización del EEN (Resolución SSEE N° 26/2022)	Concurso de Méritos	Incorporación General	-----
4	144	2	Gs. 2.550.307	Creación por autorización del EEN (Resolución SSEE N° 26/2022)	Concurso de Méritos	Incorporación General	-----

Abg. Rosa M. Navarro G.



b.3) Detalle de cupos para contratación en el Ejercicio Fiscal 2023:

Nro.	Objeto de Gasto	Cantidad	Monto del Salario	Origen del cupo.	Tipo de Concurso	Destinatarios	Grupo (sólo para CM Simplificado)
1	144	7	Gs. 3.096.000	(vacancia)	Concurso de Méritos	Nominal	Elige un elemento.
2	144	1	Gs. 3.300.000	(vacancia)	Concurso de Méritos	Nominal	
3	144	1	Gs. 3.000.000	(vacancia)	Concurso de Méritos	Nominal	
4	144	2	Gs. 2.808.000	(vacancia)	Concurso de Méritos	Nominal	
5	144	1	Gs. 2.550.307	(vacancia)	Concurso de Méritos	Nominal	
6	141	1	Gs. 6.600.000	(vacancia)	Concurso de Méritos	Nominal	

Obs: Informe de DGASPE N° 690/2023.

c) Política de Inclusión Laboral - Ley N° 3585/2008 y Ley 6279/2019

c.1) Datos del Plan de Inclusión de PcD, homologado y registrado en la SFP

Resolución de Homologación y Registro de la SFP N°:

Fecha de

Resolución:

Periodo de vigencia, desde - hasta;

Cantidad de PcD a incluir, previsto para el año 2023:

Vinculo Temporal:	_____
Nombramiento:	_____

Observaciones:

c.2) Datos del último Informe de Dotación de Personal perteneciente a Comunidad Indígena:

Expediente SFP N°:

Fecha de Ingreso:

Cantidad de Personas Perteneciente a Comunidades Indígenas a incluir, previsto para el año 2023:

Vinculo Temporal:	_____
Nombramiento:	_____

Observaciones:

Justificación en caso de no planificar incorporación en el marco de la Ley N° 3585/2008 y de la Ley 6279/2019:

d) Concursos de Desprecarización realizados en el marco de la Res. 340/2022

Artículo 118 - Decreto 8759/2023:

Nro. cupos autorizados por el EEN.	Res. de Homologación de Perfiles y Matrices - SFP (Nro. y Fecha)	Nro. de Personas beneficiadas	Certificado del Debido Proceso expedido por la SFP Nro. de CDPC:
10	En proceso	En proceso	En proceso

Rosa Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Orquesta Sinfónica Nacional | Edificio Maestro de Paraguay, 7to. Nivel, Av. de las Américas N° 1770 y Cas. 1650, Asunción, Paraguay
Teléfono: (+595) 21 220 315 | www.orsinfonicanacional.gov.py | Email: orsinfonicanacional@orsinfonicanacional.gov.py

Tipo de Concurso Planificado:	Cantidad de vacancias a convocar:
Concurso Público de Oposición	-----
Concurso Público de Oposición PCD	-----
Concurso Público de Oposición Comunidad Indígena	-----
Concurso de Oposición por vacancias	-----
Concurso de Oposición – Desprecarización Laboral	10 cargos del anexo del personal, 33 autorizados por el EEN, según Resolución SSEE N° 117/2022.
Concurso de Méritos	12 cargos, según Resolución SSEE N° 26/2022/13 cupos de contratos, solicitado por Informe de DGASPE N° 690/2023.
Concurso de Méritos - PCD	-----
Concurso de Méritos – Comunidad Indígena	-----
Concurso de Méritos Simplificado	-----
Concurso de Méritos – Metodología Dual	-----

e) Detalle de vacancias generadas por Jubilación – Año 2022 v 2023:
 Artículo 173 inc. i) – Decreto 8759/2023:

Nro.	Cargo	Categoría	Monto del Salario	Categoría planificada en el Cuadro b.I
1	-----	-----	-----	Si/No
2	-----	-----	-----	Si/No

f) Resumen General:

Total: 43 (cuarenta y tres) vacancias para desprecarización
 Total: 10 (diez) vacancias (nuevas creaciones) para concurso de méritos
 Total: 13 (once) Cupos de contratos según detalle de Informe de DGASPE N° 690/2023.

Fondo de Recategorización Salarial:	Monto del Fondo autorizado
Carrera Administrativa	-----
Otra Carrera: Detallar	-----

Total:

Instructivo para el Llenado:

A- Informaciones Generales: Detallar Cantidad de Funcionarios permanentes y Temporales al 31/12/2022.

B- Vacancias reservadas para Concursos según Planificación:

1. **Vacancias Permanentes:** Cargo: Detallar el nivel del puesto según Tabla salarial y anexo vigente

Ejemplo: Asistente, Técnico II, Profesional.

Categoría: Detallar la nomenclatura del nivel de cargo según Tabla salarial y Anexo vigente.

Cantidad: Detallar nro. de vacancias disponibles con la misma categoría y cargo.

Monto del Salario: Detallar en número.

Origen de la Vacancia: Seleccionar del listado según corresponda.

Tipo de Concurso: Seleccionar del listado según corresponda. En caso de dudas, ver los tipos de concursos en el Capítulo I Siglas, Referencias y Definiciones del Reglamento de la presente Resolución.

Destinatarios: Seleccionar del listado según corresponda. En caso de dudas, ver destinatarios en el Capítulo I Siglas, Referencias y Definiciones del Reglamento de la presente Resolución.

2. **Vacancias Temporales:** Objeto del Gasto: Seleccionar el Objeto de Gasto según Clasificador Presupuestario de la Ley 7050/2023.

Cantidad: Detallar nro. de cupos disponibles en el mismo nivel y remuneración.

Monto del Salario: Detallar en número. En caso de nuevas contrataciones el mismo debe responder a la Tabla Salarial para ingreso del Personal Contratado. Anexo B-15-12 del Decreto 8759/2023

Origen del cupo: Seleccionar del listado según corresponda.

Abg. Rosa A. Navarro G.

Tipo de Concurso: Seleccionar del listado según corresponda. En caso de dudas, ver los tipos de concursos en el Capítulo I Siglas, Referencias y Definiciones del Reglamento de la presente Resolución.


Grupo: Seleccionar del listado según corresponda. En caso de dudas, ver clasificación de las convocatorias en el Capítulo VI: Disposiciones para Concursos de Méritos Simplificado.

C- Concursos de Desprecarización realizados en el marco de la Res. 340/2022: Detallar los datos según correspondan; cantidad de cupos autorizados, antecedentes de homologación y certificación, cantidad de personas beneficiadas (seleccionadas), no incluye elegibles. La información permitirá la verificación de lo dispuesto en el Artículo 118 del Decreto N° 8759/2023.

D- Detalles de vacancias generadas por Jubilación: Detallar los datos según correspondan, especialmente en caso de planificar el uso de la misma para una nueva incorporación. La información permitirá la verificación de lo dispuesto en el Artículo 173 del Decreto N° 8759/2023.

E- Resumen General: Detallar la cantidad de vacancias o cupos totales destinados según tipo de concurso planificado. En caso de contar con el OG 183 detallar el tipo de carrera y monto autorizado.

En caso de modificación de las Planificaciones presentadas, se deberá informar sólo el cuadro modificado con el Resumen General actualizado. Se tomará como válido el último resumen presentado para los diferentes reportes solicitados a la SFP.



Abg. Rosa María Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)

CONCURSO DE MÉRITOS

Dirigido a: Personal Contratado

1) INFORMACIONES BÁSICAS

Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo

Nivel del Puesto: Auxiliar de Servicios

Área de Ejecución: Misional

Modalidad de Vinculación: Contratación Temporal

Monto	Vacancia	Fuente de Financiación	Objeto del Gasto	Otros Beneficios
₡ 2.550.307.- Dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete guaraníes.	01 (uno)	10	144	

Horario de Trabajo: Rotativo

Ubicación Física del Puesto (Domicilio): Tte. Cnel. Eugenio Ayala Velázquez 376, Asunción – Paraguay con disponibilidad de comisionamiento.

2) INFORMACIONES GENERALES DEL PUESTO

Descripción de Tareas Específicas:

- Según detalle Contractual.

Otras Informaciones:

- Contrato por Unidad de Tiempo: la vinculación se hará efectiva en el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia a partir de la firma del contrato y sujeta a la disponibilidad presupuestaria.


Abg. Rosa Mía Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional



3) PERFIL REQUERIDO

COMPONENTES	REQUISITOS MÍNIMOS	REQUISITOS OPCIONALES DESEABLES
EXPERIENCIA LABORAL	N/A	<u>Experiencia Específica:</u> 1 (un) año de experiencia comprobable <u>Experiencia General:</u> 3 (tres) años en el sector público o privado.
FORMACIÓN ACADÉMICA	Educación Escolar Media – BACHILLER concluido (EXCLUYENTE).	*Estudiante de Instituto de Educación Terciaria / Superior; o *Estudiante Universitario
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS	Cursos, talleres y capacitaciones	Eventos de capacitaciones relacionados al puesto.
PRINCIPALES COMPETENCIAS	<p><u>Competencias Técnicas y habilidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> *Conocimiento de las disposiciones legales vigentes Institucionales, que afectan las funciones a realizar. *Manejo del Idioma Guaraní. *Conocimientos técnicos a ser aplicados a las tareas descriptas. *Naturaleza de la Institución (Misión, Visión) *Normativas que rigen a la Función Pública <p><u>Competencias Cardinales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> *Compromiso con la Calidad de Trabajo *Iniciativa *Integridad *Flexibilidad *Autocontrol *Trabajo de Equipo *Responsabilidad 	
OBSERVACIONES	<p>*Se excluirá a aquellos postulantes que obtengan o se constate educación formal inferior o superior a la solicitada en esta oportunidad, debido a que las mismas están subcalificadas o sobrecalificados respectivamente con relación al puesto.</p> <p>*Se entenderá por tecnicatura concluida aquel postulante que acredite mediante título de pre grado conforme a la Ley N° 4995/13 "De la Educación Superior" la tecnicatura obtenida.</p>	



POSTULACIÓN:	<p>Declaración Jurada</p> <p>*Se deberá declarar en el CV conforme el perfil de requisitos la cual servirá como suficiente respaldo calificativo para la evaluación documental y curricular.</p> <p>*Los Documentos para la postulación podrán ser descargados directamente desde el Portal Único del Empleo Público (PUPEP)- Paraguay Concursa www.paraguayconcursa.gov.py, ingresando al proceso de la convocatoria de interés</p> <p>En caso de constatar, por cualquier medio, datos falsos u omisiones de información que pudieran afectar al procedimiento de Selección, en cualquiera de sus etapas, la Comisión de Selección excluirá al postulante, sin perjuicio de remitir, en los casos que ameriten, los antecedentes al Ministerio Público.</p>
---------------------	---

4) EVALUACIONES

4.1: EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La primera evaluación se realizará conforme al cumplimiento de las exigencias excluyentes solicitadas en el perfil (Punto 3) según los datos proveídos por el postulante en el CV.

4.2: EVALUACIÓN CURRICULAR – CONOCIMIENTO – ENTREVISTA

Las calificaciones de las evaluaciones se aplicarán conforme al siguiente cuadro de bases y condiciones y en estricto cumplimiento del orden sucesivo establecido a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN	Puntaje
EVALUACIÓN CURRICULAR	55 Puntos
1- EXPERIENCIA LABORAL	30 puntos
Experiencia Específica	20 puntos
Experiencia General	10 puntos
<p>Experiencia Específica: Se aplica a la experiencia de los postulantes en funciones o naturalezas de trabajos relacionados directamente con las actividades que se describen en el Perfil del Puesto de Trabajo. conforme a la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 meses: 5 puntos • 9 meses: 10 puntos • 1 año: 15 puntos <p>Experiencia General: Se aplica a las demás Experiencias no consideradas como específicas. Se otorgará la totalidad de los puntos por la acreditación del total de tiempo solicitado como opcional conveniente en experiencia General. En caso de experiencias menores se aplicará el puntaje correspondiente conforme a la siguiente escala de Puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 años: 10 puntos • 2 años a 2 años 11 meses: 8 puntos • 1 año a 1 año 11 meses: 6 puntos • 6 meses a 11 meses: 4 puntos • 1 mes a 5 meses: 2 puntos • Sin experiencia: 0 puntos <p>*No se admitirá duplicación de puntuación, la Comisión de Selección deberá iniciar el análisis por la Experiencia Específica, en caso de que el postulante supere los años solicitados, el excedente deberá puntuar como Experiencia General. Para situaciones inversas, no aplica.</p>	



*Para la asignación de los puntos, el postulante debe declarar las experiencias Laborales.	
2- FORMACIÓN ACADÉMICA	15 puntos
Estudiante Universitario	15 puntos
Estudiante de Tecnicatura superior	13 puntos
Educación Escolar Media (Bachiller) culminada	10 puntos
*Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del postulante los documentos que respalden el nivel de formación académica solicitado para el nivel de cargo en concurso.	
*La puntuación de la Formación Académica no es acumulable, se otorga el puntaje equivalente a la última formación académica declarada conforme a los requerimientos del perfil.	
3- EVENTOS DE CAPACITACIONES	10 puntos
Sólo serán consideradas aquellas capacitaciones tendientes a la optimización del desempeño de las funciones en la Institución. La puntuación se aplicará según la carga horaria del curso obrante en el legajo:	
La acreditación de los eventos de capacitación se puntuará según la siguiente clasificación:	
a) Capacitación Técnica: Por cada constancia o certificado que corresponde a capacitaciones de carácter técnico con duración mínima de 40 Hs: 3,5 Ptos.	
b) Otras capacitaciones No Técnicas 40 Horas cátedras, o más: 3 Ptos.	
c) Duración de entre 20 y 39 Hs. Cátedras: 2,5Ptos.	
d) Duración de entre 13 y 19 Hs. Cátedras: 2 Ptos.	
e) Duración de entre 5 y 12 Hs. Cátedras: 1,5 Ptos.	
f) Duración de entre 2 a 4 Hs. Cátedras: 1 Ptos.	
g) Duración de 1 Hs. Cátedra o inferior o sin carga horaria declarada: 0,5 Ptos.	
Por cada constancia o certificado que no indique la carga horaria, se les otorgará la puntuación correspondiente al ítem "g", en caso de que el documento señale varios días, se considerará 0.5 puntos por cada día acreditado en el mismo.	
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	35 puntos
EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PERFIL: hasta 35 puntos.	
La bibliografía, la modalidad de aplicación y demás detalles serán comunicados en la reunión informativa como también publicados en el Portal Único del Empleo Público (PUEP) - Paraguay Concursa www.paraguayconcurso.gov.py	
ENTREVISTA	10 puntos
Será aplicada por la Comisión de Selección y estará basada en las competencias solicitadas en el perfil.	
*La modalidad de aplicación y demás puntos serán publicados en el Portal Único del Empleo Público – Paraguay Concursa hasta el día de la reunión informativa.	
*El desarrollo de la misma se realizará con estricto cumplimiento de las medidas sanitarias vigentes.	
TOTAL: 100 Puntos	

Criterios De Desempate:

En Caso de igual puntaje entre Candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes factores:

1. **Experiencia Específica:** Quien posea mayor puntaje en experiencia específica.
2. **Eventos De Capacitación:** Quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación relacionados al puesto, en caso de igualdad de puntaje se corroborará la cantidad de carga horaria total declarada.
3. **Evaluación de Conocimientos:** Quien posea mayor puntaje en el examen.
4. Si persiste la paridad, se verificará la declaración jurada en el ítem de **Experiencia Laboral**, a favor del postulante con más años de Experiencia Laboral total declarada.
5. Si persiste la paridad, la Comisión de Selección definirá el indicador de desempate a ser aplicado.



TETĀ
REMBIJOKUÁI
Sambhyha
Secretaría de la
FUNCIÓN
PÚBLICA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

5) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Modalidad de Selección: Orden de Méritos. La lista de Seleccionados será elaborada conforme a los mejores puntajes en orden secuencial según la cantidad de beneficiarios declarados en la planilla, sin que esto signifique que los salarios sean distribuidos conforme a dicho orden, pues el resultado del proceso, según la normativa vigente, no modifica las condiciones contractuales preexistentes entre el beneficiario y la Institución.

Porcentaje mínimo para aprobar: 60 %

Régimen de aprobación de las evaluaciones: Acumulación de Puntajes - Al concluir

Reunión Informativa: Este espacio será destinado para brindar más detalles de las evaluaciones realizadas por la Comisión de Selección y el procedimiento del Concurso, cuya invitación será publicada en el **Portal Único del Empleo Público (PUEP) - Paraguay Concurso** www.paraguayconcurso.gov.py en la etapa correspondiente.

La participación no es obligatoria.

6) EVALUACIÓN DOCUMENTAL - ADJUDICACIÓN DEL PUESTO

Los preseleccionados, deberán presentar todas las documentaciones que avalen la declaración realizada en el Currículum Vitae en las formalidades establecidas por la Comisión de Selección.

La no presentación de uno de los documentos declarados, o con inconsistencia de información entre lo declarado y lo presentado, implicará la descalificación y exclusión automática del concurso, y la utilización de Lista de Elegibles establecidas en el Reglamento General, aprobado por Decreto N° 3857/2015.

Los procesos se llevarán a cabo conforme al Manual de Concurso de la Secretaría de la Función Pública.

7) CONTACTO PARA ACLARACIONES

gth@osn.gov.py

Teléfono: (595-21) 220 328

Abg. Rosa Navarro Gómez

Día y horario: De lunes a viernes de 08:30hs a 16:30 hs


Abg. Rosa Ma. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Constancia de Datos de funcionario a ser contratado por vía de excepción

✓ **Shirley Pamela Segovia Arévalo C.I Nro. 2.938.697**

- Función o Cargo: Auxiliar de Administrativo.
- Objeto de Gasto: 144.
- Categoría: XJ2.
- Remuneración: 2.550.307 Gs (guaraníes dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete).
- Tipo de contrato: Prestación de servicios por unidad de tiempo en relación de dependencia.
- Vigencia: 01/08/2023 al 31/12/2023.
- Aguinaldo proporcional correspondiente al 31/12/2023.


Abg. Rosa M. Navarro G.
Gestión de Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 02 de agosto de 2023

NOTA OSN N° 329/2023

Señora Ministra

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de abordar en una RECTIFICACIÓN de montos de contratos y a confirmar la nómina en relación a las solicitudes de *Excepción al Concurso de Méritos para Contratación Temporal de Personas*, conforme a los expedientes:

❖ Expediente N° 3782/23:

Nombre y Apellido	C.I.N°	Vigencia del contrato	Tipo de contrato	OG	Monto En guaraníes	Función o cargo	Categoría
Jorge Federico Velazquez Cabral	3.988.637	01/08/2023 al 31/12/2023	Relación de dependencia (fijo/mensual)	144	3.096.000	Artista-Músico Plantel Sinfónico	XJ2 (A)
Ana Sofía Aguilera Fernandez	3.405.319	01/08/2023 al 31/12/2023	Relación de dependencia (fijo/mensual)	145	5.000.000	Auxiliar administrativo	XT1

❖ Expediente N° 3989/23:

Nombre y Apellido	C.I.N°	Vigencia del contrato	Tipo de contrato	OG	Monto En guaraníes	Función o cargo	Categoría
Diego Miguel Dávalos Espinoza	4.690.500	01/08/2023 al 31/12/2023	Relación de dependencia (Fijo/mensual)	144	3.300.000	Auxiliar Administrativo	XJ5

❖ Expediente N° 4022/23:

Nombre y Apellido	C.I.N°	Vigencia del contrato	Tipo de contrato	OG	Monto En guaraníes	Función o cargo	Categoría
Shirley Pamela Segovia Arévalo	2.938.697	01/08/2023 al 31/12/2023	Relación de dependencia (Fijo/mensual)	144	Gs.3.300.000	Auxiliar Administrativo	XJ5

Apelando a su consideración, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.


Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia
Cristina Bogado, Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública
E.S.D.


SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
MESA DE ENTRADA
02 AGO 2023
Expte. 4042/2023
Pin: 250812
* Hora: 09.33
